



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO
M A E S T R I A E N D E R E C H O

“CENSURA EN RADIO Y TELEVISION CASOS: MEXICO Y PARAGUAY”

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
MAESTRO EN DERECHO
P R E S E N T A :
PEDRO NOLASCO PORTILLO VERA

ASESORA: MTRA. MARGARITA PUENTE MUNGUA

Ciudad Universitaria, Enero de 2008



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedico este trabajo de tesis a:

La Embajada de México en Asunción, Paraguay

Ministerio de Educación y Cultura de Paraguay

Secretaría de Relaciones Exteriores de México

Universidad Nacional Autónoma de México

Mis maestros, compañeros y colegas

Mi familia paraguaya y mexicana

Mis amigos



INDICE

| | |
|--|-----------|
| Introducción | IV |
| Capítulo I | 1 |
| Censura y periodismo | 1 |
| Libertad de expresión | 6 |
| Derecho a la información | 7 |
| Información y noticia | 8 |
| Aspectos de la legislación sobre libertad de expresión y su relación con la labor del periodista | 14 |
| Capítulo II | 18 |
| Normatividad de las comunicaciones en México y Paraguay | 18 |
| Regulación de la comunicación en México | 19 |
| Regulación de la comunicación en Paraguay | 34 |
| El rol de los comunicadores sociales en la información | 52 |
| Servicios de transmisión comunitaria | 57 |
| Capítulo III | 60 |
| Estudio de campo en México | 60 |
| Entrevistas a periodistas, investigadores, docentes y abogados mexicanos | 60 |
| Datos recabados de la entrevista con el Dr. Ernesto Villanueva | 60 |
| Datos recabados de la entrevista con el profesor Federico Alcalá | 63 |



| | |
|---|-----|
| Datos recabados de la entrevista con Fernando Álvarez del Castillo | 67 |
| Datos recabados de la entrevista con la Mtra. Aída Luna | 71 |
| Datos recabados de la entrevista con la docente Luisa Ermira | 74 |
| Datos recabados de la entrevista con Dr. Raúl Trejo Delarbre | 80 |
| Datos recabados de la entrevista con la Dra. Perla Gómez Gallardo | 89 |
| Entrevistas a profesionales de la comunicación que están ejerciendo la actividad profesional de periodistas en México | 94 |
| Datos recabados de la entrevista con Karina del Ángel Cruz | 94 |
| Datos recabados de la entrevista con Marco Antonio Reyes | 97 |
| Datos recabados de la entrevista con Gabriel Luís Ascencio | 98 |
| Datos recabados de la entrevista con Rafael Héctor Guadarrama | 100 |
| Datos recabados de la entrevista con Rubén Rojas | 108 |
| Datos recabados de la entrevista con Gabriela Bustillos Moncayo | 123 |
| Datos recabados de la entrevista con Israel Olivares | 129 |
| Datos recabados de la entrevista con Teodora Durán | 131 |
| Datos recabados de la entrevista con Marco Antonio Silva | 136 |



| | |
|---|------------|
| Capítulo IV | 141 |
| Entrevistas a periodistas paraguayos que trabajan en la radio y televisión (Edilberto Vargas; Juan Pablo Fernández Bogado; Gloria Roa; Carlos Velaztiqui; Luís Dávalos; Antonia Arroyo; Roberto Fabián Sosa Brítez; Gustavo Onieva; Enrique Gamarra; y Claudio Omar Bogado Acosta | 142 |
| Conclusiones | 157 |
| Fuentes de consultas | 168 |
| Anexos | 176 |



INTRODUCCIÓN

Tanto la legislación mexicana como la paraguaya tienen en sus cartas magnas establecida la importancia del derecho a la información y la libertad de expresión, conceptos fundamentales para una comunidad democrática para desenvolverse en estado de derecho, concordia y en libertad para manifestar sus ideas. Concepciones que se deben desarrollar cotidianamente en todos los ámbitos para fomentar una convivencia en armonía y en transparencia en el sector público y privado; pero que en realidad en ambos países estos derechos fundamentales son transgredidos permanentemente por parte del gobierno como de sectores civiles y que en la práctica estos transgresores niegan la existencia de la inobediencia de estos derechos.

El objeto de este trabajo de investigación es demostrar que la censura existe en los medios de comunicación, se centra en la radio y en la televisión por el hecho de que es importante delimitar este tipo de investigación con el fin de ofrecer un resultado cabal y a profundidad. Considerando que el rol que cumplen estos medios es imprescindible en el ejercicio de la libertad de expresión, para que las personas estén informadas sobre la realidad que ocurre en su entorno, país y en el mundo.

Gracias al aporte de la ciencia y tecnología las informaciones son cada día más instantáneas y con menor costo económico, pero estos avances contribuyen a que el público este expuesto a grandes desafíos personales, institucionales e incluso estatales cuando las informaciones se utilizan para beneficios oscuros y no precisamente para el bien común y de la sociedad, razones que llevan a buscar si el trabajo de los periodistas es contaminado con algunas influencias de la política, de la economía y del pudor.

En México en su Constitución Política, en la Ley de la Radio y Televisión, la Ley de Telecomunicaciones, la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión, Ley de vías Generales de Comunicación, Ley General



de Cinematografía, Ley Federal de Telecomunicaciones, Reglamento de la Ley Federal Radio y Televisión y de la Ley de la Industria Cinematográfica relativo al contenido de las transmisiones en radio y televisión, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley de Imprenta¹, y las normas internas de trabajo de los medios, hacen que algunos aspectos de la libertad de expresión, al derecho de comunicación y al derecho de la información sean regulados y precisamente que se tenga la absoluta confianza que la censura no existe pero en la realidad a través de la investigación de campo se encontró que no se cumplen con los fines de estas legislaciones.

En Paraguay el ente regulador llamada Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), es la entidad autárquica con personería jurídica, encargada del fomento, control y reglamentación de las Telecomunicaciones Nacionales, en el marco de una política integrada de servicios, prestadores, usuarios, tecnología e industria. El marco legal vigente, apunta a la apertura del sector, promoviendo y fortaleciendo el desarrollo de la competencia en el mercado y propiciando el crecimiento de la inversión privada en el Sector de las Telecomunicaciones, y en general la promoción de reglas de juego claras administradas en forma transparente y garantizando igualdad de oportunidades para el acceso al aprovechamiento del espectro radioeléctrico así como para todos los agentes que actúan en el mercado,

¹ La Cámara de Diputados de México en diciembre de 2007 derogó los artículos 1 y 31 de la Ley de Imprenta referentes a la injuria, difamación y calumnias, en el primero se determina como ataques a la vida privada toda manifestación o expresión maliciosa hecha verbalmente, o por señales en presencia de una o más personas, o por medio de manuscrito, o de la imprenta. Asimismo, a través del dibujo, litografía, fotografía o de cualquier otra manera que expuesta o circulando en público, o transmitida por correo, telégrafo, teléfono, radiotelegrafía o por mensajes, o de cualquier otro modo. De acuerdo con la ley, cualquier expresión que exponga a una persona al odio, desprecio o ridículo, o pueda causarle demérito o en su reputación o en sus intereses.

También se deroga el artículo 31, que establece que los ataques a la vida privada se castigarán con pena de seis meses de arresto a dos años de prisión y multa de 100 mil pesos. Ello, cuando el ataque o injuria sea de los que causen afrenta ante la opinión pública o consista en una imputación o en apreciaciones que puedan perjudicar considerablemente la honra, la fama, o el crédito del injuriado



otorgando a CONATEL el rol fundamental en el proceso de transformación del sector. La legislación paraguaya, creó normas jurídicas y reglamentos territoriales que confieren facultades y restricciones para el uso de las comunicaciones. La Constitución Nacional Paraguaya, Tratados Internacionales ratificados por el Paraguay, Código Penal, Código del Menor, Ley Electoral, la ley de Telecomunicaciones, Código Sanitario, decretos y reglamentos que regulan las labores de los medios de comunicación son aspectos de la normatividad paraguaya que se investiga para identificar en la practica profesional de los periodistas y locutores sobre la libertad de expresión y el derecho de la información sean confrontadas en este país.

La hipótesis de este trabajo de tesis es demostrar que en la práctica laboral del periodismo radial y televisivo se observa la existencia de la censura en distintas formas considerando que esta prohibida la misma.

El objetivo principal es identificar de que forma se da la censura en estos medios de comunicación y de donde proviene; entre los objetivos particulares se pretende ubicar los limites que reciben los periodistas en sus labores profesionales atendiendo que en la era democrática se busca que haya pleno desarrollo del derecho a la información y derecho a la libertad de expresión; porque se vuelve ineficaz esta regla democrática; y que esperanza en el futuro llegará a estos trabajadores para superar a la censura.

En ese sentido el objetivo de la investigación de campo indaga sobre las legislaciones mexicanas y paraguayas que reglamentan sobre la libertad de expresión en la radio y televisión; las distintas formas que pueden sufrir los medios y periodistas en el momento de procesar las informaciones para el publico y como lo difunden al aire, es por ello que el estudio de campo ofrece la realidad que viven los periodistas y locutores la censura en sus actividades laborales a través de entrevistas y encuestas realizadas a los mismos.

Al referirse al soporte de la investigación, se basa al estudio y comparación de los regimenes constitucionales y las legislaciones sobre



telecomunicaciones, los convenios internacionales sobre telecomunicaciones, informaciones de organismos y sindicatos; comentarios, entrevistas personalizadas sobre el tema a investigadores, docentes, periodistas y abogados.

Considerando que la delimitación de la labor investigativa se funda al régimen constitucional en el derecho positivo, leyes específicas y experiencias particulares de profesionales periodistas, locutores y abogados sobre la censura en radio y televisión de las ciudades México Distrito Federal y Asunción de Paraguay durante el periodo 2006. Se utiliza referencias de hechos particulares sobre censura de años anteriores solo como modo de acercar la información en el año específico del estudio.

En cuanto al planteamiento del problema se observa que en la legislación mexicana y paraguaya existen normativas que regulan las actividades de los medios de comunicación, desde su ubicación geográfica, hasta sus operaciones técnicas y labores periodísticas o comunicaciones que de alguna forma permea la labor de los trabajadores y busca que en la práctica no sean viciadas y es en este punto donde se identifica el problema de la existencia de la censura en los medios de comunicación por mas de que las leyes los prohíban.

La justificación de la investigación se cimienta en el derecho positivo de México y de Paraguay en los que se encuentran que la libertad de expresión es respaldada por el Estado en todas sus formas y que los medios poseen las alternativas técnicas y profesionales para un mejor desarrollo de sus tareas.

En ese sentido, desde 1989 con la entrada de la democracia en el Paraguay, el gobierno respalda la libertad de expresión de ideas y pensamientos, reconociendo de esta manera la gran oportunidad que se abre en los fundamentos de los Derechos Humanos restringida durante tanto tiempo.



Tanto en México como en Paraguay la realidad de la democracia ha sido quebrantada en muchos momentos de la historia social y política porque se puede visualizar en los hechos y acontecimientos cotidianos otra verdad lo que motivan las siguientes consultas que se investiga y se plasma en las páginas sucesivas.

- Breves reseñas de la censura en radio y televisión en México y Paraguay.
- ¿Cuales son las legislaciones mexicanas y paraguayas que controlan las actividades de las telecomunicaciones?
- Qué relación existe entre: “libertad de expresión, derecho a la información y qué dicen al respecto las constituciones de ambos países”
- ¿Qué tipo de censuras reciben las empresas mediáticas (radioemisoras y canales de televisión), sus periodistas y de donde provienen?
- ¿Cuántos tipos de censuras existen en las radioemisoras y televisoras?

En lo que se refiera el marco teórico del trabajo se evidencia en el objetivo de la investigación que es la existencia de la censura en radio y televisión mexicana y paraguaya; esto sustentándose teóricamente a través del estudio de campo realizado en la ciudad de México Distrito Federal y Asunción durante el 2006 sobre la realidad que enfrentan muchos de los periodistas, comunicadores, comunicólogos, locutores en sus actividades profesionales en radioemisoras y canales de televisión, entrando de esta forma en conflicto con la legislación de ambos países sobre la libertad de expresión y el derecho a la información derechos fundamentales consagrados por ambas constituciones. En ese sentido el marco teórico para el análisis de la censura en medios de comunicación radial y televisivo se desarrollará desde la perspectiva de la teoría de la comunicación comentada por agenda setting² donde se señala que aquel acontecimiento que no se difunde en un medio de comunicación no existe para la sociedad. Para tal efecto se analiza y se expone experiencias vividas por los trabajadores de estos medios electrónicos que se consideran válidos para el correcto encuadre del estudio al caso, encontrando las

² Wolf, Mauro. “La investigación de la comunicación de masas”. Paidós. México, 2005



relaciones y antecedentes del problema, definición de términos básicos y la relación de fuentes.

Observando lo mencionado por agenda setting, cuando una información es manipulada o modificada no se difunde en los medios de comunicación esa información no existe para la sociedad; es decir, si una información es modificada o censurada sea parcial o total carece de toda realidad y por lo tanto no ocurre o no acontece para la sociedad. En ese sentido cuando una información no existe en un medio de comunicación tampoco existe para la sociedad, un simple ejemplo sería la explosión de una bomba en un determinado establecimiento y que ese suceso no se informa en los medios, pues eso no existe para la sociedad. Esta globalización y dependencia de los medios de comunicación que tiene la sociedad actualmente crea ese fenómeno, y más cuando esa realidad es cambiada y modificada al antojo de quien maneja la información no llega a un puerto leal. La información llega al público receptor, es por eso que existe una gama de posibilidades y los receptores escogen y tienen una percepción de la realidad, en función de lo que el medio ha construido.

El trabajo de tesis se basa primordialmente en la investigación de campo considerando que ambas legislaciones tanto la mexicana como la paraguaya prohíben la censura previa, pero que en la realidad existe, en la práctica se ve y se palpa, porque los periodistas viven en carne propia diariamente en sus distintas actividades profesionales.

La función principal de este trabajo es la de demostrar que en la realidad y en la práctica cotidiana en el periodismo radial y televisivo el periodista se enfrenta a la censura de distintas formas; busca identificarla y como prevenirla.

La investigación se estructura sobre la base de un repertorio de conceptos básicos de la Libertad de Expresión y del Derecho a la Información tales como censura, libertad de expresión, derecho a la información, derecho a la intimidad, derecho de réplica, pero también se sustenta en conceptos del



Derecho Constitucional cuando se trata de conceptos como censura previa, libertad de pensamiento, libertad de comunicación y presunción de inocencia.

Considerando que la teoría de la sociedad de masas engloba el sentido de la comunicación y que éste es apropiada esencialmente por aquellos que tienen el poder político y económico en determinada sociedad y por lo tanto, el mensaje emitido está abierto o escondido al servicio de los intereses del poder que se apodera de la comunicación como estructura de información. Los medios masivos por lo tanto, son instrumentos del poder político y toda información es manipulada de tal manera que contribuya al sostenimiento de dicho poder. En tal sentido la teoría de la sociedad de masas desconfía abiertamente de la comunicación si ve esta en manos de un determinado sistema burgués. Dicho mensaje revele un mundo irreal, manipulado y carente de autenticidad y por lo tanto carente de credibilidad.

La influencia de los medios de comunicación de masas sobre el público hace que la sociedad del conocimiento y su función de marco general el que hay que situar la problemática en que se desarrolla los medios³.

Se puntualiza que la teoría de la comunicación es un campo de estudio dentro de las ciencias sociales que trata de explicar cómo se realizan los intercambios comunicativos y cómo estos intercambios afectan a la sociedad y a la comunicación. Es decir, investiga el conjunto de principios, conceptos y regularidades que sirven de base al estudio de la comunicación como proceso social y se define a la comunicación como la transmisión de información de un sujeto a otro.

La comunicación se fundamenta esencialmente en el comportamiento humano y en las estructuras de la sociedad, esto conlleva a que sea difícil un estudio de la misma con la exclusión de lo social y los eventos del comportamiento. Dado que la teoría de la comunicación es un campo relativamente joven, esta se integra en muchas ocasiones a otras disciplinas

³ Idem



tales como la filosofía, la psicología, la sociología dificultando el consenso conceptual sobre la comunicación vista desde los diferentes campos del saber pero que permite al momento de la investigación encontrar relaciones entre ellas.

La expresión comunicación de masas hace referencia a una comunicación pública, rápida y fugaz a través de una compleja organización corporativa y dirigida a una audiencia numerosa, heterogénea y anónima. La fuente es institucional, más que individual, como en la comunicación interpersonal. El canal multiplica los mensajes electrónica o mecánicamente, antes que transmitirlos sin más como haría el canal en una comunicación interpersonal. Los receptores están diversificados, al contrario que en el cara a cara de la comunicación interpersonal. La retroalimentación se halla restringida, no como en la comunicación interpersonal donde se tiene la oportunidad de asentir, objetar o ampliar lo recibido ⁴, en ese sentido en la practica el público recibe la información de un medio de comunicación y en pocas oportunidades puede darse una retroalimentación entre el medio y el sujeto que recibe la información, prácticamente es nula el intercambio entre el medio y el público, lo que hace que la información difundida tenga un impacto directo a la sociedad.

El trabajo de tesis esta articulado en cuatro capítulos; el primero hace una introducción general al tema principal que es la censura, ofrece conceptos y definiciones sobre los términos utilizados en el transcurso del desarrollo del trabajo, aclara puntos desde la óptica de un comunicador social o periodista para que el abogado tenga conocimiento sobre algunos términos utilizados en el ejercicio de la labor periodística.

En el segundo capítulo se desarrolla una breve reseña de la comunicación en México y lo que corresponde a Paraguay como así también en lo que respecta la reglamentación de ambos países deja clara las comparaciones de ambas legislaciones.

⁴ Real, Michael. Exploring media culture – Communication and human values. A Gides. Sage Publications Inc. USA, 1996



En el tercer capítulo se inicia el desarrollo el estudio de campo, comienza con investigadores, docentes, abogados y periodistas mexicanos que tienen estrecha relación con radioemisoras y canales de televisión, quienes exponen sus apreciaciones y experiencias particulares en la práctica del ejercicio del periodismo en radio y televisión de México sobre la censura.

En el capítulo cuatro corresponde las entrevistas y encuestas a locutores y periodistas de radios y televisión de Paraguay respectivamente, la elaboración de este capítulo fue la más compleja por la dificultad que representa la distancia geográfica existente, el acceso a los protagonistas fueron complicados y lentos, se realizaron las consultas por vías telefónicas, por fax, correos electrónicos, mensajerías electrónicas y la ayuda de colegas que ofrecieron sus buenas predisposiciones para realizar los contactos. El resultado ofrece un significado importante porque entrega una comparación directa de la realidad laboral diaria de los comunicadores de ambos países en estudios dejando claro que las realidades en que se desenvuelven son similares.

En base a las anteriores connotaciones se desarrolla la presente investigación.



CAPITULO I

CENSURA Y PERIODISMO

Dado que la censura es el punto medular de este trabajo se hace necesario partir de lo que se considera como censura, y de este concepto derivar el análisis, orientado a un comparativo de la censura en medios de comunicación de radio y televisión en los casos de México y Paraguay, dos países latinoamericanos con contextos sociales, económicos y políticos diferentes, en los que se observa de disímiles maneras e intensidades este tipo de acción.

Según el diccionario de la Real Academia Española en su última versión de 2007¹ la censura proviene del latín **censūra** y ofrece las siguientes definiciones:

1. f. Dictamen y juicio que se hace o da acerca de una obra o escrito.
2. f. Nota, corrección o reprobación de algo.
3. f. Murmuración, detracción.
4. f. Intervención que ejerce el censor gubernativo.
5. f. Pena eclesiástica del fuero externo, impuesta por algún delito con arreglo a los cánones.
6. f. Entre los antiguos romanos, oficio y dignidad de censor.
7. f. *Psicol.* Vigilancia que ejercen el yo y el superyo sobre el ello, para impedir el acceso a la conciencia de impulsos nocivos para el equilibrio psíquico.

¹ Diccionario de la Real Academia Española www.rae.es – 07/01/2007



8. f. ant. Padrón, asiento, registro o matrícula.

Censura de cuentas.

1. f. La ejercida por el censor jurado de cuentas.

Previa censura.

1. f. Examen y aprobación que anticipadamente hace el censor gubernativo de ciertos escritos antes de darse a la imprenta.

Según la Enciclopedia Universal Espasa², Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales³ y el Diccionario de uso del español, definen a la censura de las siguientes formas:

- La censura es una intervención que ejerce el censor gubernativo sobre las comunicaciones de carácter público (telégrafo, teléfono, radio difusión).
- Censor en su función gubernativa, interviene las comunicaciones telegráficas, telefónicas y en general todas las noticias destinadas a la publicidad.
- Nota, corrección o reprobación de alguna cosa.
- Juzgar el valor de una cosa, sus méritos y faltas, tachar o suprimir algo en un escrito o en una obra destinada a la publicidad.
- Es la acción gubernamental o religiosa que decide sobre el destino de los materiales informativos susceptibles de publicarse
- Es esencialmente una política de restricción de la expresión pública de ideas, opiniones, sentimientos e impulsos que tiene o se supone que tiene la capacidad para socavar la autoridad del gobierno o del orden social y moral que esta misma autoridad se considera obligada a proteger; en su forma contemporánea, la censura es ejercida por las autoridades públicas y privadas.

² **Diccionario Básico Espasa.** Tomo 2. Espasa-Calve SA. España. 1983.

³ **Gran Diccionario Universal.** Cultural Ediciones SA. España. 1994.



En México Fabiola Plata⁴ define a la censura como: *“el derecho que se reserva la autoridad pública, religiosa, o militar para controlar, impedir o permitir totalmente o en parte la difusión de ideas y pensamientos, noticias, conceptos o imágenes o bien como la acción que tienen las autoridades gubernamentales, públicas o religiosas para controlar e impedir el acceso a la información, a la libertad de expresión, por medio de controles ideológicos, políticos y económicos”*.

Jorge Bazán define a la censura como *“el medio de control que ejercen las autoridades públicas y privadas sobre una determinada información, la cual puede ser total, parcial o modificada a favor de quien emite la censura; y que es toda una lucha cotidiana de los periodistas de los medios de comunicación por el gran dilema del déficit económico que atraviesa el país; y que casi a diario aun se puede observar en distintas escalas mediáticas”*⁵

Raymundo Riva Palacio⁶ en su artículo Periodismo y Democracia señala: *“la censura es la presión que obliga al periodista a matar o suprimir parte de su información. Es también la manipulación que se ejerce sobre él para que decida omitirla de manera voluntaria, lo cual se denomina autocensura. El periodista puede responder a la censura peleando, dejándose vencer o anticipando su crítica o evidencia para evitar la presión. Los medios de comunicación padecen de censura, un mal cuya cura no ha sido fielmente encontrada. Los mecanismos de censura, sin embargo tiene su ciclo de vida. Cierto, algunos son más prolongados que otro pero en todo le llega el tiempo de morir”*-.

Kapuscinski⁷ menciona que en todos los medios, existe la censura, desde el momento en que toca al periodista tomar la decisión de publicar o no un artículo periodístico.

⁴ **Plata Flores, Fabiola Giovanna**, *“El Papel de la empresa publicitaria y la censura en la radio actual”* (Tesis de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México). UNAM. México. 1996

⁵ **Bazan Gómez, Jorge**, Director General de Radio Cáritas-Universidad Católica de Asunción-Paraguay.

⁶ **Villanueva, Ernesto; Luna Pla, Issa**, *“El derecho de acceso a la información”*. Universidad Iberoamericana y Konrad Adenauer. México. 2001

⁷ **Kapuscinski, Ryszard** *“Los cinco sentidos del periodista”* Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 2003



Señala que los periodistas que viven bajo el sistema comunista conocen gobiernos de cincuenta años de censura, lo cual brinda una gran experiencia en este sentido. Más adelante indica que en los países donde existía la censura previa, el sistema proveía la solución al dilema que es la de permitir la publicación de historias, verdaderas y completas, solamente en revistas de escasa tirada. Porque cuando un periodista trae una crónica a un periódico de gran tiraje, la oficina de censura le decía: "Señor, eso no se puede publicar aquí. Pero lo puede publicar en una revista pequeña". Mientras más grande sean el periódico, el canal de televisión y la estación de radio, mayor será la censura. En esos terrenos siempre juegan otros intereses antes que la verdad. Hay que luchar y negociar, porque no hay otra solución que hacer los mejores compromisos que pueda para cumplir la misión profesional.

A continuación se explica a que se considera periodista. Según la Real Academia de Lengua Española señala que es la persona legalmente autorizada para ejercer el periodismo y por otro lado es la persona profesionalmente dedicada en un periódico o en un medio audiovisual, a tareas literarias o gráficas de información o de creación de opinión.

Mientras que en la Ley del Secreto Profesional del Periodista del Distrito Federal de México lo identifica como toda persona que hace del ejercicio de las libertades de expresión y/o información su actividad principal, de manera permanente con o sin remuneración y al colaborador periodístico lo define como toda persona que hace del ejercicio de las libertades de expresión y/o información su actividad principal o complementaria, ya sea de manera esporádica o regular.

En ambos países en estudio se encuentran que las personas que profesan la actividad del periodismo son personas que pueden poseer una preparación universitaria o que simplemente se han animado al ejercicio de la labor de la comunicación en distintos medios de comunicación, es por ello entre los varios periodistas conocidos en el ambiente son personas sin un título profesional expedido por universidades sino más bien son trabajadores que ejercen la actividad de la comunicación desde la experiencia sea radial o televisiva. Existe una gran competitividad en ese sentido en los distintos medios en que ubica o posiciona a los conductores de programas de radio o televisión en una escala de mejor



asalariado y buena reputación en los medios sociales dos indicadores que no justifica que el trabajador goce o no un título profesional.

Basado a la importancia de ubicar y diferenciar en este trabajo de investigación a los términos de censura y restricción a continuación se ofrece con mayor amplitud las explicaciones de sus definiciones para apartar el vínculo o confusión que puedan generar los mismos.

Según el diccionario de la Real Academia Española⁸ la palabra restricción proviene del latín restrictiō, -ōnis que es la acción y efecto de restringir y éste proviene también del latín restringere que significa ceñir, circunscribir, reducir a menores límites, apretar, constreñir, restriñir y en el diccionario Espasa⁹ señala que restringir es reducir, limitar y acortar

Para esta labor de tesis se hace la siguiente diferenciación de los términos de censura y restricción. Para la primera palabra se ubica como la acción ejercida por el censor que puede ser un ente jurídico o físico sea del ámbito gubernamental o civil de controlar una redacción o aviso noticioso modificando o suprimiéndolo parte o total antes de ser publicada, mientras que restricción es la acción o efecto de trazar límites, constriñéndolo o achicando una determinada acción o cosa por una ley.

Son términos muy parecidos por las acciones que crean, se diferencia la censura por ser realizada con alevosía, discernimiento e intencionada en busca de un beneficio particular en detrimento de otras personas, mientras que restricción es hecha por necesidad, medidas dispuestas por las leyes de un país basadas en los principios fundamentales del derecho y que su aplicación es general.

⁸ Diccionario de la Real Academia Española www.rae.es – 15-12-2007

⁹ Diccionario Básico Espasa. Tomo 2. Espasa-Calpe SA. España. 1983



Se comprueba esta afirmación en la Ley Federal de Radio y Televisión de México en su artículo 63 en donde se establece que quedan prohibidas todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, apología de la violencia o del crimen; se prohíbe, también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas, o discriminatorio de las razas; queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos.

LIBERTAD DE EXPRESION

Cabe observar que mientras el concepto de “libertad de expresión¹⁰” tiene como antecedente la Declaración de Derechos de Virginia, hecha en 1776 y el artículo 11 de la declaración de derechos del hombre y el ciudadano en 1789, el de “derecho a la información” se reconoce por vez primera en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada el 1° de diciembre de 1948: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión y de opinión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

En 1966 la Organización de las Naciones Unidas ratifica esta libertad en el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, donde se aclara que no se impide que los estados sometan las empresas de radiodifusión, de televisión o cinematografía a regímenes de autorización previa.

Libertad de expresión en la Ley del Secreto Profesional del Periodista del Distrito Federal estipula que es la prerrogativa que tiene toda persona para difundir y publicar ideas u opiniones a través de cualquier medio. La Constitución Nacional Paraguaya señala en su

¹⁰ En México se celebra el 7 de junio el Día de la Libertad de Expresión y el 3 de mayo esta reconocido como el Día Internacional de la Libertad de Expresión estipulado por la misma ONU fecha que en Paraguay también se conmemora.



artículo 26 sobre la libertad de expresión que se garantizan la libre expresión y la libertad de prensa, así como la difusión del pensamiento y de opinión, sin censura alguna, sin más limitaciones que las dispuestas en su Constitución; en consecuencia, no se dictará ninguna ley que las imposibilite o las restrinja. Toda persona tiene derecho a generar, procesar o difundir información, como igualmente a la utilización de cualquier instrumento lícito y apto para tales fines.

DERECHO A LA INFORMACIÓN¹¹

Considerando la actual estructura tecnológica y corporativa de la industria de medios de comunicación, toda legislación orientada a regular su función desde una perspectiva democrática y plural tiene que establecer un delicado equilibrio entre los derechos y obligaciones de los diversos actores, entre ellos cabe mencionar:

- Los derechos de libertad de expresión de los emisores y derecho a la información de los ciudadanos - receptores;
- Los derechos de propiedad de los propietarios de las empresas de medios y los derechos de conciencia y libertad de expresión de los trabajadores de la comunicación como emisores responsables de las ideas y opiniones que transmiten;
- Los derechos de los ciudadanos a estar informados en forma veraz y objetiva, ser respetados en su privacidad y no discriminados;
- El derecho de los ciudadanos de replicar cualquier información incorrecta o tergiversada, y de ser resarcido por el daño material o moral causado

¹¹ **Portillo Vera, Pedro Nolasco.** “*Migración de comunicadores del interior a la capital*”. Escuela de Locución Radial y Televisiva – Municipalidad de Asunción. Paraguay. 2000



- La libertad de expresión de los medios y la obligación del estado de velar por los intereses colectivos, el respeto indiscriminado a la diversidad étnica, cultural, lingüística, y religiosa de las diversas comunidades integrantes de la nación.
- El derecho de la nación sobre el uso del espacio en el que se transmiten las ondas electromagnéticas, la libertad de expresión de los emisores y el derecho a la información de los ciudadanos.

El concepto de derecho a la información debe verse como un desarrollo de los derechos de libertad de opinión y de expresión, en el contexto del crecimiento cuantitativo y cualitativo de la capacidad de los medios masivos de comunicación para influir sobre el comportamiento de amplias capas de la sociedad. En la declaración de principios internacionales de ética de los periodistas profesionales, la UNESCO planteó en 1978 "el derecho del ciudadano a la información verdadera", entendida esta como "...el derecho del pueblo y los individuos a acceder a una descripción objetiva de la realidad por medio de una información precisa y comprensible, así como también a su derecho a expresar libremente a través de los diversos medios de cultura y comunicación."

INFORMACIÓN Y NOTICIA

Para introducir a mayor profundidad sobre el tema central de investigación en el presente trabajo de tesis, a continuación se detallan algunos conceptos y definiciones sobre la información y la noticia periodística, aspectos que en el caso de la radio y la televisión pueden ser objeto de censura.

Romero¹² conceptualiza a la información como sinónimo de transmisión de cierto número de mensajes, afirmaciones verdaderas o falsas a un individuo que recibe, las deforma, las acepta, las rechaza o permanece insensible. Sujeto y objeto no actúan

¹² **Romero, Sacristán Francisco.** "Derecho comparado de la información" El efecto de la publicidad en la norma. UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. 2006



absolutamente individualizados, en el encuentro el objeto modifica al sujeto o viceversa, interpretando el orden dado a conocer.

Por otro lado se señala que el periodismo es una forma de comunicación social a través de la cual se dan a conocer y se analizan los hechos de interés público. Sin el periodismo, el hombre conocería su realidad únicamente a través de versiones orales, resúmenes e interpretaciones históricas y anecdóticas. La aparición de los medios electrónicos de comunicación ofreció a la humanidad una gran ventaja para acortar distancia y contactarse con los hechos y sucesos en forma instantánea e inmediata, beneficios que acaparó su atención. La información periodística es la redacción de los hechos en forma objetiva, clara y concisa.

La información periodística viene determinada por cuatro características que la definen y condicionan que son la actualidad, universalidad, periodicidad y difusión. Las tres primeras constituyen una de las bases del periodismo y su profundización en este tema no será diferente de lo que puede decirse de ellas sobre cualquier otra especialidad. Sobre la difusión se resalta como la accesibilidad o la facilidad con que el público puede acercarse a los contenidos periodísticos. Puede referirse tanto a la mayor circulación o eficacia en la cadena de distribución como a la probabilidad de que los contenidos interesen o sean comprendidos por el público radioescucha o televidentes¹³.

La Real Academia Española¹⁴ señala que la información es la averiguación jurídica y legal de un hecho o delito; son pruebas que se hacen de la calidad y circunstancias necesarias en una persona para un empleo u honor; es la comunicación o adquisición de conocimientos que permiten ampliar o precisar los que se poseen sobre una materia determinada y son conocimientos adquiridos; y la noticia es la noción, conocimiento; es el contenido de una comunicación antes desconocida; hecho divulgado o divulgación de una

¹³ **Musso, Sebastián** - www.cielosur.com – 10/12/2007

¹⁴ **Diccionario de la Real Academia Española** www.rae.es – 15-12-2007



doctrina; mientras que el diccionario Espasa¹⁵ define como a la divulgación o publicación de un hecho.

Una noticia es cualquier información de un acontecimiento actual habitualmente transmitida por los medios de comunicación sean estos periódico, televisión o radio. La noticia es información, pero lo que la distingue de cualquier otro género es su condición de hecho actual. Además la noticia está armada de una forma especial: Primero está el epígrafe, después está la bajada de título y luego el cuerpo. Toda noticia responde a seis preguntas conocidas como las 5W¹⁶, por su voz inglesa que comienza con W ¿Quiénes? (Who?); ¿Qué? (What?); ¿Cuándo? (When?); ¿Dónde? (Where?); ¿Por qué? (Why?); ¿Cómo? (How?, esta no cumple la regla de la W) y se puede añadir uno séptimo el ¿Para qué? (Why?)¹⁷. Realizada la observación a los periódicos, revistas y noticiarios radiofónicos o televisivos, pueden crear estos medios de comunicación la ilusión de una sociedad exhaustivamente informada pero en realidad esta desorientada con el bombardeo de un periodismo superficial.

Las respuestas determinan la amplitud de la noticia, no es necesario responder a los seis elementos, esto dependerá de las características de cada hecho noticioso pero con frecuencia se responde a la mayoría y con esto el receptor podría identificar a la noticia.

Así pues, la información de los hechos no excluye la información que el periodista ha asimilado en su desarrollo intelectual, de esta manera tanto el periodista como el público guardan información relevante dependiendo de las necesidades. Cada género periodístico¹⁸ se distingue o se caracteriza por su estructura pero en general cada uno cumple con su función principal, que es informar.

¹⁵ **Diccionario Básico Espasa**. Tomo 2. Espasa-Calpe SA. España. 1983

¹⁶ Son las seis preguntas que debe responder cualquier noticia para cumplir con el requisito de buena y completa redacción del artículo noticioso.

¹⁷ **Portillo Vera, Pedro Nolasco**. “*Migración de comunicadores del interior a la capital*”. Escuela de Locución Radial y Televisiva – Municipalidad de Asunción. Paraguay. 2000

¹⁸ Que esta profundizada en las páginas sucesivas extraídas del material bibliográfico del tesista.



El que una noticia o nota informativa, entrevista, reportaje, artículo, editorial, crónica y columna se comprendan, depende de factores importantes como son: buena sintaxis, amplio vocabulario, ortografía, puntuación y claro los conocimientos culturales o preparación del reportero, todos estos elementos al juntarlos ofrece un buen trabajo y es entonces cuando alguno de estos géneros periodísticos antes mencionados cumplen con su objetivo principal, que es informar, de manera lo más objetiva posible, en el caso de los géneros informativos y más allá, si el lector desea saber la opinión de los periodistas o tendencia de la propia institución, entonces recurre a los géneros de opinión¹⁹.

De manera que en función de que la noticia se considera como uno de los géneros informativos más importantes por la amplia difusión que tiene debido a que proporciona datos de forma rápida, se retoma para observar como en ella se puede aplicar la censura.

La Noticia es la información de un hecho, es con lo que va a trabajar el periodista. La noticia es una redacción veraz, oportuna y objetiva. Veraz, porque transmite la realidad periodística sin mentir, sin deformar, sin que el periodista le su opinión o su interpretación. Oportuna, porque se refiere a la actualidad inmediata, a los hechos ocurridos ayer a los sucesos de hoy, de ahí que ocupa un lugar preeminente en diarios y noticiarios. Y objetiva, porque no admite las opiniones ni los juicios del reportero por más atinados que estos sean.

Los elementos de los que se vale la noticia para ser un trabajo profesional pueden ser la búsqueda de la fuentes de información institucionales, dependencias organismos públicos o privados, también pueden ser no institucionales como son los testigos de un acontecimiento, versiones de otras personas o de otros reporteros. La incitación que es la que trata de conseguir información exclusiva y originales se puede apoyar de las entrevistas y que el periodista tenga la iniciativa de buscar más y no limitarse a una simple investigación. También esta el boletín que es la forma institucional de expresión de la entidades públicas y privadas. De la elaboración se encargan las oficinas de prensa y se envían a las redacciones

¹⁹ **Portillo Vera, Pedro Nolasco.** “*Migración de comunicadores del interior a la capital*”. Escuela de Locución Radial y Televisiva – Municipalidad de Asunción. Paraguay. 2000



de los distintos medios informativos, su utilización casi nunca responde a las expectativas, algunos de estos boletines pueden ser el inicio de un trabajo periodístico profesional.

Para que una noticia sea verdaderamente buena o atraiga la atención del público debe ser precisa, hay que darse cuenta de todos los detalles importantes y secundarios de un hecho noticioso, con exactitud y fidelidad. Que sea comprensible, se necesita tener un conocimiento previo de los momentos políticos, sociales, que permita encuadrar el acontecimiento, tener una clara idea de lo que sucedió. Adentrarse en el suceso, para entender y saber la importancia del acontecimiento, así como las consecuencias o repercusiones que se pueden derivar de él. El ejercicio de las facultades anteriores desemboca en una información fiel del hecho noticioso²⁰.

Las noticias son tan variadas como la realidad por ello se clasifican en la afirmación o negación de un hecho; la consumación de un suceso; la fuente que proporcionó los datos esenciales; la afirmación o negación de un hecho no debe confundirse con la valoración que del mismo puede hacerse, una noticia afirmativa no significa que pueda ser positiva necesariamente y lo mismo sucede con la negativa, esta última da cuenta de lo que no se hizo o dijo tiene un tono aclaratorio propio del desmentido y rara vez suscita el interés periodístico.

Respecto a la consumación del suceso o hecho existen tres categorías, la primera que la noticia narra un hecho consumado, se refiere a un suceso que ya ocurrió; la segunda es la noticia de un hecho futuro, la que anticipa un suceso que está por ocurrir y la última que la noticia ofrece un hecho probable, cuando se informa que "tal vez" ocurra un suceso.

De acuerdo a donde surgieron los elementos centrales de la noticia existen los siguientes tipos, la noticia oficial es cuando una institución pública o privada se responsabiliza de la información; la noticia extraoficial es la que suele ser menos relevante que las oficiales, se debe tener cuidado en confirmar la jerarquía del empleado o funcionario que le dio la

²⁰ Idem



información y al publicarla de hacer resaltar el carácter de noticia extraoficial; la noticia de observación directa²¹ que es la mejor redactada porque en ella pueden agruparse todas las demás noticias que el reportero atestigua de manera personal, aquí son de gran importancia las entrevistas que se manejan; y por último figura la noticia de ambiente que es aquella en el caso de las informaciones que tienen que ver con temporadas de vacaciones, de lluvias, de fiestas tradicionales, entran las impresiones personales del reportero, pues no exige la objetividad y se les denomina noticia de ambiente.

La función informativa es dar a conocer acontecimientos que el público desconoce. Esta función informativa determina como primera característica del estilo noticioso, la objetividad, la ausencia de juicios, de opiniones, de apreciaciones personales sobre el hecho. No se escribe en primera persona, además de tener cuidado con el empleo de adjetivos y adverbios que en muchos casos proyectan una apreciación personal del periodista.

El estilo noticioso tiene como característica la sencillez, no debe caer en utilizar palabras técnicas con rebuscamientos que entorpezcan la asimilación de lo que se quiere decir, así pues que tampoco se caiga en que la nota va dirigida a un sólo público, es decir lo puede leer un obrero, un estudiante, las amas de casa, un industrial, un político, la utilización de vocabulario debe ser sencillo y claro que todos puedan entender la nota informativa.

Hay que redactar de tal manera que el texto resulte interesante no perderse en lo secundario, debe buscarse lo fundamental, lo que constituye la esencia y la sustancia del acontecimiento e imprimirle esa dosis de interés al elaborarlo. Debe darse lo más importante del suceso inmediatamente. La noticia va a los hechos sin rodeos²².

²¹ Este tipo de entrevistas es lo que se emplea en el presente trabajo de investigación porque ofrece las respuestas directas los entrevistados que comparten sus experiencias a cerca de la censura en sus actividades laborales.

²² **Portillo Vera, Pedro Nolasco.** “*Migración de comunicadores del interior a la capital*”. Escuela de Locución Radial y Televisiva – Municipalidad de Asunción. Paraguay. 2000



Entre los géneros periodísticos se clasifican en informativos aquí entra la noticia o nota informativa, entrevista y reportaje; la de opinión en ellos se incluye el artículo y la editorial; y en híbridos que son las crónicas y columnas dentro de estos se encuentran la crítica o reseña. Los géneros periodísticos se mezclan y entre ellos llegan a enriquecerse con elementos formales de otras disciplinas (cuento, ensayo, novela), de cualquier manera si es posible determinar el género que predomina en cada escrito periodístico²³.

ASPECTOS DE LA LEGISLACION SOBRE LIBERTAD DE EXPRESION Y SU RELACION CON LA LABOR DEL PERIODISTA

En base a las siguientes aseveraciones, se proponen algunas hipótesis preliminares que expresan las conjeturas o suposiciones que se verifica en el trabajo de campo. Considerado que Villalba²⁴ hace referencia que la responsabilidad civil y penal derivada del ejercicio del periodismo debe estar condicionado por la comprobación del perjuicio real sufrido por una persona física o jurídica, de lo contrario puede ser un factor de limitación de la libertad de prensa.

Esto conlleva a proponer que no se puede impedir la publicación de información porque solo se admiten responsabilidades ulteriores a la difusión de la información, siempre que estén contempladas por la ley comentario hecho por Encina Marín²⁵. Lo cual permite el planteamiento de que la libertad de expresión y de prensa con los límites naturales emergentes de la responsabilidad, son el pilar del sistema democrático.

Existe una relación directa entre libertad de prensa y sistema político de gobierno en el ejercicio de la libertad de expresión y de prensa que se guían por límites naturales y legales

²³ Idem

²⁴ **Villalba, Elisabet**, “*Libertad de Expresión*”. Universidad Nacional de Asunción. Paraguay. 2003

²⁵ **Encina Marín, Alejandro**. Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Asunción-Paraguay Información recabada por el tesista a través de entrevista realizada vía telefónica en junio de 2006.



cuando el sistema político imperante es el democrático, e inversamente dicho ejercicio, así como las responsabilidades emergentes se desnaturalizan en su sistema autocrático y autoritario según comentario realizado por Ignacio Martínez.²⁶

Lo anterior hace necesario profundizar en cuanto a algunos conceptos de libertad y derechos relacionados con la libertad de expresión, de prensa, de información y algunas variantes referidas a orientaciones al respecto en los casos de México y Paraguay.

Se señala que la libertad de prensa es la libertad de publicar las ideas sin censura previa. Esta concepción tradicional de la libertad de prensa está contenida en casi todas las constituciones. En el art. 26 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay expresa: “Se garantizan la libre expresión y la libertad de prensa, así como la difusión del pensamiento y de la opinión, sin censura alguna, sin más limitaciones que las dispuestas por esta Constitución...”. Por otro lado a partir de un marco jurídico genérico, discrecional y confuso (Artículos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su reforma, adición de 1977 sobre Derecho a la Información señala que el derecho a la información será garantizado por el Estado, Artículo 6), en donde se toma el derecho a la información como la rama del Derecho Público que tiene por objeto el estudio de las normas jurídicas que regulan los alcances y límites del ejercicio de las libertades de expresión y de información a través de cualesquier medio. La Ley de Radio y Televisión de México en su artículo 58 señala que el derecho de información, de expresión y de recepción, mediante la radio y la televisión, es libre y consecuentemente no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa ni de limitación alguna ni censura previa, y se ejercerá en los términos de la Constitución y de las leyes.

El concepto se complementa con la idea de que la libertad de prensa no es una libertad absoluta e ilimitada. Su ejercicio conlleva responsabilidades de carácter civil subjetivo aplicables a quien publica lo que es impropio, perverso o ilegal, afectando el honor, la

²⁶ **Martínez Domínguez, Ignacio.** Presidente del Sindicato de Periodistas del Paraguay en el periodo 2003. Información recabada por el tesista a través de entrevista realizada vía telefónica en junio de 2006.



intimidad u otros derechos de un tercero²⁷. Se considera que la libertad de expresión es la libertad de hablar, escribir e imprimir libremente, salvo la responsabilidad por el abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.

En sí misma, la libertad de pensamiento tendría escaso valor, no obstante reconocerla formalmente; si se impidiese o cortase la libertad de expresarla, como pensar por sí mismo requiere comunicación, libertad para hablar y para escribir porque libertad de expresión y libertad de pensamiento se complementan.

Se conoce que libertad de información es la libertad para recibir y comunicar información veraz por cualquier medio de comunicación. La teoría y la práctica de la información descansan sobre el eje de la verdad.

Se identifica que derecho a la información es el derecho fundamental y universal a investigar, difundir y recibir información. Se entiende como un derecho natural y personal. Es una exigencia de la dignidad de la persona humana.

Se equipara que derecho a la información activa es el derecho a informar, el derecho a comunicar información y difundir opiniones, a fundar, poseer y utilizar los medios de comunicación mientras que derecho a la información pasiva o derecho a recibir información es el derecho que tiene cada persona y cada colectividad a estar informado libremente de todos los hechos de relevancia social. Constituye la condición necesaria para el ejercicio de otros derechos y posibilita la formación de la opinión de cada individuo.

Por otro lado se razona que derecho a la comunicación es el derecho reconocido a los individuos y a la colectividad de naciones de intercambiar cualquier mensaje por cualquier medio de expresión. Conlleva por consiguiente la obligación por parte de la sociedad de ofrecer los medios adecuados para este intercambio. En sus artículos 8 y 9 de la Ley del Secreto Profesional del Periodista del Distrito Federal expresa que el periodista tendrá libre

²⁷ **Villalba, Elisabet**, *“Libertad de Expresión”*. Universidad Nacional de Asunción. Paraguay. 2003



acceso a los registros, expedientes administrativos y, en general, a cualquier información recogida por las autoridades públicas que pueda contener datos de relevancia pública. Las autoridades administrativas facilitarán este acceso, tomando las precauciones necesarias para garantizar el derecho a la intimidad de los particulares y las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Distrito Federal conforme lo dispuesto por la normativa vigente en materia de protección de datos y que el periodista tendrá acceso a todos los actos de interés público que se desarrollen en el seno de organismos públicos y a los de carácter público que se desarrollen por personal o entidades privadas. No se podrá prohibir la presencia de un periodista en estos actos, incluidos espectáculos y acontecimientos deportivos.

Este derechos de acceso a información y a documentos en poder de entidades públicas es uno de los instrumentos normativos subsidiarios de la libertad de información. Permite materializar el derecho de los ciudadanos a ser informados. Este derecho surge como contrapartida del deber de informar de los aparatos del Estado a la luz del compromiso electoral signado en las urnas entre gobernantes y gobernados.

El derecho de réplica que facultad la concesión a una persona física o jurídica un amparo jurídico por considerarse perjudicada en su honor, prestigio o dignidad, por una información, noticia o comentario, publicada en un medio de comunicación social, y que le lleva a exigir la reparación del daño sufrido mediante la inserción de la correspondiente aclaración, en el mismo medio de comunicación e idéntica forma en que fue lesionado. En ese sentido la constitución Nacional del Paraguay en su artículo 28 menciona que toda persona afectada por la difusión de una información falsa, distorsionada o ambigua tiene derecho a exigir su rectificación o su aclaración por el mismo medio y en las mismas condiciones que haya sido divulgada, sin perjuicio de los demás derechos compensatorios mientras que en México se contempla en la Ley de Imprenta²⁸

²⁸ Ley de Imprenta modificada recientemente en sus artículos 1 y 31 (derogadas en diciembre de 2007)



CAPITULO II

NORMATIVIDAD DE LAS COMUNICACIONES EN MÉXICO Y PARAGUAY

En este capítulo se hace mención de las normatividades y regulaciones relacionadas con las comunicaciones y que tengan injerencia en la temática analizada, la censura, en los dos países de estudio, con el fin de observar similitudes y diferencias.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO advierte que no hay ninguna definición o descripción de la comunicación que permita abarcar la totalidad de sentidos que se le da a esa palabra... porque limitarla a la circulación de mensaje (interacción) es reducir los alcances de la comunicación humana, que es mucho más amplia.

Del particular comentario, el primer registro de reconocimiento se remonta al 10 de diciembre de 1984, en el Artículo 19 de la Declaración universal de los derechos humanos, que asienta: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de expresión y de opinión incluye no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. Luego se habría de ratificar el 16 de diciembre de 1966 en el Artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Seguidamente se observará algunas referencias en ambos países sobre la censura en la comunicación en radio y televisión.



REGULACIÓN DE LA COMUNICACIÓN EN MÉXICO

El Dr. Miguel Carbonell Sánchez²⁹, de la UNAM-México, señaló en uno de sus comentarios que la regulación constitucional de los medios electrónicos de comunicación en México es bastante escueta. De hecho, como señala Dr. Ernesto Villanueva³⁰, "el marco jurídico de los medios electrónicos carece de previsión a nivel constitucional".

A pesar de estos puntos son aplicables las reglas generales que la Constitución establece en materia de libertad de expresión e imprenta (entendida ésta en sentido amplio) y lo relativo al derecho a la información. También les son aplicables las reglas generales sobre regulación de la propiedad y otorgamiento de concesiones que prevén el artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28, ambos constitucionales. Este último precepto señala, que la comunicación vía satélite es un área prioritaria para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 constitucional; el Estado ejerce sobre ella su rectoría, pero puede otorgar concesiones o permisos, o incluso establecer el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia. También, el mismo artículo 28, en su antepenúltimo párrafo, contiene una previsión general sobre otorgamiento de concesiones, no referida únicamente a los medios electrónicos de comunicación por supuesto, en los siguientes términos: El control de información ha sido siempre una de las fuentes más importantes de poder. Las comunicaciones y la capacidad de procesamiento de la información son las dos tecnologías que se desarrollan en México a una medida bastante acelerada y, con ello, transformando la realidad política del país. Mientras que antes la información se podía concentrar y ocultar, la esencia de la revolución implícita en estas tecnologías es precisamente la contraria: las comunicaciones descentralizan el poder en la medida en que se descentraliza el conocimiento y la información.

²⁹ **Carbonell Sánchez, Miguel.** Docente e investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. (Extraído del comentario que realizó en la mesa redonda sobre la Suprema Corte de Justicia y los Derechos Fundamentales en el II Congreso Mexicano de Derecho Procesal Constitucional en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM el 29/05/2007)

³⁰ **Dr. Ernesto Villanueva,** Abogado y especialista en temas de comunicación, Docente e investigador de la UNAM



Avisados sobre la complejidad de la tarea reguladora, hay que considerar y no dejar pasar más tiempo para tener en México un marco jurídico moderno y apropiado para los medios electrónicos de comunicación y para todos los procesos informativos públicos que deben ser tutelados jurídicamente.

Se deduce que la libertad de expresión o información alberga la libre difusión de las ideas, opiniones y juicios de valor de un ciudadano –además de poder exigirlos cuando así lo crea conveniente o lo juzgue necesario para sus intereses personales o de grupo– y que éstas son el fundamento constitucional que brinda protección al trabajo cotidiano de reporteros, articulistas, editorialistas y columnistas; además de que su delicado ejercicio es básico para dilucidar en torno al conflicto que surge tras la colisión entre la libertad de expresión, derechos a la información y el derecho al honor de las personas públicas.

“Derecho a la información, libertad de expresión, de imprenta; democracia informativa...” constituyen un intento por tratar de entender, primero, y explicar, después, las razones por las que –pese a estar en pleno siglo XXI– todavía persiste la costumbre de tendencias centralistas y/o centralizadas como parte de un irracional intento por preservar el poder y de ahí dimanarlo al llamado “Interior de la República”. La autocensura, la corrupción, las campañas de desinformación y desprestigio frente a quienes cuestionaban al gobierno, fueron algunas de las manifestaciones más visibles que evidenciaron la ausencia de un pluralismo informativo³¹.

La prensa escrita y electrónica constituye un medio para integrar, promover, reformar y difundir la opinión pública; elementos indispensables para el ejercicio cabal de la ciudadanía desde parámetros como el civismo, la interacción e interdependencia social, la búsqueda de los fines individuales y sociales, el bien común y hasta pensar en la felicidad como plano máximo de la aspiración humana. Resulta indispensable llevar a cabo una reforma legal que garantice la vigencia de la libertad de expresión, el derecho a la información, la libertad de empresa y la adecuada administración del espacio radioeléctrico, recurso natural escaso que

³¹ **Jachamowitz, Luis Vladimiro.** *“Conversando con el doctor. Expediente II”*. El Comercio. Perú. 2002



es patrimonio de la nación. Ello debería permitir modernizar la legislación que ha evidenciado notoria deficiencias³².

Es importante añadir comentarios puntuales sobre los siguientes puntos³³:

a) “Libertad de expresión: derecho fundamental que protege la emisión por cualquier medio de ideas, opiniones y juicios de valor.”

b) “Libertad de información: derecho fundamental que tutela la investigación, el tratamiento y la difusión de hechos y datos de carácter noticioso”.

c) “Derecho al honor: derecho fundamental que tiene por objeto proteger la dignidad personal reflejada en la imagen que se proyecta a los demás y en la consideración que sobre sí mismo tiene la misma persona”.

d) “Persona pública: es toda aquella persona física que, por ocupar un cargo público o por desempeñar funciones socialmente relevantes, posee una consideración especial en la percepción de la comunidad; circunstancia que motiva que su actuación se encuentre sujeta al escrutinio de los medios de información”.

Los puntos señalados trasladan a deducir que la lucha entre los medios de comunicación e información y los alcances de las libertades de expresión e información y el derecho a la información, con su núcleo de protección legal (derecho al honor), es uno de los aspectos esenciales del estudio para definir, delinear y delimitar hasta dónde se puede y se debe llegar y hasta dónde inicia uno y termina el otro. En la ciencia jurídica, el derecho a la información es una rama completamente nueva que nace del Derecho público y tiene por

³² **Abad Yupanqui, Samuel.** “Derechos fundamentales y regulación de la radio y televisión, La experiencia peruana - Derecho comparado de la Información”, No. 6, Julio-diciembre de 2005, UNAM/IIJ/Fundación Konrad Adenauer Stiftung. México. 2005

³³ **Portillo Vera, Pedro Nolasco.** “Migración de comunicadores del interior a la capital”. Escuela de Locución Radial y Televisiva – Municipalidad de Asunción. Paraguay. 2000



objeto el estudio de las normas jurídicas que regulan los alcances y límites del ejercicio de las libertades de expresión e información a través de cualquier medio.

En lo relativo a las fuentes de derecho, en el caso mexicano, sus fuentes formales están constituidas por la legislación, los tratados internacionales, la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la costumbre y los principios generales del derecho. Por legislación se debe entender que es el proceso por el cual uno o varios órganos del Estado formulan y promulgan determinadas reglas jurídicas de observancia general, a las que se les da el nombre específico de leyes; en el caso mexicano la principal fuente de Derecho es la legislación³⁴.

En México las fuentes de derecho que relaciona derecho a la información y libertad de expresión son los siguientes:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente los artículos sexto y séptimo.
- La Ley de Imprenta.
- Ley Federal de la Radio y Televisión.
- Ley de vías Generales de Comunicación.
- Ley General de Cinematografía.
- Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos.
- Ley Federal de Telecomunicaciones.
- Reglamento sobre publicaciones y Revistas Ilustradas.
- Reglamento de la Ley Federal Radio y Televisión y de la Ley de la Industria Cinematográfica, relativo al contenido de las transmisiones en radio y televisión.
- Ley sobre el Derecho a la Información y Transparencia Administrativa llamada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Manual de Operación del Consejo Nacional de Radio y Televisión

³⁴ **Carbonel, Miguel Y Carpizo, Jorge.** “Derecho a la información y derechos humanos” (en el apartado que corresponde a **Villanueva, Ernesto** bajo el título: “Aproximaciones al nuevo derecho de los medios electrónicos. Hacia un régimen jurídico de la radio y televisión”). 2000. México



En la **Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos** señala en su artículo sexto que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado, y prosigue en el artículo séptimo en donde ese indica que es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta que no tiene más límites que el respecto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse a la imprenta como instrumento de delito.

Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que, so pretexto de las denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores, “papeleros”, operarios y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos.

En su artículo 41 señala que las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas; y el tiempo establecido como derecho de los partidos políticos se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: el treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior.

En lo que se refiera a la **Ley de Imprenta**³⁵ se encuentran las medidas necesarias para la labor periodística, en que forma se ira perneando la actividad en los medios, esta legislación que rige desde el 12 de abril de 1917, establece en el artículo dos sobre ataque a la moral y en el tres ataque al orden o a la paz pública, mientras que en el artículo 9 queda prohibido los siguientes puntos:

³⁵ Ley de Imprenta modificada recientemente en sus artículos 1 y 31 (derogadas en diciembre de 2007)



- I. Publicar los escritos o actas de acusación en un proceso criminal antes de que se dé cuenta con aquellos o éstas en audiencia pública;
- II. Publicar en cualquier tiempo sin consentimiento de todos los interesados, los escritos, actas de acusación y demás piezas de los procesos que se sigan por los delitos de adulterio, atentados al pudor, estupro, violación y ataques a la vida privada;
- III. Publicar sin consentimiento de todos los interesados las demandas, contestaciones y demás piezas de autos en los juicios de divorcio, reclamación de paternidad, maternidad o nulidad de matrimonio, o diligencia de reconocimiento de hijos y en los juicios que en esta materia puedan suscitarse;
- IV. Publicar lo que pase en diligencias o actos que deban ser secretos por mandato de la ley o por disposición judicial;
- V. Iniciar o levantar públicamente subscripciones o ayudas pecuniarias para pagar las multas que se impongan por infracciones penales;
- VI. Publicar los nombres de las personas que formen un jurado, el sentido en que aquéllas hayan dado su voto y las discusiones privadas que tuvieren para formular su veredicto;
- VII. Publicar los nombres de los soldados o gendarmes que intervengan en las ejecuciones capitales;
- VIII. Publicar los nombres de los Jefes u Oficiales del Ejército o de la Armada y Cuerpos Auxiliares de Policía Rural, a quienes se encomiende una comisión secreta del servicio;
- IX. Publicar los nombres de las víctimas de atentados al pudor, estupro o violación;
- X. Censurar a un miembro de un jurado popular por su voto en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Publicar planos, informes o documentos secretos de la Secretaría de Guerra y los acuerdos de ésta relativos a movilización de tropas, envíos de pertrechos de guerra y demás operaciones militares, así como los documentos, acuerdos o instrucciones de la Secretaría de Estado, entre tanto no se publiquen en el Periódico Oficial de la Federación o en Boletines especiales de las mismas Secretarías;



- XII. Publicar las palabras o expresiones injuriosas u ofensivas que se viertan en los Juzgados o Tribunales, o en las sesiones de los cuerpos públicos colegiados.

En el artículo 27 señala que los periódicos tendrán la obligación de publicar gratuitamente las rectificaciones o respuestas que las autoridades, empleados o particulares quieran dar a las alusiones que se hagan en artículos, editoriales, párrafos, reportazgo o entrevistas, siempre que la respuesta se dé dentro de los ocho días siguientes a la publicación que no sea mayor su extensión del triple del párrafo o artículo en que se contenga la alusión que se contesta, tratándose de autoridades, o del doble, tratándose de particulares; que no se usen injurias o expresiones contrarias al decoro del periodista que no haya ataques a terceras personas y que no se cometa alguna infracción de la presente ley. Si la rectificación tuviere mayor extensión que la señalada, el periódico tendrá obligación de publicarla íntegra; pero cobrará el exceso al precio que fije en su tarifa de anuncios, cuyo pago se efectuará o asegurará previamente.

En el mismo artículo dice que la publicación de la respuesta, se hará en el mismo lugar y con la misma clase de letra y demás particularidades con que se hizo la publicación del artículo, párrafo o entrevista a que la rectificación o respuesta se refiere. La rectificación o respuesta se publicará al día siguiente de aquel en que se reciba, si se tratare de publicación diaria o en el número inmediato, si se tratare de otras publicaciones periódicas. Si la respuesta o rectificación se recibiere cuando por estar ya arreglado el tiro no pudiere publicarse en los términos indicados, se hará en el número siguiente.

La infracción de esta disposición se castigará con una pena, que no baje de un mes ni exceda de once, sin perjuicio de exigir al culpable la publicación correspondiente, aplicando en caso de exigir al culpable la publicación correspondiente, aplicando en caso de desobediencia la pena del artículo 904 del Código Penal del Distrito Federal.

También la **Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros** en su artículo 13 señala que la Comisión Nacional deberá guardar estricta reserva sobre la información y documentos que conozca con motivo de su objeto, relacionada con los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones llevadas a cabo por las Instituciones



Financieras. Solamente en el caso de que dicha información o documentos sean solicitados por la autoridad judicial, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte, la Comisión Nacional estará legalmente facultada para proporcionarlos.

Artículo 14. Los servidores públicos de la Comisión Nacional serán responsables, en los términos de las disposiciones aplicables, por violación de la reserva o secreto a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 15. La Comisión Nacional y sus servidores públicos, según sea el caso, estarán obligados a reparar los daños y perjuicios que se causen en caso de revelación del secreto bancario, fiduciario o bursátil, en términos de la legislación aplicable.

Por otro lado, la **Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia en México**, indica sobre la obligación que tienen las sociedades para brindar informaciones a un tercero, que en su caso podría ser proporcionado a los medios de comunicación.

Artículo 22. La Sociedad deberá adoptar las medidas de seguridad y control que resulten necesarias para evitar el manejo indebido de la información. Para efectos de esta ley, se entenderá por uso o manejo indebido de la información cualquier acto u omisión que cause daño en su patrimonio, al sujeto del que se posea información, así como cualquier acción que se traduzca en un beneficio patrimonial a favor de los funcionarios y empleados de la Sociedad o de esta última, siempre y cuando no se derive de la realización propia de su objeto.

Artículo 28. Las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente, mediante su firma autógrafa, en donde conste de manera fehaciente que tiene pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información que la Sociedad proporcionará al Usuario que así la solicite, del uso que dicho Usuario hará de tal información y del hecho de que éste podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, durante el tiempo que mantenga relación jurídica con el Cliente.



En referencia a la protección ante la vigilancia la **Ley de Seguridad Nacional Mexicana** del que entró en rigor el 01 de febrero de 2005 señala en los siguientes artículos sobre algunas amenazas a la Seguridad Nacional de los Estados Unidos Mexicanos que es de información confidencial y no podrán ser utilizadas para manejos en los medios de comunicación. En el artículo sexto en su apartado quinto habla sobre información gubernamental confidencial que son los datos personales otorgados a una instancia por servidores públicos, así como los datos personales proporcionados al Estado Mexicano para determinar o prevenir una amenaza a la Seguridad Nacional.

Mientras que, en el artículo 34 de conformidad con lo dispuesto por el párrafo noveno del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Centro de Seguridad Nacional deberá solicitar en los términos y supuestos previstos en esta Ley, la autorización judicial para efectuar intervenciones de comunicaciones privadas en materia de Seguridad Nacional. Se entiende por intervención de comunicaciones la toma, escucha, monitoreo, grabación o registro, que hace una instancia autorizada, de comunicaciones privadas de cualquier tipo y por cualquier medio, aparato o tecnología.

En el artículo 36 indica que los procedimientos judiciales que se instauren para autorizar las solicitudes de intervención en materia de Seguridad Nacional no tendrán naturaleza contenciosa y sus constancias procesales carecerán de valor probatorio en procedimientos judiciales o administrativos.

Cuando el Centro coopere en las actividades de procuración de justicia, las intervenciones de comunicaciones privadas en las que se preste auxilio técnico tendrán naturaleza distinta a las reguladas por este Capítulo y se ajustarán a los requisitos y formalidades que establezca el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

En el Título Quinto de la misma ley habla sobre la protección de los derechos de las personas y en ese sentido en su artículo 62 indica que se reserva el derecho de las personas



que fuera de los casos y condiciones previstos por esta Ley, ninguna persona estará obligada a proporcionar información a los servidores públicos adscritos al Centro. Y mas adelante en el artículo 63 señala lo relacionado a los datos personales de los sujetos que proporcionen información, serán confidenciales por lo que en el artículo 64 dice que en ningún caso se divulgará información reservada que, a pesar de no tener vinculación con amenazas a la Seguridad Nacional o con acciones o procedimientos preventivos de las mismas, lesionen la privacidad, la dignidad de las personas o revelen datos personales. Por lo que en este punto se puede indicar que es una restricción al acceso a la información y no precisamente un censura.

La **Ley de vías Generales de Comunicación** vigente desde el año 1940 en su artículo 9 señala que en México no necesitarán concesión, sino permiso de la Secretaría de Comunicaciones las estaciones radiodifusoras culturales, las de experimentación científica y las de aficionados. En su artículo 378 menciona que esta prohibido interceptar, divulgar o aprovechar sin derecho, los mensajes, noticias e informes que no estén destinados al dominio público y que se escuchen por medio de aparatos de comunicación eléctrica y en artículo 381 dice que las oficinas de comunicaciones eléctricas sólo son responsables, en los casos de transmisión de mensajes, por error, alteración o demora, y su responsabilidad se limitará únicamente a la devolución del importe del mensaje o a su repetición.

En el libro quinto sobre las Instalaciones Radiodifusoras Comerciales, Culturales, de Experimentación Científica y de Aficionados en su artículo 403 indica que las concesiones para operar radiodifusoras comerciales, sólo podrán otorgarse a ciudadanos mexicanos por nacimiento o a sociedades mexicanas. Respecto de estas últimas, se requiere que sus socios sean ciudadanos mexicanos y si se trata de sociedades por acciones, éstas tendrán precisamente el carácter de nominativas. Una vez otorgada una concesión, será motivo de caducidad, aparte de los indicados en esta Ley, la cesión o enajenación total o parcial de la propia concesión o la de acciones o participaciones de socio de la sociedad concesionaria, a un súbdito extranjero.



Las instalaciones radiodifusoras comerciales sólo podrán difundir:

- I.- Programas musicales y piezas de teatro;
- II.- Programas de divulgación científica y artística;
- III.- Crónicas, informaciones deportivas o de interés general, y
- IV.- Propaganda comercial con las limitaciones que se señalen en los reglamentos respectivos.

La misma legislación en su artículo 404 dice que las estaciones radiodifusoras culturales sólo podrán ser establecidas o explotadas por la Federación, los Gobiernos de los Estados, los Municipios y las Universidades, y se destinarán para transmitir exclusivamente asuntos de índole cultural e informaciones de interés general, que no tengan carácter comercial.

En el artículo 405 señala que las instalaciones de radioexperimentación científica se destinarán exclusivamente a la realización de trabajos de investigación sobre la radiocomunicación. Mientras que en el 406 indica que las instalaciones de aficionados se autorizarán exclusivamente para iniciarse en la técnica y en la práctica de los sistemas de radiocomunicación, por simple entretenimiento y sin interés pecuniario alguno. Los permisionarios de estas estaciones no gozarán de las franquicias de esta Ley.

Por otro lado en artículo 407 expone que la Secretaría de Comunicaciones dictará las medidas conducentes a fin de evitar interferencias entre las estaciones de radiocomunicación. En caso necesario, suspenderá temporal o definitivamente el servicio de toda estación que impida la buena comunicación de cualquier otra y en el artículo 408 explica que la Secretaría de Comunicaciones designará un interventor que ejercerá el debido control y vigilancia en el funcionamiento y explotación en cada radiodifusora comercial, quedando sus emolumentos a cargo de los concesionarios.

Lo mas interesante esta en el artículo 409 donde especifica que la retransmisión de programas desarrollados en el extranjero y recibidos por las estaciones radiodifusoras, únicamente podrá hacerse con la previa aprobación de la Secretaría de Comunicaciones. Se



prohíbe la retransmisión de programas de las estaciones nacionales sin el consentimiento previo del concesionario o permisionario de la estación de origen.

En el artículo 410 ofrece las formas en que las instalaciones de las estaciones se efectuarán en las mejores condiciones técnicas exigibles, de acuerdo con los principios más modernos de la radiocomunicación, y deberán estar dotadas de dispositivos de seguridad para prevenir accidentes al personal encargado de su manejo.

En el artículo 413 deja en claro que la Secretaría de Comunicaciones se reserva el derecho de autorizar o negar determinadas frecuencias para las estaciones de radio, y de modificar en cualquier tiempo las que hubiere otorgado.

Siguen las indicaciones en esta ley que reglamenta la implementación y operación de las radioemisoras en México hasta el artículo 415.

En la **Ley General de Cinematografía** poco se refiere a la intervención de la radio en este aspecto (es nula) sin embargo, sobre las emisiones de producciones cinematográficas en la televisión se observa en lo que se refiera la emisión de las películas en que forma se implementará los derechos de autor o dirección, en su artículo 42 indica que la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, tendrá la atribución de autorizar la distribución, exhibición y comercialización de películas en el territorio de la República Mexicana, a través de cualquier forma o medio, incluyendo la renta o venta de las mismas.

En el **Reglamento sobre publicaciones y Revistas Ilustradas** en su artículo 6º se considerarán contrarios a la moral pública y a la educación el título o contenido de las publicaciones por contener escritos, dibujos, grabados, pinturas, impresos, imágenes, anuncios, emblemas, fotografías y todo aquello que directa o indirectamente induzca o fomente vicios y constituya por sí mismo delito; como la descripción de aventuras en las cuales, eludiendo las leyes y el respeto a las instituciones establecidas, los protagonistas obtengan éxito en sus empresas; que la publicación proporcionará enseñanza de los



procedimientos utilizados para la ejecución de hechos contrarios a las leyes, la moral o las buenas costumbres; que contenga relatos por cuya intención o por la calidad de los personajes, provoquen directa o indirectamente desprecio o rechazo para el pueblo mexicano, sus aptitudes, costumbres y tradiciones; que utilice textos en los que sistemáticamente se empleen expresiones contrarias a la corrección del idioma, y que insertar artículos o cualquier otro contenido que por sí solos, adolezcan de los inconvenientes mencionados en cualquiera de las fracciones anteriores;

El **Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y de la Ley de la Industria Cinematográfica**, relativo al contenido de las transmisiones en radio y televisión, donde se genera mayor transparencia y certeza jurídica en materia de otorgamiento de permisos y concesiones, se garantiza el derecho de réplica en los medios electrónicos y da voz a la sociedad civil organizada en el Consejo Nacional de Radio y Televisión son algunas de las innovaciones de esta legislación que empezó a regir desde el 10/10/2002. En el artículo 4º indica que la función informativa constituye una actividad específica de la radio y la televisión tendiente a orientar a la comunidad, en forma veraz y oportuna, dentro del respeto a la vida privada y a la moral, sin afectar los derechos de terceros, ni perturbar el orden y la paz pública.

En la **Ley Federal del Derecho de Autor** en su artículo 82 menciona a quienes contribuyan con artículos a periódicos, revistas, programas de radio o televisión u otros medios de difusión, salvo pacto en contrario, conservan el derecho de editar sus artículos en forma de colección, después de haber sido transmitidos o publicados en el periódico, la revista o la estación en que colaboren.

En el **Manual de Operación del Consejo Nacional de Radio y Televisión** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero 2003 se puede apreciar que los medios electrónicos han jugado un papel fundamental en el proceso democrático y político del país, y son la principal fuente de difusión de la información y del entretenimiento para la población, según este Manual entre sus funciones estarán las de recomendar las medidas convenientes para el buen funcionamiento de las estaciones de radio y de televisión; realizar los estudios,



investigaciones y análisis sobre los contenidos programáticos de la radio y la televisión, y opinar sobre los criterios de clasificación que deberá emitir la dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC).

La **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental** señala en su artículo 1 que tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal.

En el artículo 2 sobre datos personales menciona que la información concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales, u otras análogas que afecten su intimidad; sobre los documentos menciona que son los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración.

Los criterios para la información para clasificar la información en reservada y confidencial de conformidad con la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental** se aprecia en los artículos 13, 14 y 18. en ese sentido en el artículo 13 indica que como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional; menoscabar la conducción de las negociaciones o bien, de las relaciones internacionales, incluida aquella información que otros estados u organismos internacionales entreguen con carácter de confidencial al Estado Mexicano; que en ese sentido aquella que



pueda utilizarse para debilitar la posición de las autoridades mexicanas en la negociación de acuerdos internacionales. Por otro lado, aquella información que pueda dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país; también las que pueda causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de la justicia, la recaudación de las contribuciones, las operaciones de control migratorio, las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado.

En el artículo 14 también se considerará como información reservada la que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial; los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal;

En el artículo 18 indica como información confidencial se considerará la entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, los documentos, incluidos contratos y convenios en los que se establezca de manera expresa confidencialidad. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. En adición a los criterios anteriores, se considera que en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental los datos personales son considerados como confidenciales, no se requiere una clasificación adicional. En todos los demás casos, es conveniente clasificar la información en tantos supuestos como sea necesario aun cuando el supuesto de reserva que dio origen a la clasificación del documento haya desaparecido, éste seguirá siendo reservado si se ubica en algún otro supuesto de reserva.



REGULACIÓN DE LA COMUNICACIÓN EN PARAGUAY

En Paraguay esta regulado el ejercicio del periodismo en las siguientes leyes: en la Constitución Nacional de 1992, se refiere expresamente a la libertad de expresión y de prensa en el artículo 26; en el artículo 27 se trata del empleo de los medios masivos de comunicación social y de la prohibición de su clausura. El artículo 28 habla del derecho a informarse y de las fuentes públicas de información. Este artículo establece además que la ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, para que este derecho sea efectivo; esta ley todavía no fue sancionada. El artículo 29 prescribe la libertad del ejercicio del periodismo y puntualiza el derecho del periodista a las opiniones firmadas, sin censura, en el medio en el cual trabaje. El artículo 30 se refiere a las señales de comunicación electromagnética y el 31 a los medios masivos de comunicación del Estado.

El Código Penal establece artículos que atañen directamente al ejercicio del periodismo y que, dada la naturaleza de la labor periodística. El artículo 26 de la Constitución Nacional establece que no habrá delitos de prensa, pero sí delitos cometidos por medio de la prensa. Ello hace pasible al trabajador de acciones judiciales comunes, a raíz de los delitos de calumnia (artículo 150), difamación (artículo 151), e injuria (artículo 152) del Código Penal, también se estipulan en los artículos 144 sobre lesión del derecho a la comunicación y a la imagen y en el artículo 317 sobre violación del secreto de correo y telecomunicación

La Ley 131/93 que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de magistrados por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, califica como mal desempeño en la función judicial y, por lo mismo, es causal de enjuiciamiento y remoción, el proporcionar información a la prensa o a terceros, sobre juicios a su cargo, cuando ellas pudiesen afectar el honor, la reputación y la presunción de inocencia establecida en la Constitución Nacional, salvo sentencia definitiva que cause ejecutoria, formular declaraciones o mantener polémicas sobre juicios (artículo 14 inciso m).



La Ley 879, Código de Organización Judicial, establece asimismo en su artículo 238 inciso e), la prohibición de proporcionar información a la prensa o a terceros, sobre los juicios criminales, salvo sentencia definitiva.

La Acordada No. 51 de octubre de 1985, de la Corte Suprema de Justicia cuando ésta era presidida por el Dr. Luís María Argaña, resolvía en su artículo 1 "prohibir a los Señores Magistrados y funcionarios judiciales, dar informe y formular comentarios a los medios de comunicación sobre las causas que tuvieren en trámite en los respectivos Tribunales y juzgados hasta tanto se hayan dictado las correspondientes sentencias definitivas". Esta normativa está derogada en la práctica lo que se identifica como una legislación ineficaz³⁶.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece en su artículo 13 la libertad de pensamiento y de expresión; y en su artículo 14 el derecho de rectificación y respuesta. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Protocolo Facultativo, prescriben derechos y obligaciones en el ejercicio del periodismo.

El derecho de rectificación deriva su validez de lo señalado en el inciso tercero del Art. 28 de la Constitución Paraguaya, ya comentado, en donde se ordena que la rectificación se deberá hacer en las mismas condiciones de la publicación que originó la información falsa, distorsionada o ambigua. En ese sentido como se indica en el capítulo uno este artículo es prácticamente inútil por el hecho de que al ser procesada una información al aire ya es prácticamente imposible de traer en la práctica su contra-argumentación.

Por su tratamiento legal, este derecho es un derecho de réplica. Está reglamentado en la Ley No. 1.262 que establece el Derecho de rectificación o contestación. Esta Ley fue sancionada por el Congreso Nacional el 8 de octubre de 1987, y entró en vigencia el 16 de octubre del mismo año, fecha en que fue promulgada por el Poder Ejecutivo Paraguayo.

³⁶ **Bonifaz Alfonso. Leticia.** *“El problema de la eficacia en el derecho”*. Ed. Porrúa. México. 1999.



Entre las disposiciones más relevantes de esta ley se pueden mencionar las siguientes:

- El derecho de toda persona natural o jurídica a rectificar o contestar la publicación o difusión, por cualquier medio de comunicación social, de hechos que le aludan y considere inexactos o cuya divulgación pueda causarle perjuicio. (Art. 1).
- El derecho de rectificación se ejercitará ante el director o responsable del medio de comunicación dentro de un plazo de siete días siguientes al de la publicación o difusión de la información rectificada o contestada. (Art. 2).
- El director del medio de comunicación deberá publicar o divulgar íntegramente la rectificación o la contestación dentro de los tres días siguientes al de su recepción, en forma semejante en que se difundió la información rectificada o contestada, sin comentarios ni apostillas. (Art. 3).

La publicación o difusión de la rectificación será siempre gratuita.

- El afectado podrá recurrir ante la justicia ordinaria cuando la rectificación no se ha difundido en los plazos señalados más arriba (Art. 4).

La publicidad referente al tabaco y a las bebidas alcohólicas está reglamentada por el Decreto No. 8.314 del 31 de marzo de 1995.

Dicha reglamentación prohíbe:

- La difusión de anuncios publicitarios de tabaco y bebidas alcohólicas antes de las 20:00 horas (salvo que se refieran a eventos internacionales patrocinados, realizados localmente o en el extranjero). En la práctica este artículo no es respetada, incluso los noticiarios centrales de la televisión de los canales abiertos del Paraguay patrocinan



los noticiarios y los spot son emitidos en cualquier horario, la explicación al caso es que actualmente los medios de comunicación no pueden rechazar ninguna propuesta publicitaria por carecer de las mismas para el sostenimiento del medio y de la labor de los mismos.

- La publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas que utilice imágenes de menores, relacionada con ambientes familiares, con imágenes de sexo explícito. Este párrafo se encuentra en total desuso en la práctica mismo caso se puede apreciar en México.
- La publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas que induzcan al abuso o consumo exagerado e irresponsable del producto. Para tal efecto tanto en México como en Paraguay se puede visualizar un texto (en una medida bastante diminuta) o una lectura de que el consumo excesivo del mismo daña la salud, ordenamiento que recuerda los ministerios de salud de ambos países.
- La instalación de carteles publicitarios de tabaco y bebidas alcohólicas dentro y frente a escuelas, colegios y hospitales.
- La publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas en carteles utilizados como indicadores de establecimientos de salud y locales de enseñanza primaria o secundaria.

Las sanciones previstas para las infracciones a las prohibiciones previstas en el Decreto 8.314 son: amonestación, multa, suspensión, levantamiento y cancelación de registro, que serán aplicadas por el Ministerio de Salud Pública, conforme a las normas previstas en el Código Sanitario.

El Decreto 8.314 reglamenta artículos del Código Sanitario, entre las cuales podemos encontrar otras resoluciones del Ministerio de Salud reglamentan: La publicidad de productos farmacéuticos (Res. S.G. No. 2 del 4 de enero de 1991). Entre sus principales disposiciones figuran a continuación.



- Establece que los medicamentos cuya venta requiera prescripción médica, odontológica o veterinaria, sólo pueden anunciarse o promocionarse en publicaciones de carácter científico u otras formas de publicidad dirigidos exclusivamente a profesionales de la salud (Art. 1).
- Los proyectos de información y propaganda para medicamentos declarados de venta libre deben ser aprobados previamente por el Ministerio de Salud Pública (Art. 3).
- Prohíbe toda publicación de avisos de medicamentos que le atribuyan propiedades de curar infaliblemente las enfermedades o en un plazo dado, acordándoles propiedades sobrenaturales. (Art. 5)(Res. No. 291 del 31 de mayo de 1994).

En ese sentido las publicidades para cosmetologías y estética sobrepasan estas medidas con tal de buscar consumidores. Como así también para las gripas, tos, hemorroides y acnes.

- Por esta resolución se encarga a la Sección de Control de la Publicidad, las funciones de registrar, supervisar y controlar los textos e ilustraciones de la publicidad referentes a profesionales de la salud, establecimientos de la salud, productos farmacéuticos que puedan ser difundidos por los medios de comunicación radial, escrita y televisiva (Art. I).
- Establece además que deben ser previamente autorizadas por la Dirección General de Relaciones Públicas y Comunicaciones del Ministerio de Salud, el texto y/o ilustración de toda publicidad referente a medicamentos, productos alimenticios y bebidas alcohólicas, urgencias médicas, salud mental y deportiva, entre otros rubros.
- La Ley de Regulación de la Publicidad en su Art. 35 prohíbe cualquier publicidad considerada engañosa. Se entiende por tal cualquier modalidad de información,



difusión o comunicación de carácter publicitario que sea entera o parcialmente falsa, o que de cualquier otro modo, incluso por omisión, sea capaz de inducir a error al consumidor, cuando se proporcionen datos respecto a la naturaleza, características, calidad, cantidad, propiedades, origen, precio, condiciones de comercialización, técnicas de producción o cualquier otro dato que sea necesario para definir la relación de consumo.

- También se regula lo referente a la publicidad comparativa con base en su Art. 36. Así, igualmente prohíbe la publicidad abusiva, entendida como aquella de carácter discriminatorio de cualquier naturaleza, o que incite a la violencia, explote el miedo, se aproveche de la falta de madurez de los niños, infrinja valores medioambientales o sea capaz de inducir al consumidor a comportarse en forma perjudicial o peligrosa para su salud o seguridad.

La Ley N° 1.086/97 que aprueba el protocolo de integración cultural entre los países miembros del Mercosur en su Art. 3 señala: "Los Estados Partes favorecerán producciones de cine, video, televisión, radio y multimedia, bajo el régimen de coproducción y codistribución, abarcando todas las manifestaciones culturales."

El Decreto N° 2.348/99 del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio - Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73 en la que indica que dentro de la evolución de las funciones del Ministerio han surgido nuevas responsabilidades, que no estaban previstas, en materia de compromisos con Organismos Multilaterales como la Organización Mundial de Comercio (OMC), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de procesos de integración como el Mercado Común del Sur (Mercosur) el Área de libre Comercio de las Américas (ALCA), y otros, lo cual inserta al país en una economía de mercado globalizado.

La Ley N° 418/94 por el cual aprueba la Constitución y convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y en su Preámbulo menciona "*Reconociendo en toda su plenitud el derecho soberano de cada Estado a reglamentar sus telecomunicaciones y*



teniendo en cuenta la importancia creciente de las telecomunicaciones para la salvaguardia de la paz y el desarrollo económico y social de todos los Estados, los Estados Partes en la presente Constitución, instrumento fundamental de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y en el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que la complementa, con el fin de facilitar las relaciones pacíficas, la cooperación internacional entre los pueblos y el desarrollo económico y social por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones” y en su Artículo 1º aprueba la adhesión del Paraguay a la Constitución y Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T), adoptados en Ginebra, Suiza, el 22 de Diciembre de 1992.

Un número considerable de organizaciones internacionales juega un papel importante en la regulación de las telecomunicaciones, tanto a nivel global como regional: La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Oficina Europea de Telecomunicaciones (OET), la Unión Africana de Telecomunicaciones (UAT), la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), el Instituto Internacional de Comunicaciones (IIC), el Foro Latinoamericano de Entes Reguladores en Telecomunicaciones (REGULATEL), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Cooperación Económica del Asia-Pacífico (APEC) y la Organización Mundial del Comercio (OMC), entre otras.

La UIT es una organización internacional perteneciente al sistema de las Naciones Unidas, en la cual los gobiernos y el sector privado coordinan aspectos primordiales relacionados con los servicios y redes mundiales de telecomunicaciones. La UIT esta organizada en tres grandes sectores que corresponden a sus tres principales actividades:

- 1- Sector de Standarización-Normalización de sistemas y equipos de Telecomunicaciones: establece estándares internacionales de manera que se facilita la compatibilidad técnica entre diferentes equipos y sistemas, de lo contrario se haría necesaria una conversión cada vez que los usuarios de diferentes sistemas se pusieran en comunicación.



- 2- Sector de Radiocomunicaciones: se encarga de la gestión del espectro radioeléctrico, que al ser un recurso escaso, necesita de una administración eficiente atribuyendo determinadas frecuencias a los diferentes servicios de Radiocomunicaciones, debido a su incremento y a las variadas características técnicas de cada uno.
- 3- Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones: ejecuta proyectos bajo el programa de desarrollo de las Naciones Unidas en países en vías de desarrollo, en especial brindando ayuda técnica.

En referencia a la censura previa a programa cómico y presión a periodista para revelar fuente de información en el Paraguay³⁷ se desarrolla en las siguientes páginas.

Desde el Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP) la secretaria de Derechos Humanos hizo un pronunciamiento, Organizaciones de Periodistas y de Derechos Humanos del Exterior sobre dos hechos acontecidos y que involucran a miembros del Poder Judicial en Paraguay en la violación de la Constitución Nacional y de la Convención Americana en materia de libertad de expresión.

Por un lado está la medida cautelar dispuesta por un juez de prohibir la emisión de un contenido de una parte de un programa de satirización en la televisión paraguaya hasta tanto se defina la acción judicial iniciada. Y por otro lado, está la exigencia de un juez a un periodista, que se presentó a testificar en un juicio, para que revelara la fuente de información.

Ambos casos registrados en el Poder Judicial están vinculados con un juicio oral y público que tiene lugar en Asunción - Paraguay, sobre un secuestro que tuvo lugar tiempo atrás y que afectó a un integrante de una acaudalada familia paraguaya, el primero en la serie de secuestros que luego se fueron produciendo en el país.

³⁷ **Florentín, Nilsa.** Secretaria de Derechos Humanos, Sindicato de Periodistas del Paraguay (Extraída de la entrevista mantenida vía telefónica en el mes de marzo de 2006)



Además que no se puede constitucionalmente y por la Convención América censurar a priori algo que no se conoce su contenido, la medida aplicada en Paraguay a un programa satírico resulta sumamente muy preocupante porque un programa cómico se nutre de la realidad pero no es la realidad. Este popular programa Telecomio (primero fue emitido en canal 4 Telefuturo y luego actualmente en Canal 13 RPC), además, siempre se caracterizó por recrear de forma sarcástica a personajes o casos, sin ceñirse a ninguno de los hechos o nombres reales que puedan estar amparados legalmente.

Llama la atención cuando para dar curso a un amparo sobre un contenido de un programa que no es real, lleva a la pregunta qué futuro tienen los programas que satirizan o al humorista en Paraguay si a nivel del Poder Judicial se van a tener que dar vía libre a la censura previa a las interpretaciones cómicas de un hecho o personaje real que se hagan por los medios de comunicación, porque el humorismo es una forma tolerante de admitir las críticas a las actuaciones de las autoridades nacionales o hechos de interés de la colectividad.

Por otro lado también el mismo sindicato de periodistas (SPP) en la ocasión promovido por Roberto González³⁸ denunció públicamente la actitud intimidante del juez Héctor Capurro³⁹ quien, ignorando disposiciones de la Constitución Nacional que garantizan el secreto de fuente para los periodistas en ejercicio (Art. 29), y aludiendo a preceptos del Código Procesal Penal, intentó forzar al comunicador Vladimir Antonio Jara⁴⁰ a contar el origen de la información difundida sobre un aspecto del sonado secuestro de María Edith Debernardi⁴¹.

³⁸ **González, Roberto**, actualmente ex Secretario General Adjunto del Sindicato de Periodistas del Paraguay

³⁹ **Capurro, Héctor**, Juez de garantía de la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay

⁴⁰ **Jara, Bladimir Antonio**, Periodista que investigó el caso del secuestro de María Edith de Debernardi

⁴¹ **Debernardi, María Edith de**, secuestrada durante 65 días (2000) y liberada después del pago de rescate realizado por su esposo Antonio Debernardi



Jara había sido convocado a declarar ante el estrado en una testifical. En ese marco, el magistrado insistió en dos ocasiones para que el periodista revelara su fuente sobre el secuestro de Debernardi, específicamente cuando informó en el noticiario en que trabaja que había sospechas que los participantes del secuestro de Debernardi también estaban involucrados en un secuestro de un empresario brasileño en la ciudad de San Paulo, Brasil, producidos en la misma época. Ante el anuncio de Jara de que no lo haría amparándose en su derecho constitucional, Capurro pidió, en tono intimidante, la expresa constancia de la respuesta en el acta. El Sindicato de Periodistas del Paraguay manifestó su preocupación por hechos reiterados, como el ahora denunciado, dentro del mismo caso en juicio. Asimismo llamó a las autoridades públicas a entender que la tarea periodística, por sus particularidades, pone a los periodistas en contacto con fuentes y detalles de hechos que no los convierten propiamente en testigos del caso. Además que el trabajo periodístico no puede utilizarse como pretexto para exigir que la prensa sustituya la responsabilidad investigadora de los organismos jurisdiccionales y de seguridad constituidos para el efecto.

En Paraguay durante la última dictadura ejercida en un período de más de tres décadas de la segunda mitad del siglo XX, se observó la prepotencia, pérdida de dignidad y el autoritarismo vergonzoso que controlaba todo lo relacionado con las telecomunicaciones. De ahí que en el caso de este país el análisis se inicia en ese periodo, ya que es en él cuando se detectan situaciones de censura de manera marcada, debido en gran medida a la circunstancias de inestabilidad política, aunque el periodo de análisis de este trabajo de tesis es durante el año 2006; en el estudio de campo se ha encontrado varios de los comentarios en que la censura actual es una respuesta a la censura establecida durante estos años. Con el derrocamiento del dictador Alfredo Stroessner⁴² por el General Andrés Rodríguez⁴³ y con

⁴² **Stroessner Matiauda, Alfredo.** Militar y político paraguayo, nació en la ciudad de Encarnación en 1912 y falleció en la ciudad de Brasilia de Brasil. Comandante en Jefe del Ejército, se proclamó Presidente de la República y dirigente del Partido colorado (Asociación Nacional Republicana) tras el golpe militar de 1954. En 1989 fue derrocado por un Golpe de Espado por el General Andrés Rodríguez, compadre del mismo; desde entonces recurrió al asilo político donde hasta la fecha reside en la ciudad de Brasilia - Brasil con su señora Esposa. Desde muy joven su formación discurre en las academias militares de Paraguay y Brasil, para completar su educación en Francia. A lo largo de la década de los años treinta demuestra su valía profesional en la "guerra del Chaco" y la "Batalla del Boquerón". En la década de los años cincuenta, el país vive un momento de tremenda inestabilidad por lo que se alista a las filas del Partido Colorado. En 1954 encabeza un golpe de Estado derrocando a Federico Chávez. Poco tiempo después sube al poder como jefe de Estado, tras se elegido como representante del Partido Colorado en las elecciones que se convocan. Siendo presidente,



ello la llegada de la democracia en 1989 se dio un paso muy importante en el derecho de la información, la libertad de expresión y de opinión de la ciudadanía. A la fecha se confunde libertad de expresión con libertinaje⁴⁴ en los medios de comunicación donde se operan de manera hasta casi incontrolable en especial en algunos programas de radio y televisión, pero esta situación es cuestionada por la sociedad jurídica por carecer de leyes que aventaja estas posiciones ante los medios de comunicación aun que en muchas oportunidades ha brinda un mayor espacio y alternativas de discusión sobre aspectos de la realidad nacional

Al igual que en México (como se verá en las entrevista que se desarrollan en los capítulos sucesivos), en Paraguay también los periodistas de radio reciben censuras indirectas o control de sus actividades comunicacionales de parte del Estado aunque la legislación lo prohíba, como así también del sector civil que de alguna manera trata de demostrar que su poder es tan importante que en ocasiones puede hacer que el cuarto poder⁴⁵ como se le denomina, tenga que limitarse en sus funciones de comunicador.

El periodista de Radio Ñasaindy⁴⁶ Celso Aguilera, recibe una amenaza de muerte anónima por teléfono. Fue en momentos en que se estaba dando lectura a un artículo publicado por el corresponsal en la radio donde se informaba de una querrela criminal

convirtió la República en una dictadura, que duró 35 años (Extraída de la página web <http://paraguay.notiemail.com> en fecha 10/05/2006)

⁴³ **Rodríguez, Andrés.** Militar y político paraguayo. Nació en San Salvador del Depto. del Guairá y falleció en la ciudad de Nueva York USA. En 1989 se proclamó Presidente de la Republica del Paraguay tras derrocar al dictador Stroessner. Poco después ratificó su cargo como candidato del partido colorado. (Extraída de la página web www.cidob.org en fecha 10/05/2006)

⁴⁴ **Bazán Gómez, Jorge.** Director de Radio Caritas-UC. En la entrevista vía telefónica que mantuvo con el tesista explicando que la gente cree que dice estar en sus derechos cuando viola el derecho de los demás.

⁴⁵ **Cuarto Poder.** El periodista paraguayo Humberto Rubín (propietario de una cadena de Medios – Radio Ñanduti AM, Radio FM Concert, Radio Rock and Pop y Radio Mburucuya - que durante la dictadura fue cerrada radio Ñanduti AM radioemisora de su propiedad y reabierta con el gobierno de Andrés Rodríguez) ha empleado este termino para demostrar que los medios de comunicación son tan importantes que a veces pueden llegar a ser como un poder mas del Estado, por la incidencia que puede generar su actividad en la sociedad. Este mismo término también es utilizado en otros países de América Latina.

⁴⁶ **Radio Ñasaindy – AM 620.** Esta radioemisora tiene cobertura nacional y sus oficinas administrativas como un estudio para conducción de programas radiales se encuentran ubicadas en la ciudad de Asunción y su antena de transmisión se encuentra ubicada en la ciudad de san Estanislao a 150 kilómetros de la capital.



presentada en contra de un supervisor de educación por parte de su propia esposa por lesión corporal y amenaza de muerte⁴⁷, el periodista no ha proseguido el caso y no se ha dado continuidad ya que la instancia del mismo depende de la querrela que puede efectuar la víctima.

En Asunción, Fernando Ruiz Díaz, periodista de Radio Uno denunció las amenazas de muerte que en forma anónima viene recibiendo por teléfono, y que personas desconocidas merodean en los alrededores de su domicilio en automóviles con vidrios polarizados⁴⁸.

El periodista Raúl Melamed de Radio Nanawa tuvo que abandonar el país porque recibía permanente acoso del gobierno y de personas opuestas a sus ideologías políticas, que en su momento apoyaba al exmilitar Lino Oviedo⁴⁹. En este periodo en que se desarrollaba esta información el país estaba con serios problemas de la situación que generaba la historia del Oviedo y del asesinado Argaña ex vicepresidente de la República.

La libertad de expresión del Paraguay es uno de los principales logros de la transición democrática iniciada en 1989 y a la cual el Estado le asigna una especial atención por constituir un elemento fundamental del sistema democrático de gobierno. La misma tiene rango Constitución Nacional, se halla regulada en el artículo 26 donde señala que se garantizan la libre expresión y la libertad de prensa, así como la difusión del pensamiento y de la opinión, sin censura alguna, sin más limitaciones que las dispuestas en esta

⁴⁷ Esta información fue extraída de la conversación vía telefónica que el tesista mantuvo con el periodista en junio de 2006.

⁴⁸ Idem

⁴⁹ **Oviedo Silva. Lino Cesar.** Nació San Salvador el 23 de setiembre de 1943. Tuvo una destacada participación en el golpe de Estado que derrocó al general Alfredo Stroessner en febrero de 1989. Ingresó en el colegio militar Mariscal Francisco Solano López el 6 de marzo de 1958. Fue Comandante de la Primera División de Caballería, Comandante del Primer Cuerpo de Ejército y Comandante en Jefe del Ejército. Su carrera militar terminó en abril de 1996 cuando el presidente Juan Carlos Wasmosy ordenó su pase a retiro, decisión que el general no acató hasta dos días después, tras amenazar con un golpe de Estado. La comunidad internacional rápidamente apoyó al presidente Wasmosy, quien decidió nombrarle ministro de Defensa. Pero ante el rechazo generalizado de la ciudadanía, se vio obligado a rever su decisión. Actualmente, Oviedo está procesado por la justicia acusado de sublevación. Oviedo ganó las elecciones internas del gobernante Partido Coloradas en 1997 como candidato del movimiento Unión Nacional de Colorados Éticos (UNACE). (Extraída de la página web www.cidob.org en fecha 10/05/2006)



Constitución; en consecuencia, no se dictará ninguna ley que las imposibilite o las restrinja. No habrá delitos de prensa, sino delitos comunes cometidos por medio de la prensa. Toda persona tiene derecho a generar, procesar o difundir información, como igualmente a la utilización de cualquier instrumento lícito y apto para tales fines.

En lo que se refiere a la los medios de comunicación en el artículo 27 se señala sobre el empleo de los medios masivos de comunicación social que es de interés público; en consecuencia, no se los podrá clausurar ni suspender su funcionamiento. No se admitirá la prensa carente de dirección responsable. Se prohíbe toda práctica discriminatoria en la provisión de insumos para la prensa, así como interferir las frecuencias radioeléctricas y obstruir, de la manera que fuese, la libre circulación, la distribución y la venta de periódicos, libros, revistas o demás publicaciones con dirección o autoría responsable. Se garantiza el pluralismo informativo. La ley regulará la publicidad a los efectos de la mejor protección de los derechos del niño, del joven, del analfabeto, del consumidor y de la mujer, esta ultima parte del articulo constitucional es la que brinda al estado una oportunidad para realizar ciertas limitaciones de la libertad de expresión.

En el artículo 28 de la carta magna paraguaya se reconoce el derecho a informarse, en la que se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime. Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo. Toda persona afectada por la difusión de una información falsa, distorsionada o ambigua tiene derecho a exigir su rectificación o su aclaración por el mismo medio y en las mismas condiciones que haya sido divulgada, sin perjuicio de los demás derechos compensatorios.

Por otro lado en el mismo cuerpo legal en el artículo 29 se expresa sobre la libertad de ejercicio del periodismo, en el que tácitamente dice que el ejercicio del periodismo, en cualquiera de sus formas, es libre y no está sujeto a autorización previa. Los periodistas de los medios masivos de comunicación social en cumplimiento de sus funciones, no serán obligados a actuar contra los dictados de su conciencia ni a revelar sus fuentes de



información. El periodista columnista tiene derecho a publicar sus opiniones firmadas, sin censura, en el medio en el cual trabaje. La dirección podrá dejar a salvo su responsabilidad haciendo constar su disenso. Se reconoce al periodista el derecho de autoría sobre el producto de su trabajo intelectual, artístico o fotográfico, cualquiera sea su técnica, conforme con la ley.

En el artículo 31, se menciona que los medios de comunicación dependientes del Estado serán regulados por ley en su organización y en su funcionamiento, debiendo garantizarse el acceso democrático y pluralista a los mismos de todos los sectores sociales y políticos, en igualdad de oportunidades.

Habla también sobre la intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada son inviolables en el artículo 33, que la conducta de las personas, en tanto no afecte al orden público establecido en la ley o a los derechos de terceros, estará exenta de la autoridad pública. Se garantiza el derecho a la protección de la intimidad, de la dignidad y de la imagen privada de las personas.

Y por último en el artículo 36 se establece la inviolabilidad de las comunicaciones cualquiera que sea su forma.

El Habeas Data tiene rango Constitucional en el Paraguay. El artículo 135 que establece: “Toda persona puede acceder a la información y a los datos que sobre el mismo, o sobre sus bienes, obren en registros oficiales o privados de carácter público, así como conocer el uso que se haga de los mismos y de su finalidad. Podrá solicitar ante el magistrado competente la actualización, la rectificación o la destrucción de aquellos, si fuesen erróneos o afectaran ilegítimamente sus derechos”.

El Estado realizará todas las acciones necesarias, legislativas, administrativas y judiciales para responder efectivamente a dichas recomendaciones, a los cuales brinda una especial atención.



Lo que cabe mencionar al mismo tiempo son las recomendaciones realizadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el año 2001 al Estado paraguayo, que son la de adoptar una ley que reglamente el derecho de acceso a la información en poder del Estado. Promover la distinción entre personas públicas y privadas, despenalizando las injurias y calumnias en contra de las personas públicas. Disponer las medidas necesarias para asegurar la adecuada distribución de frecuencias radiales, de acuerdo a criterios democráticos. Tomar las medidas necesarias para proteger la integridad física de los comunicadores sociales, investigando y sancionando a los responsables de las violaciones a la libertad de expresión y del ataque a los comunicadores sociales.

El Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD), de Paraguay, en alianza con trece organizaciones de la sociedad civil conforman el grupo impulsor para la sanción de una ley de acceso a la información pública como un derecho ciudadano.

El Grupo Impulsor de Acceso a la información pública está integrado por el Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad (CISNI/PNI), Comité de Iglesias (CIPAE) el Instituto Prensa y Libertad, El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, Proyecto de Reforma Nacional (ARD), Proyecto Periodismo y Ciudadanía (PROPECI), Foro por la Libertad de Expresión, Corporación Rema, Red de Contralorías ciudadanas, Red de Mujeres Políticas, Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD), Ciudadanos por la Reforma (CPR), Instituto de Derecho y Economía Ambiental (IDEA) y Transparencia Paraguay.

La **Ley de Telecomunicaciones** sancionada mediante la Ley No. 642 de 1995 no establece pautas relativas al contenido de la información. No obstante, establece unos principios generales como, por ejemplo, de libre acceso a todos (Art. 27-.- La emisión y la propagación de señales de comunicación radioeléctrica son de dominio público del Estado.

Se asegurará, en igualdad de oportunidades, el libre acceso al aprovechamiento del espectro radioeléctrico, sin más límites que los impuestos por los convenios internacionales ratificados por la República del Paraguay, y las normas técnicas vigentes en la materia. La



Comisión Nacional de Telecomunicaciones administrará el empleo de las señales de comunicación radioeléctrica), de libre competencia (*Art. 29- Los servicios de difusión se prestarán en régimen de libre competencia*), de explotación de los servicios de difusión mediante licencia (*Art. 31, La prestación de servicios de difusión requerirá de licencia.*), de libre recepción (*Art. 33 Se garantiza el derecho de libre recepción. La recepción de emisiones de radiodifusión será gratuita. La recepción de las emisoras de tele distribución y de toda otra forma de telecomunicaciones destinada a la distribución de programas sonoros o de televisión a un número determinado de puntos podrá ser onerosa.*).

Se prescribe la inviolabilidad del secreto de la correspondencia de telecomunicaciones en su Art. 90. En su reglamento **Decreto 14.135** se señala que se atenta contra la inviolabilidad y el secreto de telecomunicaciones cuando una persona que no es destinataria ni la que envía la información respectiva sustrae, publica, intercepta, cambia o desvía el contenido de la misma.

Los **tratados internacionales**, ratificados por el Congreso Nacional, se encuentran ubicados inmediatamente después de la Constitución y, tienen preferencia sobre las demás leyes nacionales. Sobre este tema, el Art. 137 (párrafo primero) de la Constitución Nacional señala: La ley suprema de la República es la Constitución. Ésta, los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, las leyes dictadas por el Congreso y otras disposiciones jurídicas de inferior jerarquía, sancionadas en consecuencia, integran el derecho positivo nacional en el orden de prelación enunciado.

A partir de noviembre de 1998 el nuevo **Código Penal** entró en vigencia y con él, una nueva clase de delitos en lo referente a las informaciones relativas a la vida privada e íntima de las personas. Se mantiene el tratamiento de los delitos de calumnia, difamación e injuria y se agregan unos delitos en materia del ámbito de vida familiar e intimidad de las personas a través de los Arts. 143 a 156.

Según el Art. 143, el que, ante una multitud o mediante publicación expusiera la intimidad de otro, entendiéndose como tal la esfera personal íntima de su vida y



especialmente su vida familiar o sexual o su estado de salud, será castigado con pena de multa.

El Art. 144 señala que quien sin consentimiento del afectado escuchara mediante instrumentos técnicos; o grabara o almacenara técnicamente; o hiciera mediante instalaciones técnicas, inmediatamente accesible a un tercero, la palabra de otro, no destinada al conocimiento del autor y no públicamente dicha, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años o con multa. La misma pena se aplicará a quien, sin consentimiento del afectado, produjera o trasmitiese imágenes de otra persona dentro de su recinto privado; o del recinto privado ajeno; de otra persona fuera de su recinto, violando su derecho al respecto del ámbito de su vida íntima.

Estas circunstancias de punibilidad hacen que se generen peligros por la falta de claridad entre lo que es vida íntima o intimidad.

Comete **calumnia** quien en contra de la verdad y a sabiendas afirmara o divulgara a un tercero o ante éste un hecho referido a otro, capaz de lesionar su honor, el autor será castigado con multa. Si se hace en forma repetida y ante multitud la pena podrá ser aumentada a pena privativa de libertad de hasta dos años o multa (Art. 150).

Incorre en **difamación** quien afirmara o divulgara, a un tercero o ante éste, un hecho referido a otro, capaz de lesionar el honor, y será castigado con 180 días multa (Art. 151). Si se publica y se hace ante una multitud, se podrá aumentar la pena hasta un año de multa.

La injuria es cuando una persona atribuye a otro un hecho capaz de lesionar el honor y será castigado hasta con 90 días-multa (Art. 152).

En el caso de la difamación se admite el *exceptio veritatis* si se trata de la divulgación confidencial a una persona allegada o cuando, por su forma y contenido, no exceda los límites de una crítica aceptable (Art. 151 num. 3). También se admite la prueba de la verdad cuando la afirmación o divulgación, haciendo un balance entre los intereses y el deber de



averiguación que incumbe al autor de acuerdo con las circunstancias, se trate de un medio proporcional para la defensa de los intereses públicos o privados (Art. 151 num. 4).

Los derechos a la honra y a la intimidad están garantizados en la **Constitución Nacional** de 1992, en el Art. 33, Del Derecho a la Intimidad cuyo texto expresa: *“La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. La conducta de las personas, en tanto no afecte al orden público establecido en la ley o a los derechos de terceros, está exenta de la autoridad pública. Se garantizan el derecho a la protección de la intimidad, de la dignidad y de la imagen privada de las personas”*.

El Art. 25 en la misma carta magna sobre la expresión de la personalidad, estatuye: *“Toda persona tiene el derecho a la libre expresión de su personalidad, a la creatividad y a la formación de su propia identidad e imagen. Se garantiza el pluralismo ideológico”*.

La ley 903, de 1981, llamado el Código del Menor, dispone en su Art. 266 la prohibición de toda publicidad en los procedimientos relativos a menores. Las notificaciones y citaciones serán hechas personalmente o por cédula.

La Ley 01, de 1990, o Ley Electoral, dispone en su Art. 305: “Queda prohibida la difusión de resultados de encuestas de opinión desde los quince días inmediatamente anteriores al día de las elecciones. Las publicaciones deberán contener la correspondiente ficha técnica”.

También en su Art. 306 prohíbe la difusión de resultados de sondeos de boca de urna, hasta una hora después de la señalada para el cierre de las mesas receptoras de votos.

Art. 301: La propaganda estará limitada, por partido, movimiento político o alianza, a no más de 1/2 (media) página por edición o su equivalente en número de centímetros de columna, en cada uno de los periódicos y revistas. En lo que respecta a la propaganda por televisión o radio, cada partido, movimiento político o alianza tendrá derecho a un máximo de cinco minutos por canal o radio, por día.



Art. 299: Los medios masivos de comunicación social, una vez dictada la convocatoria a elecciones, están obligados en un lapso no mayor de ocho días, a remitir al Tribunal Electoral de la circunscripción sus tarifas ordinarias por los espacios de publicidad que venden.

En ningún caso tales tarifas tendrán variación, en más, en relación con las ordinarias para publicidad comercial. En el supuesto de que establecieren tarifas superiores a las normales serán sancionados como más adelante se establece.

La Ley N° 2861 del 17 de enero de 2006 que reprime el comercio y la difusión comercial o no comercial de material pornográfico, utilizando la imagen u otra representación de menores o incapaces

EL ROL DE LOS COMUNICADORES SOCIALES EN LA INFORMACIÓN

La globalización y la labor demandada del Comunicador Social, establece una importante función dentro de la información porque desde un rincón del mundo ofrece a otro en un espacio de ínfima diferencia de tiempo para entregar una información, en este punto del trabajo de tesis se hace una simple referencia de la conexión a Internet solo a modo en que el mismo de alguna manera ofrece al público o al radioescucha mexicano o paraguayo captar la señal de radioemisoras de cualquiera de estos países, y esto no va más allá que la simple observación al respecto por lo que no se analiza los aspectos de la legislación al caso.

La revolución en la que se desenvuelve el hombre contemporáneo se caracteriza porque todo aquel que tenga acceso a la red de redes (Internet) tiene a su alcance cúmulos de información innumerables. Así, como el avance tecnológico no se limita sólo a la Red, las sociedades de cualquier país de un hemisferio pueden recibir en vivo y directo información



sobre algún acontecimiento que se desarrolle en cualquier rincón de la otra mitad del planeta. Esta nueva forma de captar información, el televidente o radioescucha cibernético ofrece una nueva ventana a la comunicación; la gran ventaja económica, instantaneidad y agilidad que ofrece este innovador medio de conexión es cada vez más poderoso, tanto es así que, personas conectadas a redes de internet perfectamente puede estar en enlace con radioemisoras paraguayas en México y en forma viceversa en Paraguay, con los cuales pueden conectarse directamente por Messenger o correo electrónico para envió de preguntas a invitados en los programas y a los conductores o simplemente hacer llegar su salutación.

Esto ofrece que el Correo Electrónico y las opciones de Chat son otras innovaciones que facilitan la comunicación humana sin grandes complicaciones, el mensaje no tardará más que segundos a ser depositados en el buzón del destinatario luego de ser remitido y que ambos individuos podrían incluso conversar a través de la Red, del mismo modo como pueden hacerlo a través de la vía telefónica, mas aun la posibilidad de recibir y enviar imágenes a través de una cámara conectada al computador y las posibilidades tecnológicas pueden al mismo tiempo emitir la imagen en la televisión mientras que en la radio será emitida la voz.

Ante esta aventura y ventana de nuevas formas de relacionarse la humanidad en el aspecto comunicacional ofrece ventajas y desventajas; entre la primera podemos mencionar lo económico, real, dinámico e instantáneo; y entre lo segundo que es una vía muy propensa a ofrecer el anonimato por la vía del Chat público para que pueda disimular la identidad del radioescucha o televidente, pudiendo de esta forma crear escenario no tan reales o que pueda ofrecer información falsa o simplemente dejar referencias de mala reputación de terceros. Existen programas de radio en que se desarrollan los programa con la intervención de su publico a través del servicio de Internet.

Por eso es importante ver el rol de los comunicadores sociales ante estos nuevos desafíos, ver cuales son las técnicas mas fiables para que la conexión establecida sea la correcta; la información difundida este basada a una averiguación veraz y responsable. Este



proceso de oportunidad en permitir el desarrollo de la información al público, deberá estar basado al compromiso mutuo y justo entre periodistas y el personaje con quien se conecta al momento de la difusión de las informaciones.

Por otro lado, se puede hacer un cálculo importante en los programas de radio y televisión en que se basan en un porcentaje substancial para el desarrollo de sus contenidos por informaciones cibernéticas que se difunden o que sean simple fuentes de información de los programas.

En Paraguay, los principales medios de comunicación del sector privado son utilizados por los representantes del gobierno de turno para que las informaciones negativas o las que no favorecen con los objetivos de la política actual sean camuflajadas o simplemente omitidas. Entonces, llega la pregunta: ¿dónde esta el derecho a la información y a la libertad de expresión? En el caso Paraguay se puede apreciar que en los días en que hay visitas oficiales de presidentes de otras naciones o algún encuentro internacional de mandatarios o cumbres o simplemente alguna presencia de autoridades gubernamentales en la ciudad capital el gobierno se encarga de que los niños de la calle y personas en situación marginal no deambulen en las calles para que de esa forma aparente que la ciudad no tiene problemas de pobreza y todo funciona bien.

En el caso de México se puede apreciar con los vendedores ambulantes que proliferan en las calles de Distrito Federal y que en momento en que la policía aparecen en los lugares prohibidos de la venta de productos adulterados desaparecen en cuestión de segundos, realidad que se aprecia en las intermediaciones del edificio de Bellas Artes, Zocalo, La Merced, San Cosme, en las estaciones de los metros Hidalgo, Pino Suarez, La Raza, Indios Verdes e Insurgentes.

Uno de los temas centrales de las discusiones acerca de políticas de comunicación en años recientes, ha sido el cómo permitir a los ciudadanos ejercer un mayor control e influencia sobre el proceso de comunicación pública. En la sociedad de la información, la habilidad para definir qué es la información y cómo encausar su flujo, se ha convertido en



una forma de auto determinación política. El tópico central en los debates del nuevo orden mundial de información y comunicación ha sido la democratización de la comunicación para garantizarle al público el derecho de comunicarse.

Por consiguiente, no se debería subestimar el rol de los comunicadores y los medios en el proceso de desarrollo y como un instrumento para la participación activa de los ciudadanos en una democracia. Los sistemas educativos y políticos, necesitan reconocer su obligación en la promoción del entendimiento crítico de sus ciudadanos acerca del fenómeno de la comunicación.

La transmisión pública de medios es la fuente principal de noticias y opinión, y continuará siéndolo en el futuro cercano. Por esta razón, es importante que los transmisores públicos se dediquen -sin interferencia innecesaria-, a servir en la función de informar a los ciudadanos acerca de temas de interés público. En el contexto de la globalización, debe retar las presiones para crear una apertura en la transmisión de interés público, hacia lo que es conocido como las fuerzas de mercado, que pueden convertir a los medios de transmisión en un bien comercial.

Esta claro que la transmisión pública de medios esta bajo una amenaza mundial, impuesta por las presiones de competencia del sector privado, la digitalización y la consecuente fragmentación de audiencias, así como el espectro omnipresente de los problemas de financiación. Puede existir una tentación entre algunos de dejar a un lado los principios básicos de la transmisión pública, con el objetivo de competir efectivamente en este nuevo ambiente. Aquí es donde, en ocasiones, los transmisores públicos se encuentran a sí mismos en la cueva de la confusión, cuando en vez de preocuparse acerca de su alcance en el mercado, optan por compartirlo. Los transmisores de medios nunca deberían ser dirigidos por las necesidades de los anunciantes, que van en detrimento de las necesidades de la audiencia.



El último objetivo de estas leyes de transmisión es asegurar que el transmisor público proporcione servicios de transmisión relevantes que estén encaminados a lograr, entre otros, los siguientes principios:

- Acceso para todos;
- Representación de los diversos intereses sociales;
- Servir la esfera pública ;
- Compromiso con la educación del público;
- Suministro de calidad en la programación, opuesto al rating;
- Libertad de producir contenido de programación que sea retador o controversial;
- Servicio de Transmisión Comercial

Existen dos tipos de transmisores comerciales que operan en radio comercial disponible al aire. Los transmisores comerciales compiten con servicios de transmisión comunitarios y públicos, por ganancias en publicidad, la cual es su única fuente de ingresos. Como resultado, los transmisores comerciales le dan prioridad a asuntos como la segmentación de mercados y la necesidad de dirigirse a un blanco específico de oyentes y audiencia.

Una creencia errónea común, es que la transmisión de interés público solo puede lograrse a través de servicios de transmisión pública, y que a la transmisión comercial se le debe permitir un reino gratuito. Esto lleva a que muchos grupos de interés en la transmisión confundan una licencia de transmisión con una licencia para hacer dinero. Los transmisores comerciales deben estar en la capacidad de balancear los objetivos públicos y la motivación para obtener ingresos, ya que la mayoría de nuestros ciudadanos no tienen los recursos financieros para comprar servicios ni comerciales terrestres, ni satelitales. Estos transmisores también utilizan frecuencias que son recursos públicos.

Los transmisores comerciales juegan un papel clave en forjar una nueva identidad sudafricana. Una industria de transmisión de medios saludable y vibrante, puede representar



un rol importante en la construcción de nacionalidad, a través de un marco de trabajo de unidad nacional que refleje riqueza en cultura, lenguas, religiones y regiones.

SERVICIOS DE TRANSMISIÓN COMUNITARIA⁵⁰

La transmisión comunitaria de radio y su crecimiento ha sido en gran parte, un reflejo de la democracia. Mientras que la radio alternativa se ha expandido considerablemente en los últimos años en ambos países en estudio. Esta basado en la premisa que la transmisión comunitaria es para la comunidad, hecha por la comunidad y a través de la comunidad. Este sector debe asegurar la participación comunitaria en los procesos de apropiación, control y de formulación de decisiones.

El sector de transmisión comunitaria tiene un importante rol en la construcción de nación, el reconocimiento de un diverso rango de culturas, necesidades, aspiraciones y la distribución de todas las lenguas en las comunidades relevantes. Este sector, no sólo es importante en facilitar a las comunidades mecanismos de discusión acerca temas de desarrollo y de educación importantes para ellos, sino que también ofrece una oportunidad de reflejarse a sí mismos y conectarlos con el resto de la ciudad donde se encuentra ubicado el estudio y la plata transmisora.

El objetivo y la visión primaria de la transmisión comunitaria y sus actividades relacionadas, es promover el desarrollo de un sentido de comunidad mientras se concentra en las necesidades particulares de las comunidades.

El objetivo principal de la transmisión comunitaria es suplir las necesidades de transmisión de una comunidad o de las comunidades que viven en un área geográfica

⁵⁰ Esta parte del trabajo se desarrolla por el amplio conocimiento que tiene el tesista con las radios comunitarias por haber laborado en los mismos durante tres años.



específica a escala local. Los servicios de transmisión comunitaria deben ser gratuitos, como es el caso de los servicios de transmisión pública.

Es muy común, entre los transmisores comunitarios, una carencia de acceso a fondos. Desafortunadamente, la búsqueda de ganancias en publicidad puede crear obstáculos en la distribución de un servicio netamente comunitario. A la Radio Comunitaria le está permitido generar fondos a través del cobro de membresía, donaciones y aportes no así por auspicio comercial que como opera los medios comerciales, realidad que en Paraguay no es apreciada, por el hecho de que muchas radioemisoras clandestinas (sin licencias para operar en el mercado) con el rotulo de Radio Comunitarias operan cobrando tarifas publicitarias como radios comerciales, en mucho casos en la ciudad de Asunción fueron incautadas las equipamientos tecnológicos por la Conatel por violar la legislación al respecto.

La era de la información presenta tanto transmisores, como ciudadanos con facilidades para recibir e intercambiar información, como el fax, el teléfono, las computadoras, los teléfonos celulares y el Internet, lo que es crítico en la participación de diálogos globales. De cualquier modo, estas facilidades no son explotadas a su máxima capacidad debido a la distribución parcializada de los recursos, la falta de la infraestructura apropiada y el subdesarrollo.

AMARC⁵¹ es una organización no gubernamental internacional al servicio del movimiento de la radio comunitaria, que agrupa cerca de 3.000 miembros y asociados en 110 países. Su objetivo es apoyar y contribuir al desarrollo de la radio comunitaria y participativa de acuerdo con los principios de solidaridad y la cooperación internacional. En el Consejo Internacional de AMARC se encuentran representados todos los continentes.⁵²

La Declaración de Principios de AMARC establece, entre otros, que los miembros de AMARC:

⁵¹ **AMARC** (Asociación Mundial de Radios Comunitarias)

⁵² Extraída de la página web www.alc.amarc.org del 20 de mayo de 2006



- Contribuyen a la libre expresión de los diferentes movimientos sociales, políticos y culturales, así como a la promoción de toda iniciativa que busque la paz y la amistad entre los pueblos.
- Reconocen el papel fundamental y específico de las mujeres para establecer nuevas prácticas de comunicación.
- Expresan por medio de su programación contenidos basados en los principios siguientes:
 - soberanía e independencia de todos los pueblos;
 - solidaridad y no intervención en los asuntos internos de otros países;
 - cooperación internacional sobre bases de igualdad, reciprocidad y respeto mutuo;
 - no discriminación por raza, clase social, género, preferencia sexual, opiniones políticas o religiosas;
 - respeto a la diversidad cultural de los pueblos;
 - preservación del medio ambiente.

La legitimidad social de las 50 radios comunitarias existentes en Paraguay se ha convertido entre tanto en una cuasi legalidad: las radios comunitarias son «toleradas» por las autoridades. La radio comunitaria más conocida en *Paraguay es FM 95.1 Trinidad, La Voz de la Gente*, dirigida por Arturo Bregalio, que también representa a la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) en el país.

Según el Decreto N° 14135 del Paraguay de fecha 15 de julio de 1996 en su Art. 55 señala “Servicios de Radiodifusión de pequeña cobertura: Son Servicios de Radiodifusión alternativa que incluye las radiocomunitarias, educativas, asociativas y ciudadanas. Un reglamento específico establecerá el alcance, la potencia y características técnicas de estos servicios”



CAPITULO III

ESTUDIO DE CAMPO EN MÉXICO

ENTREVISTAS A PERIODISTAS, INVESTIGADORES, DOCENTES Y ABOGADOS MEXICANOS

Un análisis como el presente trabajo de tesis requiere de entrevistas que son métodos de indagación cualitativos que se utilizan para recabar información en forma verbal a través de preguntas que propone el analista, es un intercambio de información directa, aplicadas a personas previa selección, en este caso orientadas a personas relacionadas en diversos órdenes con los medios de comunicación. De manera que, las siguientes entrevistas son diálogos interesados en busca de encontrar las respuestas a las hipótesis trazadas, si realmente en la práctica y ejercicio del periodismo radial y televisivo se presenta la censura.

Las siguientes muestras se desarrollan durante el periodo que abarca el 2006 y 2007 en la ciudad de México Distrito Federal, fueron definidos divisar a profesionales y trabajadores de los esferas del campo de la investigación, docencia y del ejercicio propio de periodismo.

Datos recabados de la entrevista con el Dr. Ernesto Villanueva

Para iniciar el objeto del presente capítulo se inicia la entrevista con el **Dr. Ernesto Villanueva**⁵³ que en su campo de investigación y coordinación en el Instituto de

⁵³ **Villanueva Villanueva, Ernesto**. Es investigador, coordinador del Área de Derecho de la Información, Director de la revista Derecho Comparado de la Información y Director de la revista Comparative Media Law Journal del Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM). Es Doctor en Derecho y Doctor en Comunicación por la Universidad de Navarra. Sus áreas de Investigación son el “Derecho de la información”, específicamente esta



Investigaciones Jurídicas de la UNAM sobre derecho de la información ofrece una visión panorámica de la censura en la actualidad.

A la consulta sobre su apreciación de la existencia de la censura en la radio y televisión mexicana responde que en el sentido estricto de la censura, indica que hay mecanismos de autocensuras o censura indirecta que se desarrollan en los medios.

Indica que la censura esta prohibida por la Constitución Mexicana y revela que en el artículo sexto establece expresamente la prohibición de la censura previa; sin embargo, existen mecanismos que efectivamente tienen propósitos de silenciar alguna información y que son equiparable a la censura que finalmente lo es y que se supone la protección a la libre expresión, en ese sentido, como se despliega en el capítulo anterior existen un número considerable de estas proposiciones.

A la consulta de donde proviene ese mecanismo equiparable a la censura, responde de que se origina en distintos ámbitos; para acercar a la realidad, señala que generalmente se sitúan a los propietarios y directores de los medios, en el caso del norte del territorio mexicano provienen de los poderes fácticos, el crimen organizado ha tenido un papel importante en el ejercicio de la libertad informativa, puesto que anteriormente era una cuestión imputable atribuida solo al Estado, hoy ya no es así, hoy existen distintos actores, como lo económico, lo político que efectivamente genera esta influencia, la iglesia ha tenido participación y conductores de programas de televisión que han recibido casos de esta naturaleza en la ciudad de México, remarcó finalmente.

También indicó que las cadenas de radios nacionales de todos los estados en donde estos tienen mayor posibilidad de expresarse, porque México es heterogéneo, es un país con diferencias profundas y desarrollos distintos, idiosincrasias diferentes, usos, costumbres, en la forma de percepción la vida cotidiana. De tal suerte que a nivel estatal hay mecanismos a

en las líneas de Investigación sobre Derecho de acceso a la información, Derecho de los periodistas, Libertad de expresión, Libertad de información, Regulación de medios, Derecho de réplica y Protección de datos personales.



través de pugna gubernamental puede tener una censura indirecta, la publicidad juega un papel importante, no está legislado en México este tema, entonces hay una gran discrecionalidad y entonces eso sí es un elemento, otro es el crimen organizado, otra son las empresas anunciantes que por cierto tienen un papel al igual que el estado donde determina que temas debería ser tratado con algunas prudencias o cuidado, que finalmente es un mecanismo de censura indirecta.

Al mencionarle que en la práctica la censura de la época de la dictadura puede ofrecer influencia, el entrevistado señaló que México ha avanzado considerablemente en ese sentido, hoy posee el país por parte del Estado mayores garantías, en el sentido tradicional de la expresión de dejar de hacer; es decir, el Estado cada vez tiene menos participación, desde la lógica de la convivencia democrática, desde el punto de vista legal ha tenido un avance importante pero al mismo tiempo el Estado vive un proceso de debilitamiento.

Acota que se ha generado actores que anteriormente se encontraban latentes y controlados como el crimen organizado hoy se convierten en factores de decisión en los medios de comunicación y están generando mensajes violentos con el propósito de acallar algún tipo de información que pudiera rebelar los procesos legales en las cuales están participando; de manera que es una paradoja, por un lado desde el punto de vista formal existen mayores garantías jurídicas pero en la práctica no ofrecen garantías efectivas. De manera que se vive una situación complicada en el sentido de que se tiene un mayor desarrollo jurídico, normativo, mayor seguridad jurídica; y por otro lado se tiene menor capacidad del Estado para asegurar el cumplimiento de la ley y asegurar que cada persona pueda ejercer su derecho a la libertad de expresión, su libertad de información; es decir, aquí el estado ya no solo debe tener un deber de obtención, es decir de dejar la libertad en la opinión, de no dejar que nadie más impida ese derecho.

Se observa que factores ajenos al Estado ilegalmente está determinando o intentado limitar a mayor o a menor medida sobre todo en los Estados de la República que el sentido en muchas ocasiones las informaciones relativas a los temas son de interés de un grupo



A la pregunta de que como investigador del Derecho en la Información en México cual es su reacción ante estas limitantes, señala le parece injusta, es un problema real, evidentemente lo ideal, lo adecuado es que se ejerza la libertad de información y por tanto como efecto reflejo como derecho reflejo; el derecho a saber de la gente, sin duda, eso es lo que debe existir; sin embargo, lo que se esta visualizando es que los editores ejercen un mecanismo de autocensura, sobre todo en el norte del país se esta representando con más claridad esa realidad, entonces ante la incapacidad del Estado de poder asegurar que cualquier persona y sobre todo los medios de comunicación pueda ejercer libertad informativa, le parece que en estos casos lo que hacen los medios de comunicación que se han convertido en rehenes de intereses ajenos en contraposición del interés público y además son intereses fundados en la ilegalidad donde el pueblo mexicano no ha sido capaz de controlar y dar sentido a estas circunstancias.

A la interrogante de que como investigador recibió alguna información de que periodistas mexicanos hayan recibido censura directa o indirecta en su actividad profesional, indico que efectivamente es así, sin duda cree que todos quienes han participado en los medios, reconoce de casos de autocensuras, de mecanismos de restricción al ejercicio a la libertad de expresión y a la libertad de información.

Datos recabados de la entrevista con el profesor Federico Alcalá

En las siguientes páginas se desarrollan las informaciones recabadas de la plática mantenida con **Federico Alcalá**⁵⁴. Iniciando la entrevista se le consulta según su experiencia como abogado y radioescucha existe la censura en la radiofonía mexicana, a lo que responde que es así, que existe la censura, siempre ha existido, es algo característico en los seres humanos es como algo psicológico.

⁵⁴ **Alcala, Federico**. Abogado litigante y docente. Maestro de la cátedra de Derecho a la Información de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México



Mas adelante a la consulta sobre su opinión relacionado la censura en los medios de comunicación señala que es un mecanismo de control en el flujo de las informaciones; se controlan por el trasfondo de intereses políticos, económicos, religiosos y morales que representan a la sociedad, es una barrera a la información, aunque en la realidad siempre la información superará a ese muro; que es un mecanismo de control en el flujo de la información.

La censura es un fenómeno que parte de las empresas mediáticas, revela que es un control hacia sus periodistas, o si es emitida por el Estado que en muchas ocasiones es respaldada por el derecho es una barrera de control social, una barrera de flujo de la información.

Al comentario de que la legislación mexicana respalda el derecho de la información en su carta magna y a través de leyes específicas, de alguna manera esta cumpliendo con estos mandatos, se defiende haciendo un poco de historia en México que en el marco jurídico a partir de la Constitución de 1917 y en la Ley de Imprenta, que establece mecanismos de control, de barreras porque la Constitución Política reconoce como barreras aquellas que son propias del cuerpo normativo, o sea los límites de la información va hacer la información reservada, el escudo nacional, el derecho a la honra, a la intimidad de las personas, conceptos bastantes subjetivos según el entrevistado.

Con respecto a la cultura de la información esta mas bien dirigida hacia ese aspecto de la información pública y en México están contemplados la posibilidad de emplear el marco conceptual a aquello que llámanos el derecho a la información, en ese sentido lo que sucede en este país es que la fuerza política-económica de los medios han conquistado espacios de libertad de expresión pero por su propia fuerza al rompimiento de un sistema político hegemónico que a través de la Secretaria de Gobernación tenia un estricto control de información, al romperse el sistema político las empresas mediáticas han adquirido fuerza por su fuerza económica y repercusión en la vida política de las personas, entonces el marco normativo queda relegado; aquí el sistema jurídico no es contemplado, los medios pueden



hacer todo lo que quiera y lo puede hacer por la propia fuerza de su poder económico y la influencia que tiene esta difusión de noticias en el poder político.

El entrevistado manifiesta que México está avanzando en el campo de la libertad de comunicación, por que siente que cada vez es menor y la censura ya no proviene del Estado sino de las propias empresas mediáticas. Explicando de que consiste en limitar la participación generadora de información donde los periodistas asientan las líneas de expresiones, - no vamos a hablar de esto, de estas cuestiones, de estos políticos y lo vamos a hacer de esta forma-; es decir, la censura ya no proviene del Estado, por que la censura ya está impedida inclusive jurídicamente y excedido políticamente por lo medio, de tal forma que la censura los propios intereses económicos de las empresas de medios de comunicación que se autocensuran o censuran a sus informadores en el sentido de la información.

Manifiesta que en México existe un control que proviene de los Estados Unidos América en la política, que en la economía nacional es trascendente, siempre habrá mecanismos de control directos e indirectos por parte de este país vecino y respecto de la censura de parte del Estado Mexicano es similar como ocurrió en las dictaduras latinoamericanas, uno de los casos renombrados de la historia política fue la clausura del periódico mexicano Excelsior y la fundación de la Revista Proceso siendo director Julio Scherer García⁵⁵, es un ejemplo muy claro, acota el entrevistado.

⁵⁵ **Scherer García, Julio**. Nació en la Ciudad de México el 7 de abril de 1926. Durante 20 años fue redactor del periódico Excelsior, del que fue director entre el 31 de agosto de 1968 y el 8 de julio de 1976. Y durante 20 años --1976 a 1996-- dirigió el semanario Proceso (Extraído de la página web www.cimacnoticias.com el 10 de enero de 2008)



Mas adelante indica que José Carreño Carlón⁵⁶ en su libro “Cien años de subordinación”, señala diversos puntos en que el Estado controlaba a los medios o el flujo de información si eran necesario, no era necesario enviar gente de Gobernación, si podía controlar a través del pago de impuestos, del Seguro Social, de la provisión del papel periódico, el acceso a las concesiones; es decir; los medios indirectos eran más efectivos, la amenaza de saber que el monopolio del papel periódico lo lleva el Estado, y si el mismo al no vender o al no disponer, simplemente el periódico no salía a la calle. O que inventen adeudo de seguro social o al necesitar una concesión para operar una estación de radio o televisión y simplemente te sacan la concesión y ya esta.

Estos fueron mecanismos efectivos, porque acompañada con las amenazas de estas sanciones, porque se encuentra fundada en la legislación también existía la amenaza política en que decían los políticos -te lo voy a hacer, por que si quieres hablar de esta forma de mi o de esta forma-, son los mismos mecanismos que utilizan las empresas, copian las represiones utilizadas por el Estado, lo hacen propio, -ya no te pago anuncios, no te doy mas publicidad si no tienes esta tendencia política ya no patrocino tu programa-; que son otros mecanismos de control.

Finalmente menciona que las personas que ahora padecen la presión de este tipo de censura y que son los principales afectados son los periodistas, el periodista en México vive un estado constante de frustración laboral, porque todo aquel que no se ajusta a la línea editorial del medio es simplemente relegado. Por otro lado, la conformación de ahora de monopolios mediáticos, las estaciones de radio pertenecen a mismo propietario, allí ya se

⁵⁶ **Carreño Carlón , José**. Con una trayectoria de 43 años en la comunicación pública, ha sido redactor, reportero y editor de sección internacional (*El Día*, 1964-1970); comentarista radiofónico (Radio Educación, 1978); articulista (*Unomásuno*, 1978-1983); Subdirector (*El Universal*, 1985, y *La Jornada*, 1986-1988) así como director general (*El Nacional*, 1988-1992) y columnista (*La Crónica*, 2004-2007). Actualmente es columnista de *El Universal* y comentarista radiofónico de “Frente al País” (*Imagen*). Premio Nacional de Periodismo por artículo de fondo (1987), actualmente es Coordinador del Área de Periodismo y Coordinador del programa “Comunicación, Derecho y Democracia” del Departamento de Comunicación de la Universidad Iberoamericana; Profesor de Derecho de la Información en la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM, y profesor de Información, Medios y Regulación en el área de postgrado en Comunicación de la Universidad Iberoamericana. E-mail: jose.carreno@uia.mx. (Extraído de la página web www.consejociudadano-periodismo.org el 10 de enero de 2008)



tiene claro que la tendencia editorial de todos esos medios, de las cadenas de radio será de la misma idea política o el mismo interés económico que tenga el propietario del medio.

Datos recabados de la entrevista con el Mtro. Fernando Álvarez

Continuando con el estudio de campo a continuación se desarrolla las informaciones adquiridas de la conversación mantenida con **Fernando Álvarez**⁵⁷ director de Radio UNAM de la ciudad de México Distrito Federal.

A la consulta de que la censura en la radiofonía mexicana aun existe, responde con claridad que cree que la censura existe, y se observa en que cuando no aplican los gobiernos, muchas veces lo aplica los propios medios y esto tiene que partir de varios principios. Señala que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se consigna limite a la libertad de expresión que tienen que ver con la vida privada de la ciudadanía, esta reglamentado y esta considerado todavía delito de carácter penal, hay una promoción para que esto se haga una falta de carácter administrativo lo que es la difamación y calumnia que también viene a representar limite a la libertad de expresión, pero también la moral y la buena costumbres así consignada en la Constitución, se consideran limite a la libertad de expresión . Indica que una sociedad que es receptiva de un bien, como puede ser un medio de comunicación tiene que guardar ciertos aspectos de carácter general que le de un perfil determinado para el público que genera y al mismo tiempo que respete ciertos valores que el público espera que su medio haga, de tal manera que cuando se rebasa esos principios, es el propio público que se vuelve el censor del medio, a la gente no le gusta que los medios se expresen con demasiados términos procaces, un lenguaje reiteradamente vulgar porque lo considera denotativo de su sociedad de su entorno, de su educación y automáticamente el público ira migrando a otro medio. Aun que la gente se exprese así, se tiene al medio con un principio que sirve a la sociedad, como un bien social, como un mecanismo de ayuda a la comunidad y si esa asistencia a la sociedad se degrada con el uso de un lenguaje, o mintiendo o calumniando entonces la sociedad automáticamente va a

⁵⁷ Mtro. Fernando Álvarez del Castillo A. Director General de Radio UNAM de México.



destruir ese medios y es lo que hace también que mucho de los medios mundialmente haya perdido credibilidad, resalta el entrevistado.

Prosigue señalando que hay principios que en uso de la noticia o en el manejo de la noticia y la difusión de la noticia; los medios se sienten ser la primicia, los medios más profesionales, los mejores medios del mundo y señala como ejemplo a Radio Nederland de Holanda, Radio Francia Internacional, BBC de Londres, de la Deutsche Welle de Alemania, los grandes consorcios radiofónicos públicos del mundo, no se preocupa en ser la primera en difundir una noticia sobre todo si se parte de la base que si la noticia no esta bien confirmada abra que decirse y eso le hace quedar en duda ante su público, perdiendo credibilidad, de manera que los datos proporcionados como ser el lenguaje en la noticia, en la programación diaria, es que existen diversos mecanismos de censuras intrínsecos al medio además de los mecanismos de censura que puedan existir y que debe existir, el error es llamarlo censura, aclaro rápidamente.

Explica que la gente piensa que cualquier control en un medio es censura⁵⁸ y eso es falso, los controles son otras cosas, como por ejemplo el control que se hace a un conductor de programas de principios generales de carácter legal, a los cuales todas las instituciones deben someterse para evitar que la renta se vuelva un lucro y que el lucro se vuelva un ajuste y lo mismo para evitar que una noticia se vuelva una calumnia y la calumnia una difamación y la difamación acabe con lo más difícil de lograr por una persona o por una sociedad hoy día que es la credibilidad y el prestigio.

De manera el entrevistado asegura, que en estos momentos en México se vive un clima de bastante libertad, que había tenido en mucho tiempo, lo que se esta viviendo actualmente en los medios masivos de comunicación, habla sobre la radio, televisión y de prensa escrita, que a veces se va a otro extremo, es un riesgo, que quizás es mejor que exista ese riesgo antes de iniciar la otra pieza de ponerle limite excesivo y otro riesgo que se tendrá que revisar como la tolerancia, lo que significa la palabra tolerancia y cuando la

⁵⁸ En ese sentido en el capítulo uno de este trabajo de tesis se diferencia la censura y restricción que pueda presentarse en uso del vocabulario



tolerancia es una concesión del estado de derecho y en cuanto al derecho hace una concesión al estado de tolerancia.

Explica que desde el carácter y el interés que tenga el medio, los medios utiliza en el caso de la radio particularmente frecuencias y las frecuencias son del estado mexicano, de tal manera para que esa frecuencia se pueda conservar y para poderse ampliar y preservar requiere de cierto coqueteo con el Gobierno. Pero una vez que va renovando la distancia va cada vez mas grande y luego se vuelve a juntarse, es decir es un ir y venir de estas cosas; sin embargo, se puede tener noticias muy fuertes como ejemplo la familia del presidente y su esposa o tener una noticia en primera plana y es encabezado de todos los noticieros ya sean escritos o hablados con respecto a la sanción que el Vaticano impone al Padre Maciel, la iglesia podría ponerse incomoda; sin embargo, aun que se sintiera incomoda por el indicio de que manejara de otra manera la noticia y se tratara en todos los medios y durante algún tiempo de tal manera que aquí los intereses son de particulares no tanto institucionales hemos visto que las criticas a los gobiernos a los presidentes, en forma particular al presidente de la republica en forma muy cruel, pero se puede decir que en algunos Estados de la República en los medios oficiales que son manejados por el propio gobierno puede tener otro tipo de censura, lo creo pero debo señalar ahí que son medios oficiales, es decir que el medio depende del propio gobierno , de tal manera que la discusión seria hasta donde es un acto de censura y hasta donde es un acto de autoridad desde el punto de vista legal, desde el punto de vista ideológico, evidentemente pareciera un acto de censura.

En lo que se refiera a la primicia en la información y las filtraciones en el periodismo de investigación⁵⁹, se señala lo que desde un punto de vista estricto, el periodismo de investigación no tiene nada que ver con las grandes filtraciones, sean interesadas o no, a los medios de comunicación. Sin embargo, las filtraciones son muy importantes en el periodismo de investigación, ya que muchos temas surgen a través de datos que han sido filtrados a través de una fuente de información. Es más, todos los periodistas trabajan habitualmente con filtraciones y mucho más los que se dedican a la investigación.

⁵⁹ Se adquiere una puntualización sobre el tema a través de la página web www.ehu.es del 30/05/2006



Las filtraciones siempre están ahí. Llegan por todas partes y el periodista puede analizarlas, comprobarlas y estudiarlas para ver si finalmente conducen a algo o, simplemente, no interesarse por ellas porque es consciente de que detrás existe una intencionalidad demasiado turbia.

Aclarando este punto sobre filtración periodística⁶⁰ se considera que es cuando un periodista se acerca a una fuente de información sabe que casi siempre va a obtener datos que de forma directa o indirecta benefician a la persona que los suministra. Se trata de una afirmación común y lógica. Ninguna fuente de información suministra a un periodista datos que le perjudican. Por consiguiente, casi todas las fuentes de información tienen algún interés oculto o manifiesto cuando deciden hablar con un periodista.

Sin embargo, no todas las fuentes de información que colaboran con el periodista tienen el mismo grado de interés. Algunas veces el interés de la fuente puede ser muy relativo; sin embargo, en otras ocasiones, la actuación de una fuente de información puede responder a especiales intereses particulares.

Una fuente desconocida para el medio de comunicación o cuya identidad es mantenida en secreto por el propio medio puede ampararse en el anonimato para suministrar por iniciativa propia al periodista una información que le beneficia especialmente. Se trata de una táctica empleada habitualmente por personas de relevancia que ocupan lugares estratégicos en empresas, instituciones, partidos políticos⁶¹.

⁶⁰ Idem

⁶¹ **Caminos Marcel, José María.** (Profesor Titular de Estructura de la Información Periodística de la Universidad del País Vasco. E-mail: josemaria.caminos@ehu.es) Periodismo de filtración, periodismo de investigación. Esta información fue sustraída por de los resultados alcanzados de la investigación que se utilizaron como base para la elaboración de un libro título Periodismo de Investigación: Teoría y Práctica ha publicado en 1997 la editorial Síntesis. (Información obtenida de la página web www.uaemex.mx el 10 de enero de 2008)



Datos recabados de la entrevista con la Mtra. Aída Luna

A continuación se desarrolla la información obtenida en la entrevista realizada con la profesora **Aída Luna**⁶², con una larga trayectoria en la enseñanza y en el ejercicio del periodismo en la radiofonía mexicana.

Considerando su labor en distintas radioemisoras radiofonías mexicanas a la consulta sobre su opinión acerca de la existencia de la censura, señala que en la radiofonía mexicana se observa la censura en la actividad periodística tanto en radio como en televisión e indica que cada estación de radio tiene su propia forma de trabajar y dictan una línea de trabajo, dio el ejemplo de: -dicen no se puede hablar mal del Presidente de la República o de algún personaje de la política, no permiten que se pronuncien malas palabras y aquel locutor que menciona aspectos de la información señalada son consideradas fuera de la empresa-; es decir, las indicaciones más precisas, el comunicador esta limitado en realizar periodismo a su estilo y distinto a lo que dicta el medio porque cada estación tiene su forma de trabajo.

Sobre la consulta de dónde proviene esa censura señala que proviene de los permisos para radiodifundir lo que otorga el gobierno, y obliga a los medios a estar de acuerdo con el gobierno por el hecho de que es el responsable de dar la licencia para operar en el mercado mediático, enfatizando que los empresarios no pueden arriesgarse a perder su concesión por que al final de cuentas no pueden despojarse de su negocio, y de por ahí viene una censura. Otro tipo es el de los grupos políticos, llamados grupo de poder político que se han formado con el tiempo, por ejemplo uno de los hombres mas rico del mundo Carlos Slim, esta aparentado por acá, por allá y algunos empresarios son amigos de el, entonces -no hable

⁶² **Luna, Aída.** Docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad La Salle. Tiene experiencia laboral en radioemisoras mexicanas con más de 20 años de antigüedad, actualmente trabaja en tres estaciones de radio, entre las cuales podemos citar AM 1320, AM 1560, FM 102.5. Haciendo una breve reseña de sus labores periodísticas se indica su participación en los siguientes medios FM 105.7 – Reactor, AM 590 Radio Mil que fue Radio Alicia, AM 1060 Radio Ciudadana que era Radio Infantil, AM 830 México XCLA – Radio Capital , AM 1410 Radio Sinfonola, 1530 AM Radio Onda actualmente Radiorama, Radio Educación con el noticiero, Radio Opus 94, Radio La Pantera, Peña Radio viernes a las 21:30 horas, ABC Radio Una noche de amor, domingo 23:00 horas, Grupo Radio Centro donde realizó actividad laboral como locutora comercial y productora, Radio Universidad de la UNAM, Televisa Radio – Expreso nocturno, Radio Trece, Grupo Comunitario (Ex grupo infored)



mal de Teléfonos de México- por que es amigo del dueño del medio o amigo de uno de los patrocinantes de la radio, porque son grupos identificados y entonces va mas por la cuestión de carácter político y económico; obviamente dejando de lado todo el daño que pueda generar al radioescucha, se refiere a que si no se expresan las noticias como son, es como si fuera que se ponga una venda en los ojos u oídos de los radioescuchas y televidentes; entonces en ese sentido, a los empresarios no le importa tanto de que el radioescucha este informado, desinformado o manipulado, lo que les importa es cuidar su interés de poder y económico.

Sin embargo Ramón Daniel Pizarro contextualiza el problema de los límites de la libertad de expresión y de información como pueden ser la veracidad y la objetividad del mensaje a la luz del interés general⁶³.

Menciona Luna que la democracia en México ha ayudado en la libertad de expresión, señala que poco antes de gobernar el país Carlos Salinas de Gortari⁶⁴ no se podía hablar de muchas cosas en radio, incluso cuando un periodista de una estación de radio no podía hablar de la misma de la competencia tan libremente como lo es actualmente, ahora existe mas apertura. Gracias a la democracia, las cosas han cambiado.

Cree que es injusta las informaciones coartadas por las censuras considerando que depende las medidas que sean, cree que el oyente de radio tiene el derecho a la verdad, a saber hasta el meollo, hasta el fondo de las informaciones; lo que en muchas ocasiones los medios no dejan ver; es así que el oyente de esa radio debe moverse por otros lados para conseguir realmente la verdad sobre la situación en particular y caer en cuenta de que la

⁶³ **Pizarro, Ramón Daniel.** *“Responsabilidad civil de los medios de comunicación masiva. Derecho comparado de la información”*. Instituto de Investigaciones Jurídica y Konrad Adenauer Stiftung. No.6. México. 2005

⁶⁴ **Salinas De Gortari, Carlos.** Nació en México, Distrito Federal, el 3 de abril de 1948. Siendo sus padres Don Raúl Salinas Lozano y Doña Margarita de Gortari Carvajal. Realizó estudios de primaria en la escuela "Abraham Lincoln", de secundaria en la No. 3 "Héroes de Chapultepec" y de bachillerato en la Preparatoria No. 1 de San Ildefonso. Obtuvo su licenciatura en Economía en la Universidad Nacional Autónoma de México en 1969 y en ese mismo año inició sus actividades políticas en el Partido Revolucionario Institucional. Fue presidente de la República de México 1988 – 1999. (Extraído de la página web www.redescolar.ilce.edu.mx el 10 de enero de 2008)



información recepcionada en esa radio es totalmente diferente a la realidad. Sobre esta misma información el director de la radio UNAM menciona que los oyentes busca alternativas en otros medios para obtener las informaciones que busca, lo que según este trabajo de investigación se considera como un tipo de censura que los medios tenga que ocultar aspectos de la información y que el público medio escucha debe migrar a otra fuente de información para recabar las informaciones.

Luna menciona que en el medio en que laboró le ha censurado dentro del programa Erótica, que fue un ejercicio lúdico por utilizar enfoques dirigidos de la sexualidad, considerando que el lenguaje utilizado no llega a lo vulgar ni al morbo y menos con tendencias pornográficas, llegó un momento en que el programa de radio alcanzó un status de raiting altísimo.

En una experiencia menciona que durante el programa desarrollado se contactó a una académica universitaria y emprende comunicación con una de las locutoras y narraba sus fantasías eróticas en forma interesante y bien expresadas, sin caer en lo vulgar, pero en esa época comenzó todo lo relacionado a hot line en la que se pagaba dinero para llamar a algún numero telefónico, creo que se confundió la Cámara de la Industria de la Radio que calló al programa argumentando –“es mejor que salga el programa del aire porque México esta muy atrasado en esta cuestión en el lenguaje de la sexualidad; se puede confundir con quitarle clientes a servicios pagados y como no queremos tener problemas con nadie es mejor que salga del aire” puntualizo la entrevistada; en este sentido el tema enfocado no se relaciona cuestiones de la política, el contenido del programa era censura de otro tipo lo que tampoco se ajusta a la moral y buenas costumbres por el hecho de que no pasaba en comentar sus propias experiencias a los oyentes de la radioemisora.

En referencia a que la censura de la época de la dictadura tiene influencia en la censura de la época democrática indica que todo esta relacionado, que actualmente hay una tendencia a la democracia, considerando que cada uno tiene su manera de ver la democracia, cree que hoy mas que nunca hay mucha manifestación de ideas dominantes



que se siente todo el tiempo sojuzgada, pienso que la radio y todos los medios dejan reflejar muy poco la realidad que acontece no necesariamente son espejo directos.

Datos recabados de la entrevista con la docente Luisa Ermira

A continuación se desarrollará una entrevista con Luisa Ermira⁶⁵ e iniciando la conversación sobre la consulta de que si existe censura en la radiofonía mexicana menciona que si, en especial a los conductores de programas noticiosos o de informaciones les dan como una línea y en ese sentido aclara que se visualizó con el problema de la reforma de la Ley de la Radio y Televisión en el 2006, aclara su comentario diciendo –“fue muy claro que conductores que aparentemente eran abiertos, críticos, tuvieron que cerrar la ley, tuvieron que apoyar a la nueva ley a pesar de que algunos no estaban de acuerdo o algo así como finalmente su trabajo esta de por medio, conductores aparentemente muy críticos tuvieron que ceder y de no hablar absolutamente nada en contra de la ley sino totalmente a favor de esa reforma y tuvieron que hacer por conservar sus trabajos y mas que el Gobierno los haya censurado, fueron los propios concesionarios, dueños de las estaciones que les pidieron que en los noticieros no hablaran nada en contra de la Ley y no entrevistaran a personas, diputados o senadores que estaban en contra de la Ley; entonces aquí se vio un censo informático muy marcado, muy parcial y solo muy pocos pudieron salir de esta en particular, obviamente todas las estaciones de radio y de televisión publica no entraron en el juego, porque ellos estaban en contra de la ley. Se escucha a periodistas como Denisse Maeker o Ricardo Rocha que si en su espacios a pesar de que Radio Fórmula se pronunció a favor de la ley, ellos en sus espacios informativos entrevistaron a senadores que estaban en contra de la ley, realizaron un análisis mas imparcial no se dejaron amedrentar, a pesar de estar en una estación que apoyaba la ley; ellos en sus espacios si dieron todas las aristas que esta tenia y pudimos informarnos a través de ellos- remarcó finalmente.

⁶⁵ **Ermira, Luisa.** (Q.E.P.D. - Diciembre de 2006) Fue periodista y docente de la Universidad La Salle y de la Universidad del Valle de México. Trabajó en varias radioemisoras, en el grupo de Radio Mil en el Dpto. de Noticias y después en la estación Stereo Mil 89.7 FM, posteriormente se hizo cargo durante 5 años de la estación de la radio Interna de la Universidad del Valle de México Campus Tlalpan y al momento de realizarse la entrevista en julio de 2006 fue integrante de Radio AM 1060 del grupo IMER y conductora de la radio de Los Ciudadanos



En referencia al comentario realizado durante la presente entrevistada se prueba que en los distintos medios de comunicación siempre estará primero la decisión de los directivos o patronos; y que al momento en que el conductor que no se ajusta a los objetivos económicos de la empresa será despedido o cambiado en la función que desempeña, es así que se observa en que no puede desarrollar su libertad de expresión sino debe ajustarse a las medidas y decisiones externa a su labor dejando de lado la libertad de expresión y el derecho a la información que tiene el público.

Sobre este punto a la consulta de donde proviene esas indicaciones menciona que en el caso de la citada ley (Ley de Radio y Televisión estudiada en el poder legislativo de México) fue a partir del poder económico, a través de alianzas y convenios que hicieron los políticos con los concesionarios, y como se realizó las diferencias entre censura y restricción en páginas anteriores, la entrevistada distingue que hay censuras no ilegales⁶⁶ porque la misma ley marca ciertos limitantes y los medios no hacen caso a esas indicaciones entonces se censura, brindó ejemplo sobre el programa de Silvia Pinal de “Mujer: Casos de la vida real”⁶⁷, que en muchas ocasiones se ha multado al programa porque hace apología de la violencia, escena en la que el hombre golpea a la mujer, hechos que la Ley de la Radio y Televisión prohíbe, pero resalta que son multas irrisorias porque no le hace ninguna merma a las ganancias del programa, determina que son censuras que provienen de los propios intereses que tienen los concesionarios⁶⁸ con el gobierno, también realza la crisis económicas que es una de las principales causas de censura en los programas de radio y televisión.

Cuando se le cuestiona sobre la oportunidad del sistema democrático del país en busca de la libertad de expresión señala que esta viviendo en la radio donde trabaja un acontecimiento muy importante por ser la única radioemisora ciudadana del país; es decir

⁶⁶ A lo que se identifica como restricciones que la propia legislación estable

⁶⁷ “Mujer: Casos de la vida real”, es un programa de televisión realizado con la producción artística de Televisa bajo la dirección de Silvia Pinal en que se narran historias de familia y personajes ficticios de la ciudad de México Distrito Federal.

⁶⁸ Se refiere a la licencia otorgada por el Estado y es requisito formal que los medios precisan para operar en el mercado



una radio hecha por ciudadanos para ciudadanos, aunque haya gente profesionalista de la comunicación que sabe hacer radio también hay gente que no sabe hacer radio y que están siendo capacitado para que lo hagan. En ese sentido en las páginas anteriores se habla sobre las radios comunitarias en que su visión es la de ofrecer espacio de discusión y libertad de expresión a la ciudadanía en radioemisoras locales de poco alcance.

Sobre esta experiencia lo más interesante es que no se presenta censura alguna, porque no hay una regla interna o línea editorial que obligue a los locutores a tratar ciertos temas o no hacerlo; en esta radio se ha criticado al gobierno y no han mandado callar, entonces ahí se nota que al menos la democratización de los medios ya se esta presentando en ese ámbito, con la actualización la Ley de Radio y Televisión en el 2006 que a muchos desanimó; es decir, porque según la entrevistada es una ley que no apoya ni ayuda a la democratización de ciudadanos.

Indica que totalmente es injusta que se presente la censura en los medios de comunicación porque la sociedad tiene derecho a saber todo lo que le concierne y todo lo que le interesa. Cree que lo único que censuraría de un mensaje es el sensacionalismo, el amarillismo, justifica que daña a la persona, a la sociedad y no ayuda en nada a mejorar el castigado mundo de la comunicación, obviamente en detrimento de la democracia; pero cuando se censura la verdad, cuando se censura hechos, hay que dar a conocer, no esta bien, puntualiza.

En el caso particular de la entrevistada informa que no ha recibido una censura tajante ni le han indicado sobre como hacer la radio, en lo que se refiera a la Radio Ciudadana únicamente la estación ha puesto una cortina en la que describe que las opiniones emitidas en el programa es de absoluta responsabilidad de quien la emite y no precisamente es la editorial de la radio, como para deslindarse de la responsabilidad en referencia a lo que se diga.

Según la entrevistada se observa que el periodismo en México ha avanzado, anteriormente no se podía decir casi nada, incluso en el movimiento del 78 todas las



estaciones de la radio y televisión calladas, nadie dijo nada, todo el mundo tocando música jazz y todas las verdades fueron saliendo poco a poco y parecido a lo que aconteció en el 2006 en el caso de Atenco. La gran diferencia es que actualmente la sociedad puede obtener otras vías de información; como escuchando programas convencionales, fijó. Deja un ejemplo de una labor que emprendió en la radio alternativa que perteneció, fue un programa especial sobre Atenco donde entrevistó a la joven chilena supuestamente violada en el que la misma hablo mal del gobierno mexicano, pero no han recibido ninguna notificación que impidiese y reclamará que se realice tal conversación con la citada persona.

A partir de esta parte de la labor de investigación de campo se centrará a los comentarios de periodistas y profesionistas mexicanos que tienen experiencias en el campo de la televisión.

Entre los temas delicados que se encuentran en esta etapa del trabajo es que en México se encuentra la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) que propuso a la Procuraduría General de la República (PGR), que fortalezca la estructura legal y administrativa de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra Periodistas porque en los 22 casos⁶⁹ que lleva documentados y que investiga esa procuraduría en ninguno se ha logrado la detención de los responsables.

La CNDH sostiene que la Comisión del Estado de brindar una adecuada procuración de justicia en los casos de ataques contra comunicadores y la falta de sanción penal para los autores materiales intelectuales resulta especialmente grave, porque impide, afecta o inhibe el derecho a la libertad de expresión. Por ello es indispensable que las investigaciones correspondientes sean objetivas, efectivas, completas e independientes, con el objetivo de que los agravios no queden impunes y se envié un mensaje claro de que no habrá tolerancia para quienes agreden a los informadores.⁷⁰

⁶⁹ **Diario La Jornada**. Nacionales. 07/05/2007. México

⁷⁰ Idem



Durante el 2005 y 2006 en México se presentaron los índices más altos de ataques contra periodistas, incluso las que se dieron en Colombia, informó el representante de la Alta Comisiones de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, América Ilcalcaterra⁷¹, quien agregó que este fenómeno es más preocupante porque no existe un conflicto armado en el país.

Se desprende el objetivo de la reunión en que se espera que el esfuerzo múltiple ayude a fortalecer la fuerza del derecho a la información y la libertad de expresión de los medios masivos de comunicación. Muchas actividades se han desarrollado en México en busca de llegar a soluciones claras que atentan contra la libertad de expresión. Otro de los ejemplos⁷² es que el Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Florentín Meléndez, exigió al gobierno mexicano investigar y esclarecer la muerte y asesinato del periodista Amado Ramírez en Acapulco, Guerrero. Mientras que por otro lado Gamaliel López Candanosa y Gerardo Paredes Pérez, dos periodistas de Tv Azteca⁷³ en Nuevo León, que desaparecieron, dio a conocer la televisora nacional a través de un comunicado difundido⁷⁴, se sospecha que tiene relación con denuncias hechas por los mismos sobre la situación del narcotráfico de esta zona del país.

La Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) calificó de "alarmante" la violencia contra los periodistas en México y expresó consternación por la desaparición y las amenazas de muerte que reciben los mismos por el ejercicio de sus trabajos.

⁷¹ **Berumen, Valeria.** "ONU: México supera a Colombia en ataques contra periodista". Diario MILENIO. Nacionales. 12/04/2007. México

⁷² **Damián, Fernando.** "Oaxaca y Atenco, focos rojos, advierte la CIDH". Diario MILENIO. Nacionales. 12/04/07. México

⁷³ **Padua Viñals, Luís.** Director de Noticieros de la televisora, leyó un boletín en la Tv Azteca-Nuevo León en el que señaló que los periodistas desaparecieron el jueves a las 4 de la tarde, luego de que realizaron un enlace en vivo desde las instalaciones del Hospital Universitario, donde efectuaban un reportaje sobre el Día de las Madres y cubrían el caso de unas siamesas. (Datos extraídos de la pagina web <http://www.yucatan.com.mx> del 29/05/07)

⁷⁴ **Damián, Fernando; Osorno, Diego.** "Desaparecen 2 periodistas de Tv Azteca". Diario MILENIO. 20/04/07. México



“Urge al gobierno de México, a los medios de comunicación y a los periodistas en general, tomar acción inmediata para quebrar el patrón de violencia que los afecta”, dijo Gonzalo Marroquín, presidente de la Comisión de Libertad de Prensa e Información de la SIP. También el 21 de noviembre de 2006 fue asesinado en Veracruz el periodista Roberto Marcos García, especialista en temas policíacos. Ese mismo año han sido asesinados Adolfo Sánchez Guzmán (28 de noviembre) , José Manuel Nava Sánchez (16 de noviembre) , Misael Tamayo Hernández (10 de noviembre) , Bradley Ronald Hill (27 de octubre) , Enrique Perea Quintanilla (9 de agosto) , Ramiro Téllez Contreras (10 de marzo) y Jaime Arturo Olvera Bravo (9 de marzo). El caso de José Antonio García Apac se suma a las desapariciones de Rafael Ortiz Martínez, el 8 de julio de 2006 y de Alfredo Jiménez Mota, el 2 de abril de 2005 ⁷⁵ . La macabra lista de periodistas asesinados crece, la cifra en México de 2000 a 2007 ya es de 31 comunicadores, se sumaron 2 en lo que va del año y desaparecidos.

"Con 9 muertos y dos desaparecidos en 2006, México se clasifica justo después de Irak en la lista de los países más mortíferos para la prensa. Jamás en seis años, han detenido ni juzgado a ninguno de los autores intelectuales de estos crímenes" aseguró Balbina Flores Martínez, corresponsal de Reporteros sin Fronteras durante el foro "Puebla en su Tinta"⁷⁶ celebrado en el marco del día Internacional de la libertad de Prensa. Detrás de las violaciones de la libertad de prensa se esconden responsables y autores intelectuales. Presidentes, ministros, jefes de estado mayor, jefes religiosos o líderes de grupos armados, se han identificado por la organización francesa Reporteros Sin Fronteras, como predadores de la libertad de prensa. La lista ya ubica 34 personas con poder para censurar, encarcelar, secuestrar, torturar y asesinar a periodistas⁷⁷.

⁷⁵ **MVC/GRG**. “Alarma a SIP violencia contra periodistas en México”. EL UNIVERSAL. 7/12/2006. México.

⁷⁶ El encuentro fue organizado en el contexto del Día Mundial de la Libertad de Expresión, en el auditorio “Manuel Aceves” de la Universidad Iberoamericana, en Puebla durante los días 3 y 4 de mayo de 2007 donde participaron periodistas mexicanos e internacionales donde se analizó de manera colectiva los desafíos y las problemáticas que enfrentan los periodistas y personas que hacen posible el periodismo en la cotidianidad.

⁷⁷ **Machuca, Jorge**. “Periodismo, vigilante del poder”. MILENIO. 03/05/07 - México



Datos recabados de la entrevista con el Dr. Raúl Trejo Delarbre

A continuación observaremos las apreciaciones particulares que uno de los investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México y con experiencia en medios de comunicación proporciona el **Dr. Raúl Trejo Delarbre**⁷⁸.

A la consulta sobre de su opinión relacionada a la censura en los medios de comunicación en México indica que depende que se entienda por censura, si por tal se considera que es la supervisión previa de materiales de índole particular, social o político que van a ser transmitidos a una supresión previa por parte del poder político salvo en la televisión pública que esta manejado por el gobierno no esta este tipo de revisión. No se acuerda de algún programa de televisión que haya sido verificado por las autoridades gubernamentales antes de que sean publicados⁷⁹.

Menciona que todo material que sea difundido que se refiera a informaciones de carácter público o que se refiera al Gobierno inquietan a las autoridades, más que censura hay presiones para orientar las informaciones y en casos muy excepcionales, deja una muestra de lo acontecido en el día de la toma de posición del gobierno actual; en que destaca que esta el ocultamiento de hechos o la exposición de una información parcial de un acontecimiento público, en este caso específica lo ocurrido en la televisión estatal, las televisoras privadas estaban encargadas de medir el tiempo para encadenar la señal con la primera; que no era responsabilidad de ellas; y en esa señal oficial se mostró solo una parte de los acontecimientos del palacio legislativo con comentarios de un locutor de fondo que pretendía que no sucedía nada cuando en el lugar; el televidente se daba cuenta que estaba

⁷⁸ **Trejo Delarbre**, Raúl. Doctor en Sociología por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, Maestro en Estudios Latinoamericanos y Licenciado en Periodismo por la misma Facultad. Investigador titular en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAN y profesor en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de esa Universidad. En la UNAM, es profesor en el Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales así como en la licenciatura en Comunicación en la misma Facultad.

⁷⁹ Más adelante se tiene ejemplos de censuras presentadas en la televisión mexicana ofrecida por los entrevistados



ocurriendo un asunto mas estruendosa, quizás se puede representar como una experiencia de censura.

Sigue comentando que cuando se tiene una visión más amplia de la censura, se aprecia que existen distintas etapas de elaboración y publicación de las informaciones e inicia señalando que la autocensura siempre existe en todos los medios, en todos los países en todas las circunstancias por una sola razón, cualquier trabajador de la información esta procesando una pieza periodística decide como le va a enfocar inevitablemente condicionados por sus intereses, contextos, misiones por expresiones inmediatas y distantes. Todo reportero, editor, locutor antes de dar cualquier información ve desde que ángulo lo va a entregar, en esa situación siempre hay unas condiciones, que puede situarse a un tipo de autocensura, cada comunicador verá con que tamiz, con que cernidor dará a conocer en los casos, los medios privados vera los intereses de los sectores empresariales que siempre tienen una gran influencia para condicionar, imponer o evitar según el caso la transmisión de la información. Son fuentes de restricciones de las libertades de información de los comunicadores, enfatiza.

A la interrogante sobre su experiencia en los medios mexicanos inicia señalando que el periodismo que ha realizado siempre fue de opinión, tratando siempre que este enderezado por fuentes o datos originales, en su caso particular no ha recibido ninguna presión preponderante acerca de sus comentarios particulares sobre cada caso. En canal 11 ha realizado durante varios años; en una barra electoral en otro canal y en radio ha estado en radio pública como privada y ha tenido muy buenas aceptaciones.

Trae a colación sobre la semana de la libertad de expresión que se conmemoró con un encuentro nacional e internacional de periodistas en la ciudad de Puebla en lo que se analizó en la mesa de periodismo regional, se destacó un caso reciente de censura que fue relatado por Heriberto Hernández, reportero del periódico El Guardián: en junio de 2006, por presiones del ayuntamiento de Huachinango (Puebla), se sacó del aire el programa Radio Expresión, que se transmitía tres veces a la semana en la emisora XENG. Como Hernández y sus colaboradores comenzaron a divulgar las deficiencias de la comuna huachinanguense,



y simultáneamente ésta se convirtió en el anunciante principal de la radiodifusora, el programa salió del aire en la víspera de las elecciones federales, justo cuando se denunció el presunto desvío de materiales de construcción para la campaña del diputado Alberto Amador Leal⁸⁰, tío del edil Carlos Martínez Amador⁸¹”.

Al comentario sobre el gobierno o empresario mediático en la televisión mexicana que disimulan la existencia de la censura en los canales de televisión se defiende el entrevistado aclarando que más que disimular el Gobierno ejerce cierta censura, se hace cargo de estas decisiones impopulares, la censura nunca es ostentosa tiene por naturaleza una ubicación en la zona oscura de las relaciones entre el poder político y los medios, define.

En referencia a que la censura realizada en la época de la dictadura aun tiene influencia en la era democrática indica que suele haber la dictadura encargada formalmente de ejercer la censura y en México los organismos que regulan a los medios desde el gobierno son tan displicentes con los medios de comunicación que ni siquiera aplican la ley en asuntos en los que son ostensibles que haya una trasgresión en las normas por ejemplo los medios electrónicos suelen exceder el tiempo que tiene permitido para difundir publicidad, quebrantar las normas que restringen la difusión de mensajes de promoción de tabaco y de alcohol, infringen el respeto al lenguaje y el respeto de la vida privada de la persona, el Gobierno Federal podría no censurar sino aplicar la ley para sancionar la difusión de materiales que quebranten esa normas, no lo hace y mas aun se encarga de censurar contenidos, insiste que hay presiones para imponer o para evitar la presencia de algunos comunicadores o la difusión de algunos materiales recalca.

⁸⁰ **Amador Leal, Narciso Alberto**, (29/10/1951). Diputado del Grupo Parlamentario del PRI de Puebla. Esta en a las Comisiones de Desarrollo Social y Energía donde su cargo es de Secretario Comisión de Desarrollo Social. Su profesión es Ing. Químico Industrial. Correo Electrónico: alberto.amador@congreso.gob.mx (Datos obtenidos de la página web www.cddhcu.gob.mx el 20 de julio de 2006)

⁸¹ **Carlos Martínez Amador**, Presidente Municipal de Huachinango, Puebla-México (2007)



Menciona que en años recientes de los últimos dos gobiernos anteriores⁸² y parte del gobierno del Presidente Salinas no se han conocido de experiencias de abierta y clara censura gubernamental, lo que hay en ocasiones son decisiones de la empresa del medio de comunicación por no difundir contenidos que podría ser incómodos para el Gobierno. Continúa diciendo que en el sexenio del Presidente Salinas⁸³ hubo un caso muy comentado, cuando un periodista muy prestigiado de nombre Miguel Ángel Granado Chapa de la empresa Grupo Mil, donde tenía un programa de noticias todos los días, la agrupación decidió rescindir su contrato cuando resolvió transmitir una entrevista con Cuauhtémoc Cárdenas⁸⁴ que en aquel entonces era un personaje político muy controvertido y adverso al gobierno del PRI⁸⁵, cuando los patrones del medio decidieron que no se difundiera tal entrevista, el mencionado periodista aun resolvió difundir lo que motivo la rescisión del contrato laboral en la firma.

Conmemora que en 1985 en los días anteriores al terremoto en la Ciudad de México, Distrito Federal conducía el programa “Temas Abiertos” con otros colegas en Radio Educación con contenido de comentarios semanales y había invitado al programa a Granados Chapa que ha sido director de Radio Educación, pero que tenía malas relaciones con el Director de aquel entonces de nombre Héctor Murillo Cruz; cuando Murillo supo del invitado resolvió que no podía entrar a la estación de radio impidiendo el desarrollo del programa, lo que motivó a que renunciará Trejo de Labre y sus colegas a esta radioemisora. Especifica que Granados comentó a Radio Mil que fue despedido por desatender las

82 Los últimos dos gobiernos señalado por el entrevistado, pertenece a los Ex-Presidentes de la República de los Estados Unidos Mexicanos Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000) y Vicente Fox Quesada (2000-2006).

⁸³ **Salinas de Gortari, Carlos** fue presidente de México de 1988 a 1994. Fue designado candidato a la presidencia de la República del PRI el 4 de octubre de 1987. (datos obtenidos de la página web www.economia.com.mx del 20 de julio de 2006)

⁸⁴ **Cárdenas Solórzano, Cuauhtémoc** nació el 1 de Mayo de 1934. Líder moral del PRD. Es Ingeniero Civil, egresado de la Escuela Nacional de Ingenieros y de la Universidad Nacional Autónoma de México. Fue el Primer Jefe de Gobierno Electo del Distrito Federal. Periodo 1997 – 1999 datos obtenidos de la página web www.df.gob.mx del 20 de julio de 2006)

⁸⁵ **PRI** - Partido Revolucionario Institucional, México



ordenes del sus patrones, estos tenían miedo de que el Gobierno Federal se inconformaran con la presencia de Cárdenas lo que motivo a que se censurará, es una autocensura o represión lo que aconteció allí, remarcó. Continuó explicado que fue un hecho contra el trabajo profesional de un informador que sabiendo era contracorriente de su empresa aun así decidió difundir la entrevista.

Relata que un tiempo después fue invitado a realizar un programa similar al de Granados en Radio Mil, no era para que sustituyera a su colega, sino era para que realizara un programa de comentarios diarios y tomó la precaución de preguntar a los dueños del medio, por los datos que ya maneja, -¿si yo tuviera hoy el programa a mi cargo, en ese conflicto comunal entre el PRD⁸⁶ y el Gobierno; entrevistaría la gente del PRD y a la gente del Gobierno?- en lo que los anfitriones de esa reunión, los dueños de esa asociación dijeron -¡no, no se puede, no podemos dar voz del PRD aquí!-, lo que motivó a que inmediatamente resolviera -¡mucho gusto señores, no puedo trabajar en esas condiciones!-.

Expresa que no es un ejemplo de censura como tal, porque aun no trabajaba en aquel medio, sino mas bien es un ejemplo de las condiciones que suele acontecer en algunos espacios de radio donde el temor de los empresarios a las instrucciones del Gobierno que pueda recibir, probándose con esta experiencia de Trejo de Labre que acontece en la vida de los periodistas las líneas externas de trabajo en las empresas mediáticas.

Comenta que en México en términos generales son censuras por intereses mercantiles, políticos, convicciones morales que se observa con las limitaciones impuestas de los propios empresarios y no es una presión directa del Gobierno, por lo que se da en muchas ocasiones es la autocensura, que comienzan como una orden por temor ante la posible reacción del Gobierno contra el medio.

⁸⁶ PRD - Partido de la Revolución Democrática, México



Por otro lado destaca que los medios han ido cambiando para competir entre si, en busca de conseguir adeptos o mantener audiencia, hay muchos comunicadores y empresarios que propician ese comportamiento, que tratan ser cada vez mas audaces como una forma de mantener esa competencia radicada en difundir revelaciones y contenidos cada vez mas inquietantes y escandalosos, en difundir denuncias e incluso asuntos relacionados cada vez mas a intimidades de las personas privadas y no necesariamente públicas.

Dice que más que censura, hoy en día en los medios electrónicos mexicanos, existen una suerte de frenética competencia por el escándalo, con esto nos propone el entrevistado que los medios tenga que censurarse, solo desea dejar claro que hay una suerte de competencia por la infracción ética, lo cual también indica por un lado la censura abierta que tiene muy poco espacio en los medios electrónicos y por otro lado a contracorriente de esa censura y tiene un quebrantamiento de las normas legales y parámetros éticos mas elementales; menciona que hay mucho descuido en el tratamiento de las informaciones, que no se aplica la rectificación, los medios de comunicación cuando se equivocan, difaman o afectan los intereses de las personas o institución y peor aun no suele haber investigación periodística de los medios electrónicos de lo poquito que hay en este campo queda para el de carácter impreso. Finalmente menciona sobre el punto que existen medios hipotecados a la propagación de dichos, declaraciones, entrevistas que de hechos reales; hay pocos datos duros sobre declaraciones y acontecimientos reales en los medios electrónicos actualmente.

Sobre la consulta de que en México existe mayor espacio a la libertad de expresión en comparación a ciertos tipos de censura, responde que hay de todo tipo, los puntos que señaló no implican que no hayan censuras, en algunos casos y lo que ejemplificó basta para que estemos preocupados del hecho; -pero sabemos que ningún país, ni un sistema, ni un medio esta a salvo de la censura- subrayó como una forma de apaciguar la situación.

Señala unos ejemplos, comienza lo ocurrido en Estados Unidos que hay grandes casos de censuras empresariales; en Dinamarca fue el asunto de las caricaturas de Mahoma donde la censura fue impuesta por empresarios por el miedo de la reacción fundamentalistas



de grupos musulmanes que llevó a muchos a dejar de decir y de demostrar la cabeza de Cristo y de Mahoma juntos, explica.

Permanece diciendo que hoy en día la censura ya no es ajena y tiene fuentes muy diversas, como por ejemplo el miedo a la tolerancia, los intereses de todo tipo, en el caso mexicano con largas décadas de un sistema de comunicación tan limitado bajo los intereses del Estado, con los intereses del partido que gobernaba y de la Presidencia de la República, que ni si quiera habría censura previa, había una cotidiana autocensura, cuando los jefes de redacción se preguntaban en que medida de un material específico afectaría el interés o el ánimo de los funcionarios y tan solo movidos por su aprensión para que no molestara a nadie decidiera que un documento, declaración o información no se transmitiera, acentúa el entrevistado.

Subraya que en México existe actualmente un ejercicio más amplio del derecho y libertad de expresión no por que los medios y empresarios sean menos temerosos o porque tengan menos interés porque han encontrado que hoy sus negocios radican no en subordinarse a los intereses del poder político sino en ofrecer una apariencia más diversificada, de más libertad pero analizándolo no son completas, señala.

La diversidad de los medios electrónicos son agotadas por los intereses de los empresarios de estas industrias y la libertad de estos medios muchas ocasiones también están supeditadas a lo que los dueños o locutores o conductores en ocasiones son personajes con mucho poder político y con muchísimo dinero, más de una ocasión todo lo que difunde esta supeditado a sus intereses políticos y financieros, recalca.

A la consulta sobre su opinión acerca de libertad de expresión, lo expresa como algo consustancial a los derechos de la sociedad, y que al mismo tiempo deben existir reglas para preservarla como también códigos de los medios. En ese sentido acota que en México hay reglas para defenderla y no en la práctica profesional que implica reconocer esta libertad como parte del oficio que tenga presencia sólida en la sociedad, lo que falta en ocasiones



son exigencias suficientes. Cree que existe una sociedad muy complaciente con los medios, que son muy poco críticos.

Dice que hay contenidos muy agotados y específicos en la información para la sociedad y por lo que toca el derecho a la información reconocerlo como una colección de derechos más que como una reivindicación específica el derecho a la información, esto implica en las sociedades modernas, desde luego el acceso de los ciudadanos a los medios abiertos o de masas y en segundo lugar el derecho de los ciudadanos a recibir informaciones publicas y este derecho al acceso de la información pública esta regulada por el IFAI⁸⁷. Es un terreno distinto de los medios abiertos y el derecho a la información porque implica por otro lado la posibilidad de que todos los actores sociales interesados en ello puedan en ocasiones de equidad exceder al manejo de medio de comunicación eso no existe en México porque las condiciones han sido otorgadas históricamente de manera discrecional por el Gobierno indica.

Sigue comentando que el derecho a la información implica el derecho del ciudadano a inconformarse ante la información que les puede afectar y eso tampoco esta garantizado en México porque no hay derecho de réplica, salvo excepciones que son muy tortuosas de cumplir en medios electrónicos, se tiene entonces un derecho de información baldado y limitado en primer lugar por omisiones del Gobierno, fundamentalmente por lagunas de la ley, tanto para la prensa escrita como los medios electrónicos y sobre todo acotado por los intereses de los medios de comunicación, explica.

Cuando se habla sobre la globalización de la comunicación, el entrevistado añade al caso que es un proceso inevitable, que puede tener consecuencias reales de múltiples maneras. La globalización no es un proceso que ocurre en una sola dirección hay quienes les asigna consecuencias perversas u otros suponen que ellas deriva fundamentalmente de vicios. Menciona que en un contexto que aquí no podemos mirarlo,

⁸⁷ **Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI)** es una institución al servicio de la sociedad, es el organismo encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública gubernamental; proteger los datos personales que están en manos del Gobierno Federal y de resolver sobre las negativas de acceso a información que las dependencias o entidades del Gobierno Federal hayan formulado



es que precisa reconocer al mundo contemporáneo y que puede crear fuente de sujeciones y de oportunidades. En el caso de los medios de comunicación, la globalización implica tanto la concentración de capitales cada vez más a un sector; hay más empresas con manejo de muchos medios y hay un proceso de aglomeración empresarial y por otro lado implica digitalización y su mezcla de la difusión a distancia de las comunicaciones; es parte de una realidad tecnológica, financiera, cultural y política que trasciende fronteras que inevitablemente condiciona los medios se refiere.

Añade que la globalización es a la vez fuente de acortamiento y a veces de limitación; fuente de apertura y a veces de libertad. Para los medios de comunicación la globalización implica por un lado la difusión de mensajes similares y audiencias transnacionales más amplias y el hecho de mirar medios de mensajes tiene a homogeneizar algunas sociedades sin que por ello pierdan sus rasgos culturales más propios pero el hecho esto es algo que está mal y poco estudiado, brinda el ejemplo de que en toda América Latina muchos niños vean las mismas caricaturas que son difundidas desde Miami como el canal de Cartoon Network, tiene consecuencias culturales que se tiene que conocer y comenzar a entender; por otro lado el derecho de que los medios transnacionales no estén sujetos a censuras locales como Venezuela donde hay una fuerte presión presidente Chávez⁸⁸ como los medios privados que a su vez tiene muchos intereses.

⁸⁸ **Chávez Frías, Hugo Rafael** (Sabaneta, Barinas, 28 de julio de 1954) es un militar y político venezolano, 53° Presidente de Venezuela desde el 2 de febrero de 1999. Es el tercero de siete hijos de Hugo de los Reyes Chávez y Elena Frías, de oficio maestros de escuela. Creció como un joven humilde en Sabaneta de Barinas, un pequeño pueblo del llano venezolano, y a corta edad, sus padres lo trasladaron a casa de su abuela paterna, Rosa Inés Chávez, para que ésta se ocupara de su crianza. Chávez siguió la educación primaria en el Liceo O'Leary y luego obtuvo el bachillerato en Ciencias. Desde joven, ha sido aficionado al béisbol, fue monaguillo y tenía intenciones de ser sacerdote católico, es autor de cuentos y obras de teatro, aunque sus inclinaciones lo llevaron a la política y al cuerpo de paracaidistas del ejército. Siendo militar, fundó el partido MBR200, de ideología bolivariana— concepto ideado por él— predecesor del Movimiento V República. Este último, finalmente, devino en el Partido Socialista Unido de Venezuela. Se ha casado en dos ocasiones, ambos matrimonios terminados en divorcio legal. El Primer Periodo Presidencial (1999-2001) donde ganó las elecciones presidenciales el 6 de diciembre de 1998, obteniendo el 56% de los votos válidos y su Segundo Periodo Presidencial (2001-2007) fue realizado el 30 de julio de 2000, con que fue ratificado en el gobierno con casi 60% de los votos escrutados (3.757.773). (Datos recabados de la página web www.efemeridesvenezolanas.com el 20 de junio de 2007)



En referencia a Venezuela, señala que en muchas ocasiones la difusión de noticias a través de la televisión internacional como la CNN a roto con la censura que impone el Gobierno local en este y otros casos, el país mencionado es solo un ejemplo; de tal manera que la globalización finalmente es igual a fuente de coacciones que de oportunidades de muchos países muchas, concluye.

Datos recabados de la entrevista con la Dra. Perla Gómez Gallardo

Ahora se desarrollará las informaciones obtenidas de la entrevista con la **Dra. Perla Gómez Gallardo**⁸⁹, en la que al ser consultada sobre la censura en los medios de comunicación en México comenta que formalmente esta prohibida la censura previa, la Ley de Imprenta⁹⁰ que tiene un anacronismo por la forma que se expidió no contempla la censura previa sino la responsabilidades ulteriores. En materia internacional esta reconocido que la responsabilidad deberá ser posterior a la emisión del acto. México ratificó Tratados Internacionales de la Comisión Interamericana de Derecho Humanos donde en principio no debe existir la censura previa, lamentablemente ya son factores reales de poder, mecanismo que puede ser desde presentar demandas, subir el precio del papel en determinados medios o no darle publicidad del Estado que se pueden entender como una forma de censura a la libertad de expresión, aclara.

Ofrece una historial de casos registrados en México de los últimos tiempos sobre censura en medios de comunicación en la que menciona a “La Revista Mexicana de Comunicación”⁹¹, ha

⁸⁹ **Gómez Gallardo, Perla.** Egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Estudió la Maestría y el Doctoro de la División de Estudios de Posgrado en la UNAM. Es profesora de Epistemología Jurídica y Teoría Jurídica Contemporánea I y II en la División de Estudios de Posgrado de la UNAM. Es Coordinadora General de la Asociación Civil de Libertad Información en México. Ha escrito libros como Importancia social del derecho a saber, El IFAI y la calidad jurídica de sus decisiones, Derecho de la Información (Cuaderno de Trabajo) e Indicadores Legales y reforma del artículo 6º constitucional.

⁹⁰ En el periodo del Presidente Venustiano Carranza entró en vigor dicha Ley a partir del 15 de abril de 1917 en el que se reglamenta los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (el derecho a la información, la libertad de escribir y publicar escritos; y que ninguna ley ni autoridad podrán establecer la previa censura)

⁹¹ La página web de la revista es www.mexicanadecomunicacion.com.mx



realizado un recuento del sexenio de Vicente Fox, donde aparece desde el Presidente Salinas y se ha evidenciado que en México hay un número altísimo de muertes de periodistas parecido a países que tiene guerrilla o guerra, y lo más grave es que se creó una Fiscalía Especial no hay ni un detenido, no hay una sanción efectiva para que deje de acontecer estas cuestiones, recama la entrevistada.

Señala que por otro lado, en el Gobierno de Vicente Fox, propiciado por él mismo y su esposa fue el inicio de sofisticación de la forma de inhibir la libertad de expresión ya no van a arrestar o golpear a los periodistas sino van directamente a iniciar una demanda; el problema de las demandas las alargan de una manera exagerada facilitando que el periodista este amaniatado durante todo el procedimiento y pagando abogado haciendo que se inhibe el ejercicio de su libertad de expresión, remarca.

Se observa el dato recabado sobre asesinato de periodistas en México por sexenio⁹²; la lista consta de lo siguiente:

| Presidentes | Periodistas Asesinados |
|---|------------------------|
| Luis Echeverría Álvarez | Seis |
| José López Portillo | Doce |
| Miguel de la Madrid | Treinta y tres |
| Carlos Salinas de Gortari | Cuarenta y seis |
| Ernesto Zedillo | Veinte y cuatro |
| Vicente Fox Quezada | Treinta y uno |
| A los 100 días de Felipe Calderón ⁹³ | Dos |

⁹² **Castillo, Karla.** “Intimidán, secuestran y asesinan”. Rotativo de Queretaro. 15/05/07 .San Juan del Rio, Querétaro, México

⁹³ El 2007 fue un año trágico para los medios de comunicación en el mundo, pues los casos de reporteros y trabajadores de medios muertos alcanzaron niveles históricos, con 155 muertes y asesinatos sin esclarecer. El caso de México, donde ocurrieron **10 asesinatos**, destaca como el país más peligroso para los comunicadores que cubren crimen y corrupción, informó la Federación Internacional de Periodistas (FIP), que representa a más de 500 mil periodistas en 120 países (Datos extraídos de la página web www.proceso.com.mx del 03 de enero de 2008)



Lamenta la forma laboral en que se encuentran a los trabajadores, indica que detienen sindicatos; el gobierno posee las concesiones y honorarios lo que les permite fácilmente despedir a sus periodistas. Lo más directo que no lo censuran sino que directamente lo despiden, recalca. Cree que no debe existir autocensura sino autorregulación de los medios; lo que se pugna no es que el Estado diga lo que se debe o no difundir, el medio como gremio debe decidir cual es la información que se deba difundir.

Ejemplifica que en España llegaron a otro punto donde se despenalizó los delitos, dejaron en plano de la libertad, dejaron marcha atrás despenalizándolo. Porque al existir un exceso con el periodismo amarillista o abusos en la transmisión de la información sino mas bien han creado colegios, gremios y a medida que un periódico se deslegitima cuando emite una nota y pierde un juicio tiene que andar aclarando la nota o pidiendo disculpa públicamente; lo peor que le puede pasar a cualquier medio es que pierda la credibilidad; entonces la mejor sanción es la autorregulación que ellos mismo sepan hasta que punto se puede llegar. Lo mejor que crearon ante la censura es la autorregulación con un Código de Ética lo que se esta comentando ya incluso en Latinoamérica indica la entrevistada.

Indica que en México hay un problema que no existe la objeción de conciencia, un periodista no deja de ser un trabajador de un medio, lamentablemente en el país el periodista no es un profesional, es reconocido dentro del ámbito del derecho del trabajo como un mero asistente o de jornada, al no ser profesional no puede ofrecer un trabajo profesional sino simplemente esta siendo un empleado de una empresa menciona la Dra. Gómez, en ese sentido se observa que muchos de los periodistas en medios de Paraguay se encuentran en la misma situación.

Aclara que la empresa paga por recibir la información, cuando hay objeción de conciencia el periodista puede decir: “si darás mal uso a la información que te brindo o lo vas a censurar o quitar las parte que yo espero que se difunda no quiero que vaya la nota con mi nombre y que se diga que yo por objeción de conciencia no firmo la nota”; en México no existe esa figura y eso hace que este muy limitado el derecho a contrarrestar la censura, justifica la profesional.



También trae a colación de que históricamente la Secretaría de Gobernación revisa los contenidos de toda la información, lamentablemente y en otras épocas se usaba para inhibir el ejercicio. Un caso sonado reciente a sido del IFE⁹⁴ que iba a emitir unos spot ciertos partidos políticos, en el caso del “PRD -Coalición por el bien de todo” iban a hablar del Presidente electo, pues censuraron esos comerciales no quisieron pasarlos por Gobernación por que supuestamente sus contenidos era nocivos o incómodos para el gobierno predominante, eso si fue censurado y no se transmitieron a pesar de que tiene la obligación de que el IFE les entregue los spot y ellos los transmiten y no lo transmitieron, explica la protagonista de estas páginas.

En la consulta sobre como percibe el futuro de la comunicación en México, señala que dependerá de las nuevas decisiones, en el caso de México en el Distrito Federal existirán dos avances ya se derogó la parte de daño moral para periodista en el Código Civil y se creo la nueva Ley que es la de Responsabilidad Civil para la Defensa del Honor, la Vida Privada y la Propia Imagen del Distrito Federal⁹⁵ eso hace ya una acotación contra figuras publicas que

⁹⁴ **El Instituto Federal Electoral** es un organismo público, autónomo, responsable de cumplir con la función estatal de organizar las elecciones federales, es decir, las relacionadas con la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y de los diputados y senadores que integran el Congreso de la Unión. Empezó a funcionar el 11 de octubre de 1990 como resultado de una serie de reformas a la Constitución Política aprobadas en 1989 y de la expedición de una nueva legislación reglamentaria en materia electoral, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), en agosto de 1990. Desde la fecha de creación del Instituto Federal Electoral la normatividad constitucional y legal en la materia ha experimentado tres importantes procesos de reforma: 1993, 1994 y 1996, que han impactado de manera significativa la integración y atributos del organismo depositario de la autoridad electoral. Entre los principales cambios e innovaciones, resultado de estos procesos de reforma, destacan los siguientes: La reforma de 1993 facultó a los órganos del Instituto Federal Electoral para la declaración de validez y la expedición de constancias para la elección de diputados y senadores así como para establecer topes a los gastos de campaña de las elecciones; la reforma de 1994 incrementó el peso e influencia de los consejeros ciudadanos en la composición y procesos de toma de decisiones de los órganos de dirección, confiriéndoles la mayoría de los votos y amplió las atribuciones de los órganos de dirección a nivel estatal y distrital y la reforma de 1996 reforzó la autonomía e independencia del Instituto Federal Electoral al desligar, por completo, al Poder Ejecutivo de su integración y reservar el voto dentro de los órganos de dirección, exclusivamente a los consejeros ciudadanos. Está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, es independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño. En su integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos. (Datos extraídos de la página web: www.ife.org.mx del 20 de julio de 2006)

⁹⁵ **Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de mayo de 2006. Según el artículo tres señala: La presente Ley tiene por objeto garantizar los siguientes Derechos de la Personalidad: el derecho a la vida privada, al honor y la propia imagen de las personas en el Distrito Federal. En



quieran ser afectadas y demandan de manera frívolas. Otra es la Ley del Secreto Profesional del Periodista ⁹⁶ por primera vez en México en la capital se ha prohibido que se ha citado a rebelar su fuente de información so pena de sanción para la autoridad que lo haga. En el caso de Morelos se reformo constitucionalmente y se estableció parte del secreto profesional y así ha sido difundiendo, entonces nuestra propuesta es que estos temas vayan ampliando en todo el país. Observa que llama la atención que en el Distrito Federal se dispone de la única Ley en América que contempla la malicia efectiva para frenar a la autoridad cuando se pretende ofendida respecto a sus funciones, eso solo se reconoció en el caso New York Time y en un caso de Argentina, pero solo en jurisprudencia; por lo que se dispone en México la única y primera Ley de esa naturaleza, resalta la entrevistada.

el artículo cuatro dice: Se reconoce el derecho a la información y las libertades de expresión e información como base de la democracia instaurada en el sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo que tiene como presupuesto fundamental la defensa de los derechos de personalidad de los mexicanos.

⁹⁶ **Ley del Secreto Profesional del Periodista en el Distrito Federal** publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 de junio de 2006, que en su Artículo dos define al Periodista como toda persona que hace del ejercicio de las libertades de expresión y/o información su actividad principal, de manera permanente con o sin remuneración. Al colaborador periodístico que es toda persona que hace del ejercicio de las libertades de expresión y/o información su actividad principal o complementaria, ya sea de manera esporádica o regular. A la libertad de expresión que es la prerrogativa que tiene toda persona para difundir y publicar ideas u opiniones a través de cualquier medio; y a la libertad de información que es la prerrogativa que tiene toda persona para buscar, investigar, sistematizar, difundir o publicar hechos que sean considerados de interés público y en su artículo tres señala que el periodista y el colaborador periodístico tiene el derecho de mantener el secreto de identidad de las fuentes que le hayan facilitado información bajo condición, expresa o tácita, de reserva. El deber del secreto afecta igualmente a cualquier otro periodista, responsable editorial o colaborador del periodista, que hubiera podido conocer indirectamente y como consecuencia de su trabajo profesional la identidad de la fuente reservada.



ENTREVISTAS A PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN QUE ESTÁN EJERCIENDO LA ACTIVIDAD PROFESIONAL EN MEXICO

En este capítulo se proporciona resultados de entrevistas realizadas a profesionales que trabajan directamente en la televisión de México, con el fin ampliar las perspectivas que se detectan en cuanto a censura en este medio de comunicación.

Datos recabados de la entrevista con la Karina del Ángel Cruz

Se inicia esta labor en Karina Del Ángel Cruz⁹⁷, a la consulta sobre su apreciación sobre la censura en la televisión mexicana indica que cree que si todavía existe, a pesar de que en el país ha habido mucha apertura a partir del sexenio pasado con Vicente Fox hasta ya se podía hacer bromas presidenciales; en el manejo de la información oficial creo que todavía hay una línea marcada, no de una forma tan palpante como el sexenio anterior o mas aun como de los años 60 pero aun existe.

Comenta que en el caso actual, de Canal 11 que es una empresa mediática con dependencia de la Secretaria de Educación Pública les obliga a difundir informaciones que contenga o no relevancia para el público pero que interesa a la institución, deben emitir ese tipo de información por lo que se nota la línea que persigue este tipo de información, la manera que se enfoca. Ejemplifica que en presidencia, les ofrecen un boletín y les dice mas o menos cuales son las informaciones que deben ser difundidas o no, les dice por donde tomar las notas y todos manejan lo mismo, entonces aunque no es muy tajante y lo hacen de manera disfrazada, pues se ve que existe aun en la practica diaria.

⁹⁷ **Del Ángel Cruz, Karina.** Reportera de Canal 11 del área de Noticias en Ciencias y tecnologías emitidos de lunes a viernes de 5:30 a 7:30 – 21:00 a 22:00 hrs. – 00:00 a 00:30 hrs.



En la pregunta sobre clasificarlos dentro de algún tipo de censura, indica que en el medio en que trabaja se presenta la censura indirecta, donde les imponen los temas a ser cubiertos y las formas a ser enfocadas, las formas que se desarrollará la noticia. En el caso de los reporteros del área general, al culminar su tarea debe comunicarse con la jefa de información⁹⁸ para coordinar cual es el evento, si lo cubrirá y de que forma enfocará la información que se necesita en el noticiario, pero esto tiene que ver mas bien selección de la información y no precisamente por censura, en lo que se refiera la noticia presidencial o de la secretaria de Educación Publica les obliga a encuadrarnos en ciertos delineamientos para el manejo de información.

Comenta que no sufren ningún tipo de coerción, ni son maltratados, ni ha escuchado que algún compañero que haya sido despedido por tratar algún tipo de información por que están adaptados en la línea editorial de la empresa y cumplen con los objetivos que traza el canal. Defiende su posición argumentando que a pesar de ser una televisora del Gobierno, el Director de Noticias se ha esforzado mucho por no parecerlo tanto y tratan de competir con las televisoras comerciales, entonces es un poco laxo en el manejo de la información sino deja hacer un poco de crítica. Cree que dentro del criterio general del público figura el programa de noticiario del canal como mejor posicionamiento; son considerados los más objetivos en la información que manejan, precisamente por ello aunque son gubernamentales no son devotos.

Sobre la oportunidad que brinda la democracia para un mayor desenvolvimiento en la libertad de expresión cree que aun no es plena, porque es una democracia insipiente que se ha ido construyendo y a ha tenido muchas fallas desde la legitimidad con la tan cuestionada situación de la actual presidencia, cree que es algo que se tiene que consolidar durante muchos años, y no es solo problema de México sino más bien de todos los países latinoamericanos. Donde no existe una democracia como tal, donde los partidos políticos simulan y juegan a la democracia pero en la práctica no es así.

⁹⁸ Norma Vargas es la jefa de información de Canal 11.



A la consulta de que si le parece justo o injusto que se desarrollen las informaciones dentro de esa línea considerando la búsqueda de la objetividad en la era de la democrática mexicana, cree que es muy injusto, menciona que no enfocan en el canal temas muy duros como por ejemplo narcotráfico, manejos de influencias en el poderío de los políticos, pero trabajos periodísticos investigados y difundidos de ese tinte han dado como resultado a que muchos compañeros de otros medios han sido secuestrados o le hayan dado ciertos tipos de escarmientos por llevarlos a cabo su labor estrictamente periodístico, incluso no existe apertura, recalca la entrevistada.

Comenta su experiencia personal en otro medio donde trató de hacer un trabajo en aquel entonces con el senador Diego Fernández de Cevallos⁹⁹, este señor nunca le concedió una entrevista, aun que lo confrontó personalmente hasta el Senado, fue porque se le acusaba por el manejo de influencias, porque llevaba casos privados como abogado al mismo tiempo en que estaba en su función en el Senado, eso lo tiene prohibido por ley y era obvio que el iba a ganar los litigios por ser el senador. Cree que es muy injusto porque la labor del periodista es justamente difundir las noticias que interesa al público, lo que pasa en el país, y esta experiencia comentada es un gran ejemplo de un contrapeso del gobierno y de alguna manera se ajusta a un tipo de censura por sentirse limitado a obtener esa información.

Considera que a nivel general la censura ya no es muy visible desde el poder, son más bien por líneas comerciales como los casos de Televisa o TV Azteca se maneja mucho por los patrocinios, entonces tiene que darle juego a eso, a veces sacan notas sin importancia porque precisamente responde a ese patrón que esta publicitando en ese medio; en Canal 11 en ese sentido esta fuera de esa obligación comercial más que el gobierno mismo en hora de difundir noticias.

⁹⁹ **Fernández de Cevallos Ramos, Diego.** Nació el 16 de marzo de 1941 en la ciudad de México. Político mexicano, que ha sido diputado, candidato presidencial y senador por el Partido Acción Nacional (LVIII Legislatura, período 2000-2006). Obtuvo una licenciatura en Derecho de la (UNAM) y tomó varios cursos en economía en la Universidad Iberoamericana, donde también trabajó como profesor de derecho penal y mercantil. (Información extraída de la página web: www.es.wikipedia.org el 12/01/2008)



Cree que como periodistas es importante que sean más agudos en el manejo de la información, que deben permitirse manejar la crítica y poder filtrarse en el medio lo que pasa, dice que muchas veces sucede que los periodistas son sacatones¹⁰⁰ y que sabe de ante mano la línea laboral, no es la crítica y entonces le dan la vuelta y meten como crítica disfrazada en la nota, no como opinión propia o como voz en off de periodista sino busca la opinión de gente crítica para que pueda existir mejor equilibrio de las informaciones.

Medita que hace falta muchísimo para avanzar, es decir esa completa libertad no será alcanzada ni en 10 años más; anhela que venga una nueva generación de periodistas, lo triste y lamentable es que en las escuelas de periodismo no les enseñan a ser críticos, las enseñanzas son muy prácticas y las informaciones son muy light; que lleguen nuevas generaciones de jóvenes críticos o movimientos objetivos y directos; opina que toca ahora a lo que están en la actividad diaria de tratar de conquistar espacios críticos.

Finalmente considera que la globalización de la comunicación es buena porque permite la libre competencia, a los profesionistas obliga a buscar mejores y mayores informaciones.

Datos recabados de la entrevista con Marco Antonio Reyes

Seguidamente se desglosa las informaciones obtenidas de la conversación desarrollada con Marco Antonio Reyes¹⁰¹, para iniciarla comenta su apreciación sobre la censura en la televisión mexicana e indica que en su caso particular viene llevando 10 años buscando noticias en las calles, aun no ha tenido experiencias de que le hayan censurado en el sentido de que le digan pon esto, agrégale o sácale esta parte de la noticia redactada, considera que pueda existir no solo en la televisión sino en el periodismo en sí, ubica la

¹⁰⁰ *Sacatonas*: Es un término muy usado en México que significa miedoso o pusilánime.

¹⁰¹ **Reyes, Marco Antonio**. Reportero del área política en el noticiero de Canal 11.



autocensura, porque cada uno se autocensura como cree que puede o quiere o debe, pero ese punto es muy subjetivo, acentúa.

Dice que la autocensura a veces es una herramienta de la que pudiera tener el periodismo que dependerá de muchas cosas, cuando una persona se autocensura cuando no tiene clara la información, o cuando no tiene completamente verificada, por eso hay ciertos principios y uno de ellos es por ejemplo una nota o información no puede hacerse pública antes de tener dos o tres veces verificada esa información. Considera que la autocensura es una forma en la cual el medio interpreta la información a la manera en que quiere que sea enfocada o lo acomoda como quiere que suene.

Reflexiona que México ha avanzado de manera muy importante en materia de libertad de expresión, dice que actualmente la gente puede expresarse sin ningún problema en distintos medios, si se presenta cierta censura llega a ser muy sutil por que no es evidente.

Sobre la globalización de la comunicación considera que el desarrollo de los medios de comunicación electrónicos se ha transformado de tal manera en que la gente va informándose y se entera de lo que esta sucediendo en China en minutos después de lo acontecido, eso obliga a las sociedades a seguir desarrollando ese proceso democrático y de libertad de expresión por las cosas a diferencia del pasado ya no se pueden esconder, destaca en conclusión.

Datos recabados de la entrevista con Gabriel Luís Ascencio

En la plática con Gabriel Ascencio¹⁰² se alcanza observar sus apreciaciones sobre como cada medio tiene una línea determinada de intereses propios de la institución; los que son privados se ajustaran a las reglas comerciales que los sustentan, en las públicas poseen líneas en cuanto a los temas que consideran que interesa al televidente en ese sentido queda claro que algunos puede hablar de censura, cree que hoy en día existe completa

¹⁰² **Ascencio, Gabriel Luís**, subdirector de información de Noticias de Canal 11. Fue reportero, redactor y lector de noticias.



libertad para hablar de temas que se quieren, simplemente lo que es claro es que hay temas por el tipo de medio no son los más relevantes, cree que desde su perspectiva en un medio público tiene su función o responsabilidad con la sociedad.

Aclara que la línea editorial establecida por el medio público, es la que va más allá de un director o gobierno en turno, esta relacionada con cuestiones básicas, en el caso de Canal11 es un medio de comunicación que tiene intereses sobre la educación y cultura, no le interesa meter notas rojas o amarillas o que no este conformadas las informaciones; tienen una serie de limitantes. En ese sentido se puede decir que al no incluir la nota roja en el noticiario es pretender no mostrar una realidad, Canal 11 tiene definida esa política lo que diferencia de otros medios en donde se puede incluir debido a que tienen patrocinadores y como medio público no tiene compromisos con patrocinadores, lo que le quita ese problema.

Siente el entrevistado que en México se ha ido transformándose en el aspecto del derecho a la libertad de expresión, recuerda que 10 años atrás la situación no era igual, le resulta difícil hablar del pasado en el que con una llamada telefónica o encargo se pudiese suprimir la investigación periodística.

Cree que todo tipo de censura esta mal, que se debe dejar al televidente o al espectador o al público en general definir que es lo que se quiere o no ver, pero sobre todo cuando se esta hablando de una censura por conveniencia de una parte o otra, creo que siempre esta mal, puntualiza.

En el medio en que trabaja considera que con frecuencia lo generado lo pueden mostrara; en su cargo esta la revisión de la información, cuida los detalles de la información, se preocupa cual es lo que van a presentar al aire, y esclarece que acostumbra decir a los reporteros -es que todo se puede decir el punto es como se debe decir las cosas-. Cree que en ese sentido es un asunto básico, esta consciente que de pronto uno puede entender como una censura al imponer como enfocar la información, considera que hay que ser cuidadosos en la orientación de la información se debe sopesar y valorarlo, concluye asegurando que hay que aprender como se puede decir la información.



Su reflexión sobre la globalización de la comunicación es positiva porque según el entrevistado da posibilidad de que se conozcan en cualquier parte del mundo casi instantáneamente los hechos y acontecimientos mundiales. Lo que permite la globalización es la rápida difusión de la noticia y en el caso de que no sea verídica la misma globalización se encargará de aclararlo, hoy en día es más difícil el hecho de pretender frenar la información. La información esta a disposición del mundo cada vez más inmediata y cuanto más se avanza en esto será mas absurda tratar de realizar el manejo de la información torcida por las intenciones que trae atrás porque estos espacios creados por la globalización darán respuestas al público, finaliza su comentario.

De esto se deduce que cada medio y periodista se maneja con una agenda determinada y eso hará que individualmente tengan sus propios intereses específicos; la mayor parte de las empresas mediáticas se basan en los intereses económicos para el desarrollo de sus actividades periodísticas aunque otros tienen distintos tipos de variantes. En lo que se refiera al lineamiento del medio hasta se puede cuestionar si es lo correcto, como por ejemplo de porque un medio específico esta más preocupada en difundir informaciones de ciertos tipos o de actores políticos y sociales que otro. Se comprueba con esta entrevista que hoy en día los periodistas deben observar de que forma y cómo los distintos medios utilizan sus trincheras para decir ciertas cosas u omitirlas, o darle un interés mínimo aunque la importancia social sea realmente relevante, por lo que se considera como censura según agenda setting que aquella información que no aparece en los medios no existe para la sociedad lo que se considera un tipo de censura.

Datos recabados de la entrevista con Rafael Héctor Guadarrama

De la siguiente entrevista con Rafael Héctor Guadarrama¹⁰³ se desprende que aun existe censura en la televisión mexicana en general.

¹⁰³ **Guadarrama Cedillo, Rafael Héctor.** Reportero de noticias emitido de 5:30 a 8:30 am de 9 a 10h y de 19:00 a 20h en canal 11.



Menciona que existe diferentes tipos y una de la mas común es la autocensura que parte de la editorial de cada medio. Cada televisora tiene una línea definida, de sus compromisos, pone como ejemplo a Canal 11 que es una televisora pública y recibe recursos de la Secretaria de Educación Publica y si bien tiene un carácter educativo y cultural más que de cualquier otra índole, más que comercial, existe ciertas restricciones en cuanto a manejar informaciones estridentes o la mejor información que no corresponde a la línea editorial de Canal 11, diferencia con los canales comerciales que tienen otro tipo de censura pero que corresponde a ser también autocensura.

Aclara que el otro tipo de censura es la comercial, por el compromiso que tienen los dueños de las televisoras, por los compromisos asumidos con los empresarios que los obligan a mantener ciertas formas de enfocar las informaciones, da un ejemplo sobre la reforma en materia electoral¹⁰⁴ en que se determinó que los recursos que se destinaban a las

¹⁰⁴ Reforma en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Noviembre de 2007 en la que establece según el inciso III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

- a) A partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral quedarán a disposición del Instituto Federal Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, en el horario referido en el inciso d) de este apartado;
- b) Durante sus precampañas, los partidos políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión; el tiempo restante se utilizará conforme a lo que determine la ley;
- c) Durante las campañas electorales deberá destinarse para cubrir el derecho de los partidos políticos al menos el ochenta y cinco por ciento del tiempo total disponible a que se refiere el inciso a) de este apartado;
- d) Las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas;
- e) El tiempo establecido como derecho de los partidos políticos se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: el treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior;



f) A cada partido político nacional sin representación en el Congreso de la Unión se le asignará para radio y televisión solamente la parte correspondiente al porcentaje igualitario establecido en el inciso anterior, y

g) Con independencia de lo dispuesto en los apartados A y B de esta base y fuera de los periodos de precampañas y campañas electorales federales, al Instituto Federal Electoral le será asignado hasta el doce por ciento del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad; del total asignado, el Instituto distribuirá entre los partidos políticos nacionales en forma igualitaria un cincuenta por ciento; el tiempo restante lo utilizará para fines propios o de otras autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas. Cada partido político nacional utilizará el tiempo que por este concepto le corresponda en un programa mensual de cinco minutos y el restante en mensajes con duración de veinte segundos cada uno. En todo caso, las transmisiones a que se refiere este inciso se harán en el horario que determine el Instituto conforme a lo señalado en el inciso d) del presente Apartado. En situaciones especiales el Instituto podrá disponer de los tiempos correspondientes a mensajes partidistas a favor de un partido político, cuando así se justifique.

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de los estados y el Distrito Federal conforme a la legislación aplicable.

Apartado B. Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la ley:

a) Para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, el tiempo asignado en cada entidad federativa estará comprendido dentro del total disponible conforme a los incisos a), b) y c) del apartado A de esta base;

b) Para los demás procesos electorales, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de esta base constitucional, y

c) La distribución de los tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el apartado A de esta base y lo que determine la legislación aplicable.

Cuando a juicio del Instituto Federal Electoral el tiempo total en radio y televisión a que se refieren este apartado y el anterior fuese insuficiente para sus propios fines o los de otras autoridades electorales, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, conforme a las facultades que la ley le confiera.

Apartado C. En la propaganda política o electoral que difundan los partidos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos, o que calumnien a las personas.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo



campañas de los partidos políticos para hacer campañas publicitarias en medios privados se recortaron o sea los partidos no tuvieran esa partida para las pautas y que ese dinero lo dispusiera el Instituto Federal Electoral que es la autoridad encargada de regular las elecciones en México, como es una cantidad muy importante mas del 70 por ciento de lo que se gasta en publicidad electoral en el país se pagaba a los medios electrónicos y en el de caso de televisión y radio, ya no dispondrán esa cantidad, y esta hablando de millones y millones en pesos mexicanos; entonces, en las discusiones que hubo en el Congreso las televisoras privadas cortaron de manera muy obvia y muy descarada esa información, entonces es parte de otro tipo de censura; y el otro es la relacionada con la política. Estos tres tipos básicos de censuras son los que están involucrados según el entrevistado, que para este trabajo de tesis son puntos muy importantes que se destaca.

Indica que en el caso de Tv Azteca, y su cadena en todo el país tiene vinculación muy fuerte con grupos conservadores, con las iglesias, hay incluso un sacerdote que participa en un noticiario donde podría contrarrestar los valores de esa ideología que son maquillados, hechos muy a modo que están los anunciantes que sigue siendo el factor muy importante, por otro lado los intereses políticos, señala que en el país hubo casos muy sonados, que por motivos políticos se censuraron la transmisión al aire un canal de televisión y un programa de radio, los directivos tienen relaciones comerciales o políticos y todo esta involucrado y es parte de la censura en los medios de comunicación, puntualiza sobre el tema

Mas adelante relata que en México a pesar de todo esto se ha avanzado mucho en busca del derecho de expresión, habla sobre la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental que permite de alguna manera suavizar esa censura de parte del Gobierno según indica; y dice que merma en comparación de lo ha sido en épocas anteriores, como

anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Apartado D. Las infracciones a lo dispuesto en esta base serán sancionadas por el Instituto Federal Electoral mediante procedimientos expeditos, que podrán incluir la orden de cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión, de concesionarios y permisionarios, que resulten violatorias de la ley.



hace unos 10 años atrás, porque actualmente cualquier ciudadano puede solicitar a las dependencias gubernamentales informaciones, y estas están obligadas a proporcionarla, explica el entrevistado.

Descubre una breve reseña de hace 30 años en que era más frecuente que existiera una intervención del gobierno en los medios de comunicación, por parte de los particulares que se dedican a mostrar su publicidad en los medios y en estos momentos existe una libertad mucho mas amplia, cree que ha avanzado en los últimos años, en el sentido que los cartones de los caricaturista o dibujantes pueden hacer una sátira mucho mas libre que antes, situación impensable de años atrás, que posiblemente serían motivos de encarcelamiento o desapariciones, destaca diciendo que -eso ya no es tan evidente actualmente, claro que existe pero no tan abiertamente-, creo que este tema tiene mucho aun que recorrer quizás porque Latinoamérica tiene un retraso muy importante en cuanto a entender la importancia de la información pública mas allá de la información de los medios sea de un particular o de una institución pública es un bien para todos, remarca

Señala que existen instituciones cada vez más enfocadas hacia el respeto a la voluntad ciudadana pero cree que falta mucho aun; entiende que la democracia en México y en cualquier país del mundo finalmente es un bien que corresponde manejarlo, regularlo, proponerlo, asegura que el termino democracia como ideal no existe, no es posible aun que se haya avanzado, considera que todavía hay mucho que aprender de otros países que han desarrollado mas ese espacio de libertad de expresión y derecho a la información.

Desde su punto de vista personal entiende que en muchos casos son injustificadas las censuras presentadas en los medios de comunicación, porque el problema no es la calidad de la información, son intereses lo que están detrás de la censura y no le parece justo que los intereses necesariamente justifiquen en bien público, sino solo el bien de un grupo determinado. También considera lógica por el tipo de la sociedad en que se encuentra, por la apatía general, de desinformación, de desinterés, de bajo nivel de crítica, delibera el interrogado.



A la consulta si en algún momento en el medio en que trabaja se le ha coartado su libertad de expresión, se ampara diciendo que relacionados a las televisoras publicas, cree que debería desobedecer esa práctica por los fines de interés general que representa una información periodística y resalta que como el medio en que se encuentra siempre tendrá relación con las gestiones del gobierno particularmente con la Secretaria de Educación Publica. Y finaliza diciendo que las críticas severas que se ventilan en otros medios que no son públicos que tiene que ver con el gobierno aquí se matizan, no necesariamente censura sino se matizan o se divinizan.

Aquí se puede ver como el entrevistado demuestra que ha experimentado esa limitación en su trabajo periodístico, se considera que la gran mayoría de los entrevistados tienen ese problema de comentar directamente sus experiencias, justamente porque han comentado que son motivos de despidos o cambios de funciones dentro de las empresas mediáticas, aunque con todos los entrevistados se ha acordado previamente que el trabajo de investigación de campo de esta tesis se limita en ofrecer al lector los datos de los entrevistados y que son de estricta función académica y no será publicado para garantizarles seguridad y responsabilidad en la investigación y que de ninguna manera serán expuestos sus nombres en el texto sin la autorización de los mismos. De esa forma el tesista recurre, a reservar su fuente de información, recurso proporcionado en la legislación paraguaya y mexicana.

Se trae a la conversación las limitaciones dadas a las informaciones que podría ser resultados de las dictaduras de los gobiernos de los países en estudio a lo que el entrevistado comenta que es correcta, argumentando que son los excesos del poder de los políticos o de un grupo de empresarios. Explica que no hubo dictadura como tal en los últimos años pero hubo un monopolio de poder, de más de setenta años en el poder¹⁰⁵ de un solo partido político una gran discrecionalidad que favoreció al grupo, al mas fuerte, al más influyente y es algo que se sigue encargándose hasta la fecha, quizás las instituciones son

¹⁰⁵ Se refiere a los últimos años de administración del Gobierno Mexicano hecho por el PRI



mas modernos e incluso en las regulaciones, la vanguardia en el mundo, pero el hecho es que México es considerado a los países mas inseguros para los periodistas, remarca.

Dice que en México existen desapariciones continuas de periodistas¹⁰⁶ que le involucra a gente del narcotráfico; es otro poder muy fuerte en este país, entonces esa herencia sigue aun hasta la fecha y a lo mejor va cambiando la cara de quien censura o del censor, porque quizás antes era mas evidente que se trataba del gobierno, ahora son los poderes fácticos, mencionando al narcotráfico, iglesias, la clase empresarial es muy fuerte en el país es la que esta causando censura, digamos les heredaron esa facultad de coartar la información, señala indignado el entrevistado.

Se refiere a la censura como coerción a la libertad de expresión, por el simple hecho de que un cierto grupo de la sociedad tiene mayor capacidad para moldear la información a su modo, desde ese punto de vista la censura es incorrecta; y observa desde el punto de vista de que la censura es una regulación en los medios es justificable, y encuentra por otro lado que los medio de comunicación tratan de imponer la información de una manera libre pero también de una manera muy abusiva.

Informa que no existe una regulación en México que permita a los medios manejar las informaciones en forma abusiva en detrimento del público. Esa dirección puede parecer más que orientación ideológica o de que puede corresponder a intereses económicos que a un interés público más general; en el caso de las televisoras que tienen señales en Internet en algunos casos podrían entrar en algunos excesos y si sería importante regular, aclara el entrevistado, en ese sentido Paraguay se encuentra en igualdad de condiciones por carecer de legislaciones que regulen ese tipo de medios de comunicación.

Deja un ejemplo sobre el caso de la reforma electoral en que se recortan los recursos a los medios, el Senado de la República lanzo o difundió mensajes a favor de esa reforma, las televisoras privadas y particularmente TV Azteca realizó una contra propaganda

¹⁰⁶ Como se ha dado cifras en páginas anteriores



utilizando esa información pero señalando que los legisladores ganaban muchísimo más dinero y que si la gente estaba mas bien cansada del trabajo de los legisladores, por que se pagaban demasiado y sin embargo prácticamente no existían los legisladores. En ese sentido es importante señalar que los medios deben medir las formas en que enfocarán la publicidad y en ese sentido en la legislación mexicana se estipula que no se puede faltar el respeto a las autoridades de la Nación.

Indica el entrevistado que los spot de las elecciones eran demasiado incendiario, había un descontrol general, cualquiera que tenia dinero en México podía pagarse un spot y manejar informaciones de odio de manera abierta generando de esa forma un descontrol y odio en la sociedad; en ese sentido debe ser regulada.

En México la Constitución establece que no es posible condenar las revueltas sociales, no es posible manejar mensajes de odio, en el caso de los medios de comunicación no existe una regulación así bien específica que permita que esos operativos se desarrollen, finalmente la señal de radio y de televisión son concesiones hechas por el Estado y este tiene la obligación de hacer un análisis muy adecuado según sus facultades y según la realidad del país y que sea benéfica en el sentido de que la información pueda ser de utilidad publica y que no siga siendo generada para esos fines, existe avances pero debería existir regulación mas escritas en ese sentido, y viendo en los medios globalizados en el caso de la televisión como tal pero si se analizan todos los problemas de los canales multinacionales o por Internet, cuando esa regulación se realiza por los usuarios.

Menciona que en la televisión mexicana esta presente la exhibición de asesinatos, crímenes, prostitución, pedofilia o paidofilia y esos tipos de videos tendría que haber una regulación efectiva en los medios globalizados, existen algunos códigos deontológico de las instituciones muchos medios tienen códigos de ética. Ofrece el ejemplo de Canal 11 que tiene su Código de Ética para los reporteros donde se especifica cuales son los tipos de informaciones que se debe manejar y como conducirse, pero al final son códigos que tiene que ver con la responsabilidad y compromiso como seres humanos y como profesionista, cree que debe haber una regulación mas importante, no concibo un país que no tiene



regulación específica sobre medios, finaliza el entrevistado su apreciación sobre el tema investigado.

Datos recabados de la entrevista con Rubén Rojas

Ahora se desarrollara informaciones adquiridas de la plática emprendida con Rubén Rojas¹⁰⁷ quien manifiesta que existen dos tipos de censuras y dos tipos de realidades. Recuerda que en los últimos seis años en México ha cambiado mucho en algunos aspectos mientras que en las estructuras no se han movido mucho, habla de dos partes muy visibles en el año 2000 cuando cambia el gobierno en este país el periodismo estaba muy acostumbrado a ser monolítico, tenía referentes por el partido en el poder muy fuertes de ahí se venía la línea editorial de muchos medios de comunicación, prensa escrita, radio, televisión, -particularmente la televisión tiene mucho poder en este país- resalta el entrevistado; y también como el anterior entrevistado menciona que a raíz de 70 años de un partido dominante en el poder los medios de comunicación le apostaban a nivel político a una sola referencia en el 2000 eso cambió, los medios de comunicación también cambiaron y se adaptaron a los cambios.

Fundamenta que se da mayor relevancia al poder mediático y el poder político juega con este poder mediático. Entonces a la pregunta si hay libertad de expresión, responde Rojas que hay libertad de decir las cosas condicionadas a las dos televisoras fuertes a nivel nacional, muchos satélites y televisoras pequeñas en los estados, algunas universidades que hacen muchos esfuerzos por informar y por dar otro punto de vista.

Ofrece un ejemplo, el de la ciudad de Veracruz, toda la parte del Pacífico tiene mucha influencia, la televisión universitaria, el Canal 11 del Instituto Politécnico Nacional y Televisión de la Universidad TV-UNAM que siempre han estado trabajando pero que no tienen esa

¹⁰⁷ **Rojas, Rubén.** Periodista de Canal 11 con una experiencia de más de 10 años en la profesión, es reportero del área política y jurídica, cubre las informaciones generadas en la Suprema Corte y otras fuentes del derecho; en el Poder Legislativo lo concerniente al Senado y Cámara de Diputados; los temas relacionados a conflictos de litigios jurídicos.



fuerza de penetración a nivel nacional, lo que sucede con Televisa y TV Azteca supieron jugar con los supuestos fines de la democracia pero supieron jugar este juego democrático en favor de su interés económico, remarca.

Explica que de ahí viene no una censura formal porque esta bajo el rotulo de la libertad de decir las ideas pero bajo los intereses que les conviene a ellos. Esa es la estructura que los envuelve, ahora qué pasa a nivel calle con los reporteros, que pasa con la gente que quiere hablar y quiere decir algo, pues se desarrollan dos opciones; por un lado, decir y tratar de seguir la línea, pero encontrar un medio que permita, particularmente en televisión, en radio, no lo vas a encontrar en este país, encontrar en prensa probablemente y en algunas revistas especializadas, entonces la labor de periodista en México como es en gran parte de Latinoamérica o incluso en otros países de Europa como Italia, no es que digamos que totalmente libre porque hay un peso económico muy fuerte, y por otro cuando se observa la labor del periodista de estar en la calle de hacer coberturas al periodista desea informar un determinado tema y lo plasmas y de allí pasa que tiene un filtro donde le cambian, le modifican las notas, para ir hacia cierta tendencia y no puede decir o limita el tiempo del espacio para dar una información entonces esa censura a lo mejor es un poco velada, porque hoy ciertamente se pueden decir muchas cosas, pero que las escuchen eso es lo complicado, exclama el entrevistado.

Deja como ejemplo de una cadena de televisión por microonda donde había muchos reporteros que hacían muy buenos trabajos, él conoció particularmente a un reportero que era muy bueno y que decía lo que tenía que decir, un día habló con él personalmente y este le había señalado que no tiene ningún problema por comunicar la información obtenida; meses después le tocó la cobertura de la primera dama, hizo una crónica de color, sobre en ese entonces de la esposa de Vicente Fox, cuando llegó a su redacción le dijeron literalmente que había una queja de su trabajo. Que particularmente la empresa estaba en reestructuración y fue despedido. No hizo una crítica directa a la primera dama, ni a la figura presidencial, simplemente hizo una crónica de lo que sucedió, que fue en Monterrey, donde parece que hubo abucheos en contra de la Primera Dama y en contra del Presidente y sin mayor explicación perdió el trabajo. Profesionales como este periodista que tienen mucho



renombre, que tienen la altura moral pues no tuvieron empacho en buscar otro empleo y otro medio que les abrió las puertas, particularmente en su caso ya no fue televisión, fue prensa escrita. Se deja como un caso emblemático de que existen líneas a que ajustarse en el medio, pues a lo mejor no es tan directo, pero si después llegan las respuestas de los intereses externos a la labor periodística y que finalmente llegan las repercusiones.

La autocensura desarrollada por el periodista al momento de difundir su investigación, por la forma como enfoca, también existe la censura publicitaria donde los mismos empresarios que están pautando dentro de ese medio, obliga a que ciertas informaciones en referencia a su producto en sí no pueda ser enfocada, el tesista cita un ejemplo de la marca Coca-Cola que ocurrió en Paraguay, se había encontrado cucarachas dentro del envase del producto y se presentó en que todos los medios de comunicación, radio, televisión y también prensa escrita, donde tenían pautas publicitarias esta marca de refresco no se ha publicado esa noticia, porque precisamente el factor publicitario económico influyó para que no se difundiera esa información a lo que el periodista manifiesta que ese mismo ejemplo se dio en México es el más alto consumidor de este producto que a nivel per cápita la gente toma más refresco que agua y eso esta comprobado por las cifras a nivel mundial, se considera que es uno de los países que más consume ese refresco¹⁰⁸ e incluso hay estado o regiones en que no tienen agua pero si hay refresco. En Chiapas tienen muchísima agua porque es una zona donde sí hay éste líquido y particularmente es el estado que más consume Coca-Cola y en especial las comunidades indígenas son las que consumen más este refresco. Ha habido

¹⁰⁸ México es el segundo mercado en importancia para esta empresa de bebidas, después de Estados Unidos, pero ocupa el lugar número uno en consumo per cápita de todos los productos de la empresa. Además, México tiene 12% de las ventas a nivel mundial y la mitad de las ventas de América Latina. Coca-Cola Company tiene más riqueza que muchos países de América latina, el Caribe o África. En México ha comprado casi todas las marcas de refrescos del país y tiene las mayores concesiones para la extracción del agua. Entre los productos de Coca-Cola que vende FEMSA están: Coca Cola, Coca Cola Light, Sprite, Fresca, Diet Sprite, Fanta, Agua Ciel, Sidral Mundet, Beat, Senzao, Delaware Punch, Manzana Lift, Extra Poma, Etiqueta Azul, Power Ade, Te Nestea, Adventures, Ciel, y Ciel Mineral. Tan solo Coca-Cola Femsa cuenta en México con 12 plantas en nueve entidades: Toluca -Estado de México-, Los Reyes -Estado de México-, Apizaco -Tlaxcala-, Morelia -Michoacan-, Villahermosa -Tabasco-, Juchitan -Oaxaca-, San Cristobal de las Casas -Chiapas-, Coatepec -Veracruz-, Cuautitlan -Estado de México-, Sabino -Distrito Federal-, Cedro -Distrito Federal- y Queretaro. Tan solo Coca-Cola Femsa estima que vende 29 millones de litros de refresco por día a mas de 169 millones de consumidores en América Latina, que equivale en agua al consumo normal de agua diaria de 14 millones 500 mil personas, dos litros de agua diaria por persona. (Datos extraídos de la página web www.mx.invertia.com y www.ecoportal.net el 20 de enero de 2008)



quejas, denuncias por grupos activistas ONG' s que denuncian que se están acabando los recursos hídricos de esta zona y particularmente están haciendo un gran negocio con las comunidades porque ellos ya no toman agua, toman refresco. Este tipo de información la puedes encontrar en prensa en los portales de Internet y eso es aparte porque es un medio que tiene muchísimas posibilidades la información ahí esta se ha documentado incluso pruebas del tema, la autoridad tiene conocimiento, pero si el público se pregunta si esto fue difundido, no ha sido difundido a nivel masivo, si han hecho campañas de decir, bueno vamos a ser sanos, la Secretaría de Salud hace programas de “consume agua”, al final en las pautas publicitarias aliméntese sanamente, pero esa es la actividad que se hace, pero la información que se da, la información por ejemplo, particularmente en este caso emblemático pues no se toca, denuncia el entrevistado.

Dice que no se toca y los medios de comunicación privados en México que principalmente son dos regimenes en televisión que son concesionarios o permisionarios y estos viven de la publicidad, del ingreso y el permisionario tiene otra actividad y vive del erario público. Donde el erario público, los políticos los que están al mando del poder también tienen intereses económicos campañas políticas donde se han invertido millones y millones de dólares para que una persona llegue al poder y para que se reparta el poder. Eso cree el entrevistado que es emblemático, acota.

Sobre la consulta de que el periodista tiene libertad para cubrir temas relacionados al ejemplo dado, responde que si, puedes cubrir una información de ese tinte y puede sacar esa información al aire o escribir esa nota siempre y cuando al medio le interese o permita, aclara que en su caso particular un reportero o profesionista puede hacer un muy buen trabajo, si no encuentra acomodo al medio, trata de publicarlo por otro lado, señala. Esa es una estrategia que muchos periodistas utilizan, desgraciadamente en este país no sucede lo que en otros podrían darse, donde hay una fuerte red de periodistas donde si velan la información a ser difundida en el medio donde ejerce la actividad profesional, o de lo contrario tiene la posibilidad de sacarlo en otro medio, por que hay una especie de sindicato. Asegura que en México la prensa está muy dividida, no existe ese compañerismo moral, ese apoyo entre gremio, resalta.



Se puede apreciar que la tan mencionada democracia aún no ayudó a superar la censura en los medios de comunicación aun que en ese sentido la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental y otras legislaciones han producido cambios importantes, según el entrevistado México esta pasando una etapa que es necesariamente acorde al tema, se están restringiendo el uso del capital privado publicitario, para hacer campaña política a nivel mediático y cree que eso es importante pero lo que sucederá más adelante comento a continuación.

Dice que hoy está sucediendo y más adelante será más palpante, en algunos medios de comunicación y al realizarse un análisis de contenido uno se da cuenta de lo que sucede; en los noticiarios aparece una nota informativa como cualquier otra con alguna tipografía cambiada, con un tono de voz distinto con un reportero que está entregando una información, por poner un ejemplo de algún gobernador o presidente municipal, esa nota es pagada, están pagando nota, no están pagando pauta publicitaria y explica ya no se va a pagar pauta publicitaria como tal y que la contratación tiene que ser a través de los espacios que el Estado tiene en los medios de comunicación. Este tipo de información pagada se va a incrementar, ya no existirán las pautas publicitarias que diga -“vota por tu candidato porque yo soy la mejor opción”-, porque va a ser tiempo del Estado, cuando se pasen ese tipo de spot pero si vas a tender dentro del contenido del noticiario a un gobernador que está inaugurando una calle, está inaugurando un segundo piso, ese tipo de información ya se está viendo, pero se va a ver más que pasa ahí, pues de una u otra manera se esta burlando o se esta maquillando lo que en un momento dado deba ser a nivel masivo, que es agarrar y tomar el capital que los contribuyentes dan para las campañas políticas, pagar una pauta publicitaria que es 30 segundos de publicidad en este país cuestan mas de un millón de pesos por ejemplo, eso está pasando, asegura el entrevistado.

Rojas señala que la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene muchos candados todavía y no es obligatoria, uno solicita una información primero a la dependencia gubernamental, la dependencia a menudo contesta -“Sí tengo esa información”- sin embargo, entrega datos o informaciones que ellos desean entregar, porque queda bajo el



criterio de los mismos entregar, modificar y ofrecer la información que le parezca adecuada, entonces, el contribuyente o el ciudadano que no esta conforme con la respuesta obtenidas recurre hasta el IFAI, este hace una solicitud a la dependencia, si la dependencia vuelve a ser negativo dice que no hay archivos, le pide una búsqueda exhaustiva y son periodos largos para que puedan entregar una información, manifiesta sobre el caso.

Sobre los logros alcanzados trae como ejemplo, el caso de las Fuerzas Armadas que son de las dependencias más cerradas que históricamente posee cada Estado, no solo en México, sino América Latina para proporcionar información. Hoy en día, por ejemplo no saben, no tienen un censo de cuantos militares han sido dados de baja por tener VIH¹⁰⁹, por ejemplo que es un problema que llegó a la Corte¹¹⁰ y que se han ganado algunos amparos para asentar jurisprudencia; sin embargo, no existe la apertura total. Entonces el IFAI es un instrumento para acceder a la información pero es un instrumento que todavía no tiene la fuerza necesaria, aun tiene muchos candados y que tarda mucho tiempo, esa es la realidad. Asegura el entrevistado que ha sido un avance en estos últimos años porque era inimaginable por ejemplo hace 7 años conocer cuanto ganaba el presidente o dirigente de un partido político. Hoy en día ya se sabe a raíz de tres años de estar solicitando esta información, se tiene que publicar cuanto gana el Consejo Nacional de un partido y en qué se utiliza. La reforma que ahora se viene a nivel electoral, ha sido importante por ese asunto de los tiempos en televisión de las prerrogativas que tienen los partidos políticos porque este país tiene una democracia muy cara y los beneficios todavía no se ven en la población en la gente de a pié, recalca nuevamente

En la consulta si le parece justo tanto para el periodista que ha investigado como para el público que recibirá una información sea restringida o modificada, a la que responde que

¹⁰⁹ El **VIH** (acrónimo de virus de inmunodeficiencia humana) es el agente infeccioso determinante del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).

¹¹⁰ La Suprema Corte de Justicia de la Nación declara inconstitucional la ley que inhabilita a elementos del Ejército contagiados en total 164 militares infectados por el VIH más fueron dados de baja entre 2000 y 2005. Once de ellos solicitaron a la justicia un amparo judicial contra la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), aprobada por el Congreso en agosto de 2003, que autorizaba la baja de elementos por enfermedades crónicas, entre ellas el sida (obtenido de la página web www.laopinion.com el 20 de enero de 2008)



evidentemente no es correcta que se vea información, tampoco es correcto que la población obtenga solamente lo que le quieren decir; pero hay algo muy cierto, la sociedad tiene la capacidad de raciocinio mientras que el gobierno tiene los medios y tiene la información.

Acentúa que sonará muy duro, pero la sociedad tiene lo que se merece, porque particularmente este país ha vivido mucho del patriotismo. Cuando México es una realidad multicultural, este país está conformado por muchos países, tiene muchas regiones, realidades y por lo mismo hay mucho divisionismo, no hay una identidad amalgamada como sociedad, como conciencia social, hay una identidad como sociedad de símbolos nada más asegura.

Comenta que un mexicano del norte y del sur, saben sobre tequila, saben de todo lo que es el simbolismo patrio, pero no saben decir -soy mexicano porque contribuyo con mi sociedad, porque yo en mi barrio hago labor social, me comunico con mi vecino- exalta y aclara que en México en las colonias donde hay más poder adquisitivo son calles cerradas, tienen rejas, no hay libre tránsito cuando la Constitución lo consagra, esto se vive de acuerdo al estrato social, de acuerdo a cada realidad, y deduce que este aislamiento lleva al divisionismo, a nivel político se vio. Reitera que el 50% de la población votó por un partido político que no ganó, votó por un candidato que no ganó y está siendo gobernado por el otro 50% y hasta menos porque a nivel abstencionismo a pesar de que se disminuyó no logra abatirse, entonces no hay una actividad social plena, apenas se está dando y gracias algunas iniciativas de ONGS, de grupos activos socialmente, ambientalistas, de derechos humanos, de asociación de mujeres. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de algunos Estados, porque no en todos existen la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en donde se encuentran organizaciones de Derechos Humanos No Gubernamentales están haciendo una fuerte labor a nivel región para hacer esa conciencia social, entonces no es justo que brinde a la población o se transmita una información velada, tampoco no es justo que no se den todas las voces, esa pluralidad de la que se habla hoy no siempre se experimenta.



A la consulta si alguna vez le han censurado y cual fue la explicación que le ofrecieron sobre esa restricción responde manifestando la segunda parte, la explicación de los jefes es -“ese tema no se toca, si quieres considerar tu trabajo”- esa es la explicación. Básicamente cree que es inercia, ni siquiera cree que sea orden presidencial o de un alto mando, duda mucho que exista. Pero sí hay cierta reticencia sobre este punto; así totalmente abierto del nivel medio para abajo, de los siguientes mandos, hay una dejadez muy grande durante muchos años por ejemplo en este canal no se podía tocar nada que fuera en contra del Gobierno, viene el cambio democrático y se puede dar información pero de tal manera que tengas todas las voces, lo cual le parece perfecto, si se tiene todas las voces se puede decir el caso particular de un fraude a la presidencia, se puede tocar, siempre y cuando se tengan todas las voces. Pero cuando ya de mutuo propio se trata de sacar una información muy particular hablese de una política de gobierno, hablese de un manejo de dinero dentro del erario o dentro de algún funcionario se obtiene como respuesta de los directivos del canal -“es que no tenemos todas las voces, mejor lo guardamos a ver que sucede”-, la explicación es no se puede tocar el tema. Un empleado desea y necesita conservar su empleo y son las reglas que uno debe respetar para seguir trabajando, asegura posteriormente.

En el caso particular de Rojas en varias ocasiones ha sido censurado en su labor de periodista y cree que es incluso más allá de cuidar intereses es una forma de trabajar, el periodista tiene muchos recursos y muchas formas de sacar su información, dice particularmente, si no logra divulgar su información en su medio busca otras alternativas como es el caso de que otros colegas suyos publiquen aunque sin su nombre sea el titular de la nota o del artículo periodístico publicado, asegura que un buen periodista no se queda con los brazos cruzados, cree que esa fuerza que se les impone no es limitante, dice que si uno ama su trabajo tiene muchas formas de sacarlo adelante, uno mismo escribe en un block, lo manda a Internet se informan, pero realmente no debería ser así, sino que el profesional de la comunicación tenga su espacio sin restricción en el medio donde trabaja, puntualiza.

Señala el caso de otros países, sobre todo de Sudamérica donde ha habido dictaduras militares, donde se sufrió una represión muy fuerte, donde la realidad sí ha sido velada, asegura que hay muchas cosas que no se conocen, pone como ejemplo el caso de Bolivia,



de la muerte del Che Guevara y asegura que se esta avanzando, un poco lento, tortuoso a nivel económico, muy duro con una realidad dramática, pero se han logrado cosas, por cada nota que le han dejado sacar ha podido publicar reportaje de investigación de municipios más pobre de México sin ningún tinte político aun que puede dar un tinte político muy fuerte a esa información pero le interesó más la parte social, como vive este municipio más pobre y cuales son sus alternativas donde el 80% de su población se va cada periodo de pizca a los estados del norte o trata de cruzar la frontera para poder sobrevivir, mientras su familia sobrevive con 80 pesos a la semana, testifica que los que no tienen sobreviven comiendo lo que les quedó en el cultivo y que no se los llevó el paso de un huracán, por ejemplo. Regularmente en este país en Guerrero es dramática la pobreza, Chiapas a raíz del levantamiento Zapatista ha tenido algunos avances pero siempre tiene que luchar la sociedad con una realidad dramática y con una desigualdad enorme, el reto de este país es la desigualdad, reclama.

Comenta Rojas -si me preguntas si me han censurado, la respecta es correcta, si me han quitado, pero también me han dado. Digamos que a nivel informativo, a nivel mediático también estamos en esa realidad dramática del 50 y 50, remarca su acotación.

Deja apreciar con ejemplo sobre la sucesión del nuevo el gobierno, luego de 6 años, entro Vicente Fox en el 2000, en el 2006 hubo elecciones, previo a esto en el 2005 había candidatos muy fuertes entre ellos el candidato del Estado de México que era Gobernador en aquel momento Arturo Montiel¹¹¹, que decía bueno, este es un candidato que tiene mucho apoyo a nivel estatal y que probablemente tenga toda la estructura del PRI, toda la estructura del partido que durante 70 años en el poder estuvo y se veían muy buenas las posibilidades

¹¹¹ **Montiel, Arturo.** Nació en Atlacomulco, Estado de México, el 15 de octubre de 1943. Estudió la licenciatura en Administración de Empresas y también la de Contaduría Pública en la Universidad Nacional Autónoma de México. Los puestos ocupados como funcionario público fue de presidente municipal de Naucalpan; Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México, Director general de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación; Representante propietario de la Secretaría de Gobernación ante la Comisión Intersecretarial de Investigación Oceanográfica -SEDEMAR, SEDENA-; fue Gobernador del Estado de México; Secretario general de la Federación de Organizaciones Populares del Estado de México y Subsecretario general de Acción Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRI (información obtenida en la página web www2.eluniversal.com.mx el 22 de julio de 2007)



de competir nuevamente de manera fuerte por la presidencia de la república. Explica que la información periodística dio a conocer que hubo malos manejos en ese estado que hubo un robo en despojado, los medios se agarraron de ahí y bueno, ese candidato tuvo que renunciar a las posibilidades de poder suceder de poder darle el poder nuevamente a su partido, ejemplifica su posición.

Explica que la sociedad mexicana reconoce la historia entre Andrés Manuel López Obrador¹¹² y Felipe Calderón¹¹³ y bueno un conflicto que todavía no termina. Argumenta que ahí está claramente que una información sí ha sido fundamental para el cambio democrático de este país, si ha sido fundamental, entonces en ese sentido, sí se puede observar un gran avance. Considerando que hasta que grado llega el poder que tiene actualmente a pesar que los 70 años de régimen, tiene bastante a nivel local, a nivel regional cree que más del 50% de los Estados están gobernados por el partido que durante 70 años gobernó monóticamente el país, entonces el poder es real ese poder es fragmentado actualmente,

¹¹² **López Obrador, Andrés Manuel:** Nació en Tepetitán, municipio de Macuspana, Tabasco, México, el 11 de noviembre de 1953. Hijo de Andrés López y Manuela Obrador, comerciantes. Tuvo una infancia modesta en compañía de siete hermanos y hermanas. En 1969, su hermano José Ramón murió de un balazo mientras jugaba en la tienda de sus padres con Andrés Manuel. Con su primer esposa, Rocío Beltrán Medina -quien murió en enero de 2003, víctima de lupus-, procreó tres hijos: José Ramón, Andrés Manuel y Gonzalo Alfonso. El 16 de octubre de 2006 volvió a contraer nupcias, ahora con, Beatriz Gutiérrez Müller y ella es la madre a su cuarto hijo. Egresado de la licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública en 1976 por la UNAM. Es miembro del Partido de la Revolución Democrática (PRD) que fue formado en 1989 luego de la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, bajo la coalición llamada "Frente Democrático Nacional". La contienda en la que participo en las últimas elecciones realizadas en el 2006 siendo sus rivales Felipe Calderón Hinojosa (actual Presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos) por el Partido Acción Nacional, Roberto Madrazo Pintado por la Alianza por México, Patricia Mercado por el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina y Roberto Campa Cifrián por el Partido Nueva Alianza. El 2 de julio de 2007 presentó su libro "La Mafia que nos robo la Presidencia" sobre su campaña y la elección presidencial. (información obtenida en la página web www.blog.com.mx el 22 de julio de 2007)

¹¹³ **Calderón Hinojosa, Felipe** asumió el 1° de diciembre de 2006 el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Originario de Morelia, Michoacán, nació el 18 de agosto de 1962. Es abogado egresado de la Escuela Libre de Derecho con maestría en Economía por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, y en Administración Pública por la Universidad de Harvard. Se desempeñó en altas responsabilidades partidistas, entre las cuales destacan, dirigente nacional juvenil del PAN en 1986, secretario general en 1993, y presidente de Acción Nacional durante el trienio 1996-1999. En su carrera parlamentaria fue representante ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en 1988 y diputado federal en 1991. En el 2000 fue parte de la LVIII Legislatura Federal, en la cual se desempeñó como Coordinador Parlamentario del PAN y Presidente de la Junta de Coordinación Política. Dentro de la administración pública, Felipe Calderón Hinojosa fue en 2003 Director General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), y Secretario de Energía en 2004. En 2005 fue electo candidato del PAN a la Presidencia de la República, y el 2 de julio del año 2006 la ganó para el periodo 2006-2012. (información obtenida en la página web www.esmas.com el 22 de julio de 2007)



dictan pautas, comportamientos dentro de los estados y dentro de las regiones ese es el pluralismo que se tiene hoy. Existe un pluralismo de decir –“Ah! Si, la Presidencia de la República quiere hacer eso, pero primero tiene que negociar con el cacique del estado”-. Es parte del juego democrático remarca en su comentario.

Explica que hoy la ciudad de México Distrito Federal es emblemática, porque esta administrada o gobernada por la izquierda más visible de este país, porque la otra está todavía a salto de mata con arma en mano, todavía está en Guerrero en la Sierra esa es la otra izquierda, la que no es visible la que no puede escoger el camino democrático porque se le cierran las puertas, pero la izquierda visible hoy gobierna la ciudad más importante de este país que es la capital.

Reseña que en la política social existen avances que algunos llaman populistas y algunos otros llaman necesarios para que se nivele la desigualdad, pero también se observan las políticas restrictivas de tránsito de comportamiento, de libertad de acotar a la nueva realidad, ha habido muchos programas a nivel Distrito Federal como el caso del alcoholímetro que para muchos es una prueba fehaciente de que la sociedad tiene que cambiar en su comportamiento, un reglamento de tránsito que apenas ingresó y que obliga a mayor seguridad vial.

Se pregunta a si mismo qué pasa con la restricción a la libertad y en ese sentido la Presidencia de la República para hacer algo en el Distrito Federal tiene que negociar con la izquierda de este país y la izquierda de este país no reconoce el poder del Presidente de la República, no lo reconoce como tal, donde se puede apreciar la labor del sistema democrático en México, resume posteriormente.

Cuando habla sobre la globalización de la comunicación señala que en México existen las cadenas internacionales y tradicionales que han cubierto durante muchísimos años la información en México, pero aparecen nuevas realidades, por ejemplo la de Telesur o AlYasira, lo que sucede se conoce en segundos en el mundo o lo que no se saca hoy en México, se saca a nivel internacional fracciones de segundos, esa parte igualmente tiene



miles de informaciones que llegan al instante. Entonces hay un problema, que la calidad de la información la tiene que juzgar quien la está viendo, qué pasa en este país, creo que menos del 10% tiene acceso a televisión satelital, la gente que puede enterarse de lo que sucede en su propio país a través de una cadena internacional es muy reducida porque cuesta tener televisión satelital. Es costoso, remarca su comentario.

En el caso específico explica, de lo que ocurrió en Bolivia y Venezuela, se refería en ese sentido a la globalización de la comunicación de que forma en México llegó la información de lo que ocurrió en estos países, ejemplifica la cadena de CNN que lo enfoca desde el punto de vista que le interesa a los estadounidenses, entonces hay cierto ropaje o camuflaje de la información. Por otro lado precede a dejar un ejemplo de la relación México-Cuba. Señala que durante muchos años se satanizó a Cuba a nivel mediático, la población ha sido manipulada por los medios de comunicación con lo que le quieren dar, durante muchos años la relación con México y Cuba se cultivó a través de esta manipulación, pero hubo mucha labor académica, de conciencia en las universidades incluso informativa de algunos periódicos que voltearon esta realidad y hoy en día los mexicanos ven a Cuba como un hermano, con muchas cosas buenas y en particular esta sociedad no aceptaría algunas realidades de este país y sucedió exactamente lo mismo pero con mayor fuerza con Venezuela, esta nación mediaticamente fue satanizado, el cambio venezolano fue satanizado y a nivel institucional, universitario, de ONG's y de trabajo social. Deja en claro que hoy varios mexicanos, más de 300 personas se han ido a Venezuela a que les alivien o les eliminen problemas de la visión y en donde el porcentaje mayoritario son de bajos recursos quien no han obtenido apoyo suficiente de las autoridades mexicanas o de la Secretaría de Salud. Indica que literalmente manifiestan las autoridades mexicanas -“nosotros no les recomendamos que vayan con el Gobierno Venezolano porque no les garantizamos, primero que van a estar bien de salud, y segundo que si tienen algún problema nosotros se los podamos resolver”-. Se supone que si hay apoyo institucional hay sostén de un Gobierno para solucionar problemas de la población, tendría que haber cooperación, que no se ve, aclara el entrevistado.



Señala que a nivel mediático Venezuela fue satanizada el regreso de la dictadura militar, el regreso de un caudillo, pero es una realidad que Venezuela ha cambiado y ha cambiado una realidad regional y ahí se tiene el caso de Bolivia. En México de Bolivia se vio las manifestaciones, se vio las marchas en contra de Evo Morales¹¹⁴, se vio esa parte, pero muy poco se habla de la repartición de la tierra muy poco se ve de la nacionalización de los recursos de este país y eso no debería ser ajeno para una población que cuando se nacionalizó el petróleo hubo personas que llegaron con lo que tenían al Zócalo de la Ciudad de México para apoyar esta nacionalización; México vivió hace años atrás y parece que no tiene memoria, entonces mediaticamente fue criticado, hoy en Venezuela se cubren las marchas de los opositores pero muy poco se cubren las marchas de los que están a favor de Hugo Chávez¹¹⁵, indica el entrevistado que particularmente no estoy a favor ni en contra del mismo, es difícil tener como que una postura totalmente definida como periodista, pero es evidente que ha cambiado, Venezuela ha cambiado y hoy es un referente como tal, como comunicador ofrece una posición crítica, por ejemplo ve que el pueblo venezolano está haciendo mucha labor social, pero depende 100% de lo que le vende a USA en petróleo, por un lado mediaticamente ataca al imperio como lo llaman pero no sobreviviría si no hiciera negocios con el imperio, puntualiza

El caso de Bolivia le parece más dramático, porque están tratando un cambio social e institucional y al mismo tiempo no poseen las herramientas y apoyos para lograrlo. Lo que le parece exitoso en la historia latinoamericana es Brasil, en estos momentos es un referente no solo para Sudamérica sino también para México, hace poco visitó México el Presidente

¹¹⁴ **Morales Ayma, Juan Evo** (nacido en Isallavi el 26 de octubre de 1959), de origen aymara, es un político, activista y dirigente sindical boliviano, que asumió el cargo de Presidente de Bolivia el 22 de enero de 2006 y lo ejerce hasta la actualidad. Morales ha despertado interés y causado expectación en el mundo al ser el primer mandatario de origen indígena en la historia de Bolivia promoviendo la paz, con lo cual pretende realizar cambios radicales, en las estructuras de variados ámbitos nacionales, nunca antes pretendidos en beneficio del pueblo, transformándose en el más conocido presidente boliviano de la historia reciente. (Datos recabado de la página web www.presidencia.gov.bo el 21 de agosto de 2007)

¹¹⁵ **Chávez Frías, Hugo Rafael** (Sabaneta, Barinas, 28 de julio de 1954) es un militar y político venezolano, Presidente de Venezuela desde el 2 de febrero de 1999 hasta la fecha. Siendo militar, fundó el 17 de diciembre de 1982 el partido MBR200 (Movimiento Bolivariano Revolucionario), de ideología bolivariana, que fue la antesala del actual MVR (Movimiento V República). (Datos recabado de la página web www.efemeridesvenezolanas.com el 21 de agosto de 2007)



Luiz Ignácio Lula da Silva¹¹⁶ y se dio cuenta de que la realidad en cuanto a conciencia social, a ciudadanía que es otra, cree que eso le pasa no solo a México sino a muchas partes del continente, tener conciencia de ciudadano en México no es leal ni apreciable, no logra tener esa amalgama que en Brasil está avanzando mucho más que es la conciencia como ciudadano.

Habla sobre el caso colombiano que en algunas regiones le parece también muy emblemático, en Bogotá parecido a lo que se está intentando hacer en la Ciudad de México en Medellín por ejemplo, donde se intenta rescatar el tejido social con orden, donde se intenta tener una identidad a través de la vida diaria, eso le parece que es muy interesante que es hacia donde se debe ir encaminado, apunta su aclaración.

Señala que existen en México analistas, politólogos haciendo televisión y radio, gente especializada en derecho y en diversas áreas, periodistas de cepa, muchos lectores de Pronter Cree que hay pluralidad, pero también hay línea, hoy se puede hablar lo que uno quiera en las principales cadenas de televisión más importantes, pero siempre son los mismos los que hablan, dice que se puede apreciar diversos puntos de vista de analistas en televisión de programas especializados, pero siempre son los mismos, no existe diversidad en las propuestas de las informaciones que se difunden.

Indica que durante décadas no se tocó el tema de los medios de comunicación hasta que los poderes fácticos se volvieron incontrolables, en el 2006 se hizo una reforma que se aprobó por unanimidad en las cámaras, sin hacerle modificaciones donde se comprobó que hubo cabildeo muy fuerte por parte de las televisoras, donde de puño y letra incluso algunos Ministros de la Corte estuvieron directamente involucrados en la realización de esa ley, los poderes mediáticos, los asesores jurídicos que hoy uno de ellos forma parte del pleno de la

¹¹⁶ **Da Silva, Luiz Inácio «Lula»:** Político brasileño. Presidente de la Republica. Nació en Garanhuns, estado de Pernambuco, el 27 de octubre de 1945, séptimo de los ocho hijos (cinco varones y tres hembras) del matrimonio de campesinos analfabetos formado por Aristides Inácio da Silva y Eurídice Ferreira de Melo (doña Lindu). Hasta los cinco años no conoció a su padre, estibador en São Paulo. El Gobierno Lula (iniciado en 2003), corresponde al período de la historia política brasileña que se inicia con la toma de posesión el 1 de enero de 2003. (Datos recabado de la página web www.diariodesuzano.com.br el 21 de agosto de 2007)



Corte, sacaron una ley y estaba en un periodo preelectoral ya iniciando las campañas políticas muy fuerte y los poderes institucionales cedieron totalmente, se aprobó sin cambiarle una coma, llega a la Suprema Corte y la pluralidad afortunadamente ahí se dio la presión se vio en ese sentido y hubo cambios sustanciales, dio un ejemplo en que la ley se aprobaba la renovación de Facto y por eternidad de las concesiones de los medios de comunicación en este país, añade.

Eso se modificó en la ley que por los ministros modificaron esta parte, si bien es cierto que la televisión es un negocio, tiene que sobrevivir y tampoco sería justo que a los empresarios se les quitara nada más porque se les acabó su concesión así de Facto que se les arrancara su fuente de ingresos, también es cierto que se tendrían que abrir las puertas para nuevos competidores, entonces, esa fue una parte, otra que le parece importante es el asunto del acceso a los medios, que va a pasar con los medios permisionarios. En esa ley no se tocó el tema, prácticamente se dejaba en abandono a la radio comunitaria que existen pocas y no se ha dado una concesión en décadas, un permiso por ejemplo no se ha dado en décadas, la transición digital prácticamente todos los medios análogos estaban condenados a la muerte. Porque no había programas o no hay programas para que se pueda transitar a esta nueva era digital, esta en la puerta en el 2009 un grave problema, en USA se va a dar el apagón analógico, van a transitar televisión y la pregunta es que pasara con los medios digitales, qué pasará con todo ese mercado que queda, en ese sentido el entrevistado responde aclarando que se tendrá invasión de mercado de aparatos análogos porque México todavía no puede dar ese brinco, depende de una economía estadounidense que es una dependencia muy fuerte. Entonces debe dar ese paso, pero no lo puede dar porque no existen los medios para hacerlo, entonces hoy en día se está trabajando en todo lo que la corte corrigió de aquella ley que se aprobó y todos tienen fe en que se pueda y que trabajen bien los legisladores para que esta ley se mueva, se debe dar el paso, ese apagón analógico se tiene que dar en el 2025 aproximadamente, están aparentemente muchos años por delante, pero el tiempo vuela. Qué va a pasar en el mercado cuando se de el apagón en USA y manden todo lo que no les sirva y menos podrá dar ese salto, manifiesta preocupado.



Es importante la aprobación de esta ley, en esta modificación se basa el que tendrá que abrir un panorama más amplio no solamente en pautas publicitarias que ya se comenta en las paginas anteriores, si bien es cierto se va a restringir el dinero que entra directamente a las televisoras por pago de prerrogativas y de partidos políticos, también es cierto que ahora va a ver pagos para notas informativas.

Cree firmemente el entrevistado que es primordial esta ley, le parece que los esquemas todavía no están muy claros, todavía no se sabe bien qué tipo de televisión llegaran, que tipos de medios se tendrá, todavía no se ve qué con claridad que es, cree que una nueva legislación no solucionará todo el lío que acarreará, será un proceso y se tendrá que dar un primer paso y después volverse a revisar, particularmente en los medios públicos será importante saber cómo se les va a apoyar no solamente se trata de capital sino de autonomía, se trata de ver cómo se puede dar mayores recursos a los medios públicos para que sean una voz plural y necesaria sin comprometer la línea editorial, no es posible que un canal público de televisión tenga que depender del erario, que no tenga autonomía para no depender de las decisiones políticas de quien esté al mando, resalta finalmente en su largo comentario.

Datos recabados de la entrevista con Gabriela Bustillos Moncayo

A continuación se desarrolla la opinión obtenida de Gabriela Bustillos Moncayo¹¹⁷, a cerca de la realidad de la comunicación en medios masivos de comunicación en México. Comenzado la charla indica su apreciación de la existencia en la practica de la censura en los medios de comunicación en su país, justifica señalando que hay temas que se ven restringidos, de lo que se habla muy poco, y de alguna manera esa libertad de expresión, a ese derecho a la información en la legislación mexicana.

Menciona en el caso de TV UNAM y la universidad donde la pluralidad se ve desde el punto de vista académico, en la investigación de manera que son pocos los temas que

¹¹⁷ **Bustillos Moncayo, Gabriela.** Periodista y reportera de TV UNAM



pudiera estar limitado, como divulgadores de la información, gente encargada de dar a conocer sobre lo que se hace en esta institución no presenta mayores dificultades y restricciones muy precisas en el sentido de que si deben enfocar temas relacionados a problemas sociales, disponen de un instituto de investigaciones sociales donde hay especialistas que hace trabajo e investigaciones de fondo, estudios profundos de problemas sociales.

Sobre la consulta si alguna vez en el medio en que labora no le han permitido difundir alguna información que investigó señala que directamente no he tenido una negación, tal vez por que de algún modo en el área en que se desenvuelve no va más allá que dar difusión de actividades científicas, eventos culturales desde el punto de vista académico; sin embargo, señala que se le presentó oportunidades en que debe manifestar un poco mas allá en el ámbito académico y asegura que no ha tenido ninguna restricción salvo que debe prestar mayor enfoque real y directo del manejo en información vinculada a fines políticos lo que considera como un punto de restricción en su labor cotidiana, en la que le obliga dar un enfoque general, en este trabajo de investigación a ese tipo de control no se considera censura porque son restricciones que la propia norma ética y profesional estipula como la misma legislación al respecto.

Al ser del gobierno el medio en que trabaja, se le consulta si las actividades noticiosas a ser lanzadas al aire serian del gobierno actual a lo que responde que en TV UNAM ha hecho programas de análisis, programas de critica de diferentes temas, incluso hubo tiempo una serie que se llamó “En contraste” en donde se dejaba en absoluta libertad las opiniones a favor o en contra de un tema, en este caso el tema de aborto tanto se ha especulado que si es viable o no para evitar que haya un índice electivo. Hubo respeto en todo momento en la participación para que dieran sus puntos de vista desde el ámbito jurídico-social en algún momento también de creencias religiosas; esto permitió, que se hablará de mayor amplitud del tema porque se ha tenido participación en los distintos temas, reconociendo que la universidad y TV UNAM son instituciones no lucrativas y de las más importantes de América Latina; es un foro maravilloso pues para



que se puedan hablar de estos temas con un poco más de libertad que en otros medios, manifiesta la entrevistada.

Sobre la interrogante en que la censura previa establecida en la época de la dictadura tenga alguna repercusión en la actualidad en la labor periodística, manifiesta que si, cree que indudablemente en México muchos sucesos desde la historia se ha dado muestras de censuras para los comunicadores, para la prensa, que restringe esa libertad de expresión e incluso se ha visto a través de los medios de información que aquellos comunicadores que se involucran muy a fondo en averiguar los acontecimientos sociales y políticos llegan lastimosamente a sucederles los más vergonzosos y tristes¹¹⁸; se puede apreciar con las muertes de Ciudad Juárez en donde en realidad no hay una respuesta que deje a la sociedad satisfecha, de lo que sucedió y como que hay momentos que se acalla todo, lo que pasa alrededor de este fenómeno, la desaparición de mujeres en gran número en la Ciudad Juárez –Chihuahua, es un problema de fenómeno social y preocupa indudablemente porque no ha tenido respuesta a estos hechos, ahora si hablamos que otros países como en España cuando la guerra civil cierra si intervención sobre la consulta planteada.

En este caso Paraguay con la lucha por alcanzarlo la verdadera democracia se ha parecido una serie de censuras, persecuciones a comunicadores que quieren difundir lo que esta pasando, de pronto en todo se especula cual seria verdaderamente la vocación de la democracia cuando se da restricciones de esa persecución, a los comunicadores. Continúa la entrevistada su alocución señalando que en México un partido como el PRI que estuviera en el poder tanto tiempo implicaba que se hablara solo con medida, es un factor también manipulador, la censura conduce a los medios de una manera impidiendo la apertura sobre algunos temas y llega a un momento en que los comunicadores que hacen investigación de fondo les cortan o les impiden hablar de todo lo que han podido encontrar, el trasfondo de hechos que de algún modo también afectan a la sociedad, interpreta la protagonista de esta parte de la investigación.

¹¹⁸ Da a entender con la manifestación gestual que son asesinados



Cree firmemente que es injusta toda restricción impuesta a la labor periodística, porque es un desempeño profesional que no debería tener obstáculos, considerando que aun si hay medios, foros, espacios en los que salen a la luz pero lamenta que esas salidas sean espacios reducidos y no medios que atraen a las grandes masas, por lo que considera que los medios deberían de tener más aperturas para hablar de esto porque la función de los medios no es servir específicamente a los fines políticos o religiosos o de cualquier otra índole, la misión es informar, crear vínculos de comunicación y cree que realmente no se están cumpliendo al cien por ciento.

Manifiesta que hace falta mucho aun por hacer para tener una apertura de una naturaleza mas global y abierto, hace falta muchos pasos aun que recorrer porque a final de cuentas con algunos logros ya alcanzados con la democracia todavía sigue siendo una utopía alcanzar la plena libertad de expresión.

Se le abre la oportunidad de plantear alternativas para dar mayor paso a la libertad de expresión y al derecho de información, a lo que responde que la universidad cuenta con un canal universitaria considerando que posee poco espacio al aire, es una señal propia, si y es un espacio que tiene por convenio considera que tener una señal directamente abierta para la universidad, podría justamente abrir esos espacios para hablar sin tapujos con quienes desde la academia, antes de la investigación saber algo más de lo que esta sucediendo; entonces, ya no es una visión solo del periodista que cubre una fuente sino que es de alguien que tiene un estudio, una investigación, una relación más directa con determinados fenómenos sociales o problemáticas, cree que abrir esos espacios desde una institución académica seria dando los primeros pasos e ir avanzando en busca de una aventajada democracia, puntualiza.

Respecto a la globalización, indica que Canal 11 no esta en el mundo de los otros países por la poca cobertura que posee; en contrapartida se acorralan por la existencia de los grandes monopolios, incluso hay una disputa en cuanto como se van a utilizar los espacios, quienes tienen más derecho en este sentido, la censura es palpable en esta



globalización porque si realmente la globalización fuera algo bien instrumentada, que considerara realmente los valores democráticos no existirían los medios clandestinos e incluso señales de televisión clandestina, se tendría que tener muy en cuenta que los grandes monopolios hablan de globalización porque les interesa extender sus mercados y no precisamente por hacer más amplia la información, aclara su apreciación.

Considera que la radio llega a más gente que la televisión, tomando en cuenta que es más económico comprar un radio que un televisor; en estos tiempos las comunidades alejadas de la urbe o las comunidades rurales por las condiciones en las que viven, a veces no acceden o no se permiten que tengan televisores lo más accesible en estos lugares es un radio, por lo que seguirá ocupando lugares de mayor penetración, apunta Bustillos.

Explica que la censura se verá de muchas formas, analizando en México tenemos comunidades indígenas en las que se hablan otros idiomas¹¹⁹, lenguas nativas y como es posible que no se les da un espacio a ellos, hay estaciones de radio o regionales que permitan que las comunidades indígenas se comuniquen a través de sus señales de radio pero es algo que se da en una medida imperceptible, hace falta hacer una revisión más a fondo hasta que punto se considera censura en ese sentido, puntualiza.

Considera el entrevistado que se maneja temas que no se pueden tocar por cuestiones e intereses políticos pero cree que si existiera una mayor conciencia de que la libertad de expresión permitiría tener una mayor información, permitiría hacer más

¹¹⁹ En ese sentido la Ley Federal de Radio y Televisión Mexicana señala en su artículo 5º que la radio y la televisión, tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus transmisiones, procurarán según el inciso 3 del presente artículo de contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana y en su artículo 75 expresa que en sus transmisiones las estaciones difusoras deberán hacer uso del idioma nacional y que la Secretaría de Gobernación podrá autorizar, en casos especiales, el uso de otros idiomas, siempre que a continuación se haga una versión al español, íntegra o resumida, a juicio de la propia Secretaría.



accesible a la educación para otras comunidades así la misma sociedad exigiría mayor compromiso de los medios para con ellas, remarca su apreciación.

Menciona que generalmente se piensa que la censura se refiere en cuanto a no pasar desnudos en la televisión, escenas fuertes, violencias, imágenes que explícitamente desarrolla escena de sexualidad, de este modo se arrastró por mucho tiempo y que actualmente hay una mayor apertura, mientras que para otros temas tienen que ver con la político, es que lo mas marcado porque si de pronto existe un programa a una hora en la que se consideran horarios familiares ya pasan escenas cada vez mas fuertes por así decirlo no persiguen a nadie mientras que de pronto se habla de tema que los medios o los grandes programas de comunicación o de información manipulan porque eso es lo que se perciben, pasan situaciones que cambian allí, como dijera una caza de brujas porque sabemos muchos periodistas desaparecidos o se coarta la función periodista de algún programa, lo sacan del aire entonces considera la consultada que amerita revisar continuamente cuales son los puntos que verdaderamente vale la pena censurar y cuales podrían ayudar a que la gente este mejor informada o de percibir lo que sucede realmente en el país y en otras partes del mundo, añade.

Finaliza su participación manifestando que en México forma parte de su historia contemporánea lo que fue el movimiento de 1968¹²⁰ que se dieron a conocer algunos detalles pero que en realidad muchos aspectos quedaron guardadas en un cajón porque justamente el sacar los afectaba mucho en sus intereses y bueno pues siempre el poder se impone, finaliza su apreciación sobre la censura en los medios de comunicación mexicana.

¹²⁰ 02 de octubre de 1968.- El movimiento estudiantil, culmina en la Plaza de las Tres Culturas, Tlatelolco, en tragedia de una masacre donde fueron asesinados entre 300 y 500 estudiantes y trabajadores (Datos extraídos de la pagina web www.redescolar.ilce.edu.mx el 20 de enero de 2008)



Datos recabados de la entrevista con Israel Olivares

De la charla mantenida con Israel Olivares¹²¹ se aprecia que el mismo opina que la censura en los medios de comunicación mexicana existe, que aparentemente a pesar de la libertad de expresión aun sigue existiendo complejidades y realidades que involucran a los dueños de las televisoras con políticos y funcionarios de redes que limitan la labor periodística en detrimento del público interesado en recibir información veraz y responsable.

Sobre la sugerencia de clasificarlo en algún tipo de censura, indica que son censura publicitaria, la simulada, la que proviene de la iglesia, de centros sociales, de los políticos de turno y la autocensura.

Al ser funcionario de una institución estatal, cree que existen temas delicados de la Universidad que no pueden ser tocados, informa que la orientación del canal en que trabaja es formativa y como es pública tiene su propia línea editorial. En este sentido manifiesta que acaba de pasar hace años la casa de altos estudios por un proceso de huelga en donde un grupo de incidentes universitarios con vocalizadas filosofías se expresaban y este tipo de grupos dan opiniones que sale de la línea editorial de la empresa lo que debe ser analizado con detenimiento antes de ser lanzadas al aire, en ese sentido considera que para eso hay institutos donde se hacen estudios y en donde se abordan problemáticas de este tipo; indica que en este canal de televisión lo que principalmente preocupa es la línea editorial cultural, no busca meterse en conflictos, considerando que este tipo de temas los limitan a publicar lo que dicen los entrevistados y punto, como reportero no puede editar porque no es función hacerlo. Considerando este comentario para el trabajo de investigación realizada para la presente tesis este tipo de actividad dentro del medio no se considera censura por cumplir con lo establecido en la norma interna de trabajo dentro del medio como de la legislación expresada al respecto.

¹²¹ **Israel Olivares, Israel.** Periodista y reportero de Canal 11



Sobre el cuestionamiento de que en su caso particular en algún momento no le han dejado difundir una información que ha recopilado en la calle, manifiesta que no ha experimentado personalmente una restricción de esa medida porque de antemano mas o menos ya conoce cuales son los lineamientos por lo que se ajusta a esa realidad razonando de que TV UNAM busca ser una revista cultural en el espacio televisivo mexicano.

En lo que se refiera a los otros canales comerciales resalta que algunos colegas suyos han sufrido en carne propia esa injusticia y por otro lado menciona que son periodistas de prensa escrita que hacían siempre su trabajo y sufrían modificaciones.

Incentiva a sus colegas a que no se detengan cuando tienen informaciones que interesan al público masivo si un periodista cree en algo y esta seguro de su labor periodística tiene que buscar hasta las últimas consecuencias para dar a conocer su trabajo amparado al derecho a la información. Cree que es injusta la censura dada en los medios de comunicación por lo que exhorta a que se luche en busca de resolverlo porque considera que desafortunadamente todos están en la misma línea. Señala que en México es placentero las publicaciones independientes realizadas porque permiten a que luchen por ese espacio de libertad, por eliminar la manipulación, se considera para este tipo de trabajo ese tipo de publicaciones no llega a ser masivo y sale de la línea de investigación que es la radio y televisión en masas.

Cree que en México falta mucho que recorrer para llegar a una plena libertad de expresión, que existe aun un largo trecho que recorrer, todavía existe complicidades con el poder sea político o económico que es muy difícil que se rompa, indudablemente hubo avances en forma parcial pero falta aun mucho que hacer, resalta.

Conmemora que hace 15 años atrás se vivía en pleno autoritarismo en México y hoy en plena transición a la democracia y sería una respuesta de que se ha enseñado a callar, no poder decir algunos temas, porque se limitaba se sigue callando muchas realidades. La situación de ahora es más suave que antes, mucha gente goza de esa libertad, pero lo cierto es que es se vive un producto histórico conectado a la vida actual.



Se refiere a que en la actualidad se sabe y se dice pero no pasa nada, se queda a simple comentarios, comenta como desilusionado con los avances alcanzados. Señala que los ex presidentes mexicanos han enviado a Estados Unidos lo que se robaron, la pensión todavía siguen usufructuando, lo beneficios mal logrados, se han encontrado culpables desde la labor periodística pero la justicia aun no ha hecho nada al respecto por lo que sigue siendo una materia pendiente, atestigua.

Sobre la globalización de la comunicación opina no que no hay mucha apertura y en ese sentido los canales extranjeros llega al país vía cable por sky, afirma que es más difícil controlar ese tipo de información, resalta finalmente.

Datos recabados de la entrevista con Teodora Durán

De la platica mantenida con Teodora Durán ¹²² se resalta su punto de vista en que no es fácil el desarrollo en general de la televisión en la amplitud de la libertad de expresión; siempre hubo censura de los poderes de turno, de la forma en que debe ser tratada o mostrada la información, hay temas que no se tocan; por ejemplo, Andrés Manuel López Obrador no es más noticia por el momento porque en el poder esta actualmente Calderón; todo desafortunadamente así se maneja en México, siempre ha estado ajena para la sociedad los temas relevantes, indica en su argumentación; se observa el caso que sucedió hace años atrás lo relacionado a Rosario Robles¹²³ y del 68 lo que paso en ese

¹²² **Durán, Teodora.** Licenciada en Periodismo por la FES Acatlán y desde 1997 es colaboradora del Suplemento Investigación y Desarrollo del Periódico La Jornada y actualmente es Jefa de Información de TV UNAM

¹²³ **Robles Berlanga, Rosario:** Economista de profesión con maestría en Desarrollo Rural por la UNAM, investigadora, articulista y autora de libros dedicados a la situación del campo mexicano y asuntos de pobreza y de género, ocupó la jefatura de gobierno del DF a diez años de haber participado en la fundación del Partido de la Revolución Democrática, en 1989, y a 43 de haber nacido en el Distrito Federal esposa del economista Julio Moguel. El 29 de septiembre de 1999 rinde protesta como Jefa de Gobierno ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sustituyendo al ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano. Desde diciembre de 1997 fungió como secretaria de Gobierno del DF, el segundo puesto en importancia de la administración capitalina electa democráticamente por los habitantes de la ciudad de México. Meses antes formó parte de la Comisión de Enlace entre la jefatura del Departamento del DF y el jefe de Gobierno electo de 1999-2000. Rosario Robles advirtió que, si la expulsan del PRD, "no se irá sola", según reveló el senador Raymundo



momento, cree que en la televisión se manejan mucho los intereses en general, existen censuras a temas específicos, sobre todo relacionado a los intereses políticos o sociales, remarca su apreciación sobre el tema investigado.

Indica lo ocurrido en el año 68 de lo que no se ha publicado sobre la matanza estudiantil, solo se daban voz al Presidente de la República, a los Funcionarios estatales en los medios no se brindó el espacio suficiente a los estudiantes para que dieran su opinión cerca de lo que sucedió; desde entonces, fueron dándose casos particulares en la televisión mexicana a lo que se consideran censuras, según explica. A los movimientos sociales casi no se dan espacio o se informan parcialmente, se dan a conocer los hechos no en la medida exacta, eso es lo que ve en cuanto a la televisión abierta, es lo que percibe la entrevistada

En cuanto a la televisión cultural; como es el caso de la UNAM, es difícilmente que se presente la censura porque es de una institución educativa abanderada de la libertad de cátedra, donde la difusión de la cultura permite de alguna manera más liberal o para actuar en el ámbito universitario se pueden hablar de muchos temas que casi en los otros medios (abiertos y comerciales) no se tocan como lo relacionado a las mujeres, la diversidad sexual, todo eso son temas que se enfoca que en otros medios son muy difíciles de ser tratados, están más restringidos, hasta hace dos años han tenido espacios en canales abiertos donde difundir todas nuestras actividades de la UNAM en un horario muy temprano porque era como a las dos de la mañana y allí se daba también espacio a otras universidades del país, esto trae la entrevistada a colación por el hecho de que la legislación mexicana estipula esta concesión de espacio sin costo para el estado.

Cárdenas, integrante del Consejo Nacional de ese partido. Rosario, dijo, "está en la lógica de que si ella se hunde, se hunde también todo el barco del PRD, y otras personalidades...", por lo que Cárdenas alertó sobre el riesgo de que empiece a decir "medias verdades o francas mentiras" Milenio-Diario, p. 1 y 4 - 9 de Marzo de 2004 con la redacción del periodista Francisco Garfias. (Extraída de la página web www.df.gob.mx el 20 de agosto de 2007)



Ejemplifica un caso de censura reciente a través del RTC¹²⁴ que es un espacio que nos daban antes en los canales abiertos para la difusión de las actividades sean de programas o de información de la UNAM que era procesado por la Presidencia de Gobernación, en este espacio han enviado la grabación de una obra de teatro que se llamo “El año que fuimos imperio¹²⁵” que cuenta la historia sobre el año en que Agustín de Iturbide es emperador de México; en esa obra hay una escena en donde el Fray Servando Teresa de Mier desconoce con un juego de palabras a la Virgen de Guadalupe.

¹²⁴ Al pronunciar **RTC** se refiere a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación

¹²⁵ **1822, el año que fuimos imperio**, obra teatral donde lo dramático se suma a lo histórico autoría de Flavio González Mello, dirigida por Antonio Castro, que conjuga la historia mexicana cuando el Congreso apenas se prefiguraba y operaba más bien como un circo. Pasan por el tamiz irónico del autor los héroes fundadores de la patria: el emperador Agustín de Iturbide, el general Guadalupe Victoria y el intrigante Santa Anna, a los que se agregan Vicente Guerrero, Nicolás Bravo, Valentín Gómez Farías y toda una cohorte de gobernadores lambiscones, diputados oportunistas y políticos conspiradores. Destaca el rescate de Fray Servando Teresa de Mier, encarnado por el talento actoral de Héctor Ortega, personaje corrosivo y estimulante cuya sola aparición revela las carencias de la intelectualidad palaciega y cortesana que conocemos hoy. Las sorprendentes apariciones de fray Servando: como conspirador perseguido, hombre salvaje, orador mordaz o suicida sarcástico, van punteando con irreverencia las sucesivas escenas de una forma nueva y refrescante de abordar la historia desde el teatro. Son dos actos, el primero de los cuales comienza con la escena del abrazo de Acatempan, en 1821, pasando por un paraje en la selva veracruzana, donde Guadalupe Victoria se convierte en ermitaño y volverá a la escena política para reinstalar el Congreso, hasta la escena séptima en un jardín de Palacio Nacional, en 1824. Para Ortega se trata de una comedia, "donde lo dramático se suma a lo histórico. Es una obra seriamente histórica, porque se analizan las etapas en su esencia. El padre Mier es un personaje lleno de humor, de un sarcasmo e intolerancia sublimes; un escapista extraordinario, pues huyó unas cuatro veces de las cárceles de la Santa Inquisición. El personaje del padre Mier es un hombre lleno de vida, de compromisos, con la decencia, con la intolerancia en el mejor sentido; no transige en los asuntos esenciales. Escribió grandes estudios de lingüística e historia. Criticó las apariciones de la Virgen de Guadalupe en el Ayate. 1822... es presentada por la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM, por conducto de la Dirección de Teatro y Danza, y el Instituto Nacional de Bellas Artes, por medio de la Coordinación Nacional de Teatro. (Información extraída de la pagina web www.conaculta.gob.mx el 20 de mayo de 2007 y del diario La Jornada, 01/02/2003 de la ciudad de México Distrito Federal)



En los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC)¹²⁶ en las televisoras abiertas y comerciales daban tiempos oficiales¹²⁷ a la UNAM daban espacio; en esos tiempos oficiales TV UNAM mandábamos programaciones que entre la una y las tres de la mañana se emitían, horario en que nadie prácticamente mira televisión y más aun de contenidos que la institución presentaba y en este espacio han experimentado una censura formal en el trabajo teatral presentado en la época del presidente Vicente Fox en el cual nos dijo, modifiquen esta parte de la obra, cambien esta sección y luego envíennos para que podamos emitir al aire, de lo contrario este programa no se difundirá; fue una censura totalmente abierta tal cual como se procesaba en épocas de la dictadura.

Cree que corresponde más bien a una cultura política; señala que en este país si bien se han ganado muchos espacios gracias a la apertura obtenida del movimiento estudiantil del 68, historia de este país que permitió que se fueran modificándose muchas reglas muy estrictas, han mejorado mucho en ese sentido la libertad de expresión, entonces es una cuestión cultural, es una especie de autocensura lo que se presenta actualmente, remarca la entrevista. Menciona que es una respuesta a lo que ha sido tanto tiempo del autoritarismo en México, responde a esta historial, asegura que apenas se esta ganando mas espacio y oportunidades, es como vivir una etapa diferente para hacer cosas

¹²⁶ Del tiempo del Estado se regula en el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de concesiones, permisos y contenido de las transmisiones de radio y televisión en su artículo 15, donde estipula que es obligación de las estaciones de radio y televisión incluir gratuitamente en su programación diaria, treinta minutos, continuos o discontinuos, sobre acontecimientos de carácter educativo, cultural, social, político, deportivo y otros asuntos de interés general, nacionales e internacionales, del material proporcionado por la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía. En el artículo 16 expresa que los horarios de transmisión de materiales con cargo al tiempo del Estado a que se refiere el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, se fijarán de común acuerdo con los concesionarios y permisionarios con base en las propuestas que formule la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía. Los concesionarios o permisionarios de estaciones de radio y televisión están obligados a conservar la misma calidad de transmisión que la utilizada en su programación normal, en el tiempo de que dispone el Estado.

¹²⁷ En la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo 41 señala que las transmisiones en cada estación de radio y canal de televisión se distribuirán dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas; y el tiempo establecido como derecho de los partidos políticos se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente: el treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo a los resultados de la elección para diputados federales inmediata anterior



diferentes, eso es algo reciente después de tantos años de censura entonces de repente estamos un poco más libres pero aun se resiente esa presencia de acallar.

Confirma que falta mucho aun por descubrir y conquistar, cree que hay que seguir apostando por la libertad de expresión, es necesario que todos los sectores se expresen, las mujeres, las minorías que en este país todavía no tienen sus espacios y que de a poco van ganando en ese sentido que se observe la diversidad no porque antes en los medios no veíamos estas diferencias o diversidades y en realidad es un país plural, diverso, un país muy rico culturalmente y que no se veían en los medios, aclara.

Asegura que es injusto que se presente la censura en los medios de comunicación, propone que no exista limitación alguna, más que la propia legislación estipule y los Códigos de Ética; recapacita diciendo que es mejor que corra riesgos que estar ajustado a censuras y que estas medidas legales permitan los pasos como elaborar y difundir las informaciones y que frente a estas órdenes que no exista ninguna prohibición a la libertad de expresión.

Con respecto a la globalización de la comunicación aclara que si la censura sigue presentándose en este campo, seguirá siendo respuestas de los intereses de los grandes monopolios; en México la televisión responde a los intereses políticos o comerciales a nivel nacional, la comunicación sigue siendo parcial de la información porque solo dan opinión de aquellos que quieren dar acerca de un evento pero no esta reflejada la realidad, es algo que todavía tienen que seguir trabajándose por ganar su espacio, aclara finalmente.



Datos recabados de la entrevista con Marco Antonio Silva

Cerrando esta labor de estudio de campo con los profesionales de México se observan las informaciones más relevantes alcanzadas con Marco Antonio Silva¹²⁸ que argumenta que en México se presenta la censura en la labor periodística principalmente proveniente de los intereses empresariales mucho más que el Gobierno.

Él mismo define a la noticia de dos formas: una la del lado académico y la otra que es la práctica que se hace en la calle, en esta última argumenta que la actividad periodística responde exactamente a los intereses de la empresa mediática donde el profesional trabaja, comenta que hay mucha restricción, intereses del poder económico que en México actualmente se discute, donde los poderes fácticos contra los poderes reales se involucran, señala.

En la consulta de qué tipo de censura se le hace más familiar en la televisión mexicana a lo que responde -la empresarial o la publicitaria- asegura que es un vínculo muy simple por los intereses de la empresa, los cuales son los personajes que se suponen dan beneficios, entonces hacia ellos giran las coberturas, en segundo termino señala que toda la diferencia finalmente no lo hace solamente la televisión si no también lo hace muchos diarios que destacan las notas que desean sacar ignorando prácticamente u omitiendo las que no les conviene o son contrarias a sus intereses.

Recuerda el entrevistado que la más próxima de éstas es una de las discusiones fuertes en México acerca de quién es el que gobierna realmente, lo que hacen y deshacen los poderes que tradicionalmente se conoce que son los nuevos poderes de los medios de comunicación; y explica que son los grandes capitales e intereses sectoriales o políticos, y añade que estos temas se han discutido en diferentes encuentros de comunicación; y en que forma asumen muchos medios electrónicos su papel ante el público, que es en realidad

¹²⁸ **Silva, Marco Antonio.** Periodista y reportero desde hace trece años en Televisa y forma parte de un grupo que se dedica en hacer reportajes de investigación. Las informaciones que recaban y elaboran son emitidas dentro de los noticieros de la mañana y de la noche.



como enfocará o dará la información, dirá cual es la noticia que existe o cual no existe, que es noticia y que no es noticia, en referencia a esta explicación del invitado de esta parte del trabajo de investigación se prueba una vez más lo señalado por agenda setting en que la información que no aparece en un medio de comunicación no existe para una sociedad en masas, lo que se considera como una especie de censura por estar modificada o coartada la publicación de hechos importantes para la sociedad. Esta función o efecto atribuible a los medios puede formularse de la siguiente manera: los ciudadanos llegan a formarse un juicio personal acerca de lo que es importante en la vida pública de su país como resultado de la mayor o menor presencia que determinados asuntos y personas tengan en los espacios informativos. A mayor presencia en los medios, tanta mayor importancia colectiva merecerá este asunto o persona para el hombre de la calle. De este modo, los periodistas, por el simple hecho de prestar atención a algunos temas y silenciar otros, tienen un claro efecto sobre las manifestaciones concretas de la opinión pública.

Justifica que hay matices en cada publicación según el medio y ofrece el ejemplo de TV Azteca en que este canal de televisión es muy propenso en sacar al aire spot de guerra sucia, dice que no solo ignora la realidad sino que lo tergiversan porque a veces lo dirigen o lo pintan a su modo y entonces es muy conocido que esa cadena de televisión constantemente traiga una agenda en la que saca toda su batería de guerra sucia, traen campaña contra alguien, entonces eso es muy evidente; y señala que afortunadamente en el lugar en el que esta trabajando no han llegado a esos niveles que son casi insolentes e irrespetuosos, enfatiza su comentario. En ese sentido se menciona que para este trabajo de tesis el tinte de la publicidad que TV Azteca emitió en sus cortes comerciales¹²⁹ en que se desacredita la labor de los legisladores esta fuera de ley¹³⁰, por el hecho de que falta el respeto a las autoridades legalmente constituida en la nación mexicana (poder legislativo).

¹²⁹ En el texto comercial se desarrollaba la siguiente lectura: “Lo que sí te cuesta a ti, son los senadores. Si multiplicamos el sueldo de los 128 que hay, los senadores te cuestan, cada mes, 16 millones 126 mil 646 pesos. Con ese dinero podríamos pagarle su sueldo mensual a 2 mil 697 maestros, o a 4 mil 031 bomberos, o a 4 mil 743 policías. En TV Azteca, sí estamos contigo”

¹³⁰ La Ley Federal de Radio y Televisión en su artículo 5º dice que la radio y la televisión, tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia



En lo que se refiera la democracia mexicana indica que en los últimos años del 2000 al 2006 hubo un contexto más adecuado por el cambio que se dio en el poder político; explica que después de casi siete décadas de estar en el poder un solo partido aparece la otra opción, con un aire o un sentimiento de apertura pero aclara que deriva a otro tipo de cosas, justamente algo tradicional y propio del Gobierno que es la censura como se conoce, así de manera primaria y básica que el Gobierno vigila, centra, dicta; y al no existir estos fue como un disparo por todas partes y fue entonces la cesión de estos nuevos poderes que a través de sus planas dictaba la agenda, en ese sentido no hay democracia; pero al mismo tiempo hubo otros medios que también atendiendo a sus intereses decidieron contrarrestar a esos formatos de control estatal, en ese sentido se abrió un poco y había quienes denunciaban los hechos anormales para una sociedad democrática pero esto siempre conjugados al juego de intereses, indica el interrogado.

Silva desaprueba totalmente toda censura que pueda representarse en los medios de comunicación y explica que hasta el momento en su caso particular aun no le han callado en su lugar de trabajo, pero explica que tiene trabajos pendientes que no han sido permitido difundirlos al igual que otros compañeros.

Justifica su respuesta aclarando que el gran censor además de lo publicitario, empresarial y económico esta en el narcotráfico, señala que es otro gran censor actual. En

humana. Al efecto, a través de sus transmisiones, procurarán según y el inciso IV del mismo artículo señala que deberá fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacionales. Mientras que en su artículo 10 señala que compete a la Secretaría de Gobernación vigilará que las transmisiones de radio y televisión se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la dignidad personal y a la moral, y no ataquen los derechos de tercero, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden y la paz públicos; también en su artículo 63 que quedan prohibidas todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, apología de la violencia o del crimen; se prohíbe, también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas, o discriminatorio de las razas; queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos y lo más importante sobre este punto se estipula en el artículo 64 donde dice que **no se podrán transmitir noticias, mensajes o propaganda de cualquier clase, que sean contrarios a la seguridad del Estado o el orden público.**



ese sentido el Estado se vuelca en una cruzada contra el narcotráfico y lo que hace el Estado es cerrarse a la opinión pública, no se sabe cual es el actuar del Ejército, se hacen denuncias en Derechos Humanos en contra del Ejército Mexicano y este no se documenta, no permite comunicación externa, argumenta el entrevistado señalando que es uno de los temas delicados sobre la libertad de expresión en México.

Haciendo una reseña de la historia democrática mexicana menciona que se esta hablando de varias generaciones de periodistas en la calle, porque hay unos que tienen la tentación de dejarse manipular por las censuras ya señaladas como del periodismo común, que busca beneficios personales y por otro lado se encuentran los movidos hacia la defensa de la libertad de expresión.

Le impresiona al entrevistado lo relacionado a la globalización de la comunicación por la manera en que las opciones se han abierto y el acceso a estas opciones se han facilitado, siente que de repente la competencia se multiplicó por todas partes del mundo. Los medios fueron ocupando espacios importantes tanto la radio como la televisión, en algunos países lo dejan en crisis por lo que pueda implicar esas presencias inmediatas y detalladas; por otro lado hay nuevas formas de enterarse, de informarse que están haciendo competencia a los medios citados y justamente esa diversidad, esa multiplicidad de opciones ofrecen las informaciones mucho más posibilidad a la gente a enterarse de primera mano y en una forma mas profunda, se puede apreciar menciona y cree que esto sería una manera simple y cuando se está buscando fuentes serias de información uno se sacude y se proyecta a obtener por otros medios, que en este caso es el uso de Internet que brinda la oportunidad de buscar informaciones en páginas oficiales sobre un tema en particular y que no fue la ademas según lo informado por los medios electrónico (radio y televisión).

Sobre este punto del uso del Internet indica que esta muchos diarios, radios, revistas, página de charla y televisión en Internet que ofrecen sonidos, letras y la posibilidad de impresión de textos creando caminos de comparación y acceso a la información muy confiables. Lo relacionado a la televisión cree que tiene desde siempre huecos, que se le considera como rápida, fibrosa a veces o nada profunda por los espacios que disponen los



periodistas para pasar sus notas y comentarios; habría que considerarlo dos veces si es que es censura, porque si el reportero tiene un minuto con treinta segundos para contarlo; entonces tomémoslo así, la televisión tiene una naturaleza muy especial entonces va para un público especial y que a veces no es cuestión de censura sino de tiempo pero tampoco con esto está liberándolos de sus responsabilidades, aclara en conclusión.

Haciendo una reseña de todas las informaciones adquiridas en este trabajo de investigación se puede apreciar la gran similitud en las repuestas ofrecidas por los distintos profesionales que fueron seleccionados para participar en esta muestra.

Se informa que la búsqueda de estas informaciones han sido pasos fundamentales y difíciles de realizar por las múltiples barreras creadas por los profesionales de la radio y televisión que argumentan que no disponen de tiempo o que simplemente no acceden a una conversación para un trabajo de tesis de este tipo que busca demostrar una hipótesis principal trazada en su momento que es la existencia de la censura en la práctica profesional del periodismo en la radio y televisión en las ciudades de México Distrito Federal y Asunción de Paraguay.

En esta primera etapa de la investigación se aprecia que los distintos comunicadores o periodistas llegan a una sola conclusión: que en la práctica existe la censura y se encasilla en la obligación de someterse a una revisión de los trabajos de investigación periodística por los poderes provenientes del gobierno y de la sociedad civil.

No se ha hecho investigación en los medios alternativos de comunicación que es el caso de las radios comunitarias porque no esta sujeta a los objetivos de este trabajo de tesis que busca encontrar en respuestas de la labor de los profesionales en medios comerciales, en ese sentido los entrevistados han dado a conocer las limitaciones a que se someten al momento de realizar sus tareas periodísticas.

En algunos puntos de la investigación se puede apreciar que el trabajo periodístico debe estar sujeto a las restricciones que la propia legislación establece y en ese sentido se



razona que no es censura por ser medidas necesarias que la sociedad ha implementado para su mejor convivencia en sociedad, en ese sentido si se transgrede las medidas implementadas de que no se esta actuando de la forma adecuada.

Cerrando esta parte del trabajo de tesis se concluye que en la práctica profesional periodística se observa la censura en los medios de comunicación radial y televisiva en México.



CAPITULO IV

ESTUDIO DE CAMPO EN PARAGUAY

ENTREVISTAS A PERIODISTAS PARAGUAYOS QUE TRABAJAN EN LA RADIO Y TELEVISIÓN

Siguiendo con la línea de entrevistas en este trabajo de tesis, en este capítulo se efectúa la búsqueda de informaciones a profesionales paraguayos, especialmente periodistas que tienen experiencias en la labor profesional en la radio y televisión paraguaya.

A continuación se muestran los resultados de la muestra que se realiza a periodistas de distintos medios de comunicación. Cabe señalar que la forma de análisis en este capítulo, tiene una tónica diferente a la efectuada en el caso de los entrevistados mexicanos, debido a que en el caso paraguayo todos los entrevistados son periodistas y no se encontró investigadores por carecer el país de profesionales dedicados al tema de derecho y comunicación, se ha intentado plasmar con abogados que tienen vínculos con la comunicación pero no se han podido concretar las entrevistas.

Esta parte del trabajo ha sido muy difícil de realizar por que el tesista se encuentra fuera del país, las conexiones efectuadas han sido trazadas por comunicaciones hechas vías telefónicas, por faxes, por correos electrónicos y el uso del Chat en Internet. Fueron meses de búsquedas de informaciones lo que hace del producto obtenido justifique tanta insistencia y entrega. La muestra del trabajo se puede apreciar que se obtuvo con los periodistas que han permitido el acceso a las conversaciones sobre el tema expuesto en la tesis, por lo que se informa que se ha planteado a más de cincuenta periodistas de todos los medios de la Ciudad de Asunción que de los cuales solo han accedido la cantidad expuesta en esta parte de la investigación.



Los profesionales que colaboran en esta parte de la investigación son: **Edilberto Vargas**, periodista y Gerente de Noticias de Radio Cáritas – Universidad Católica 680 AM, con más de 20 años de antigüedad en la actividad profesional; **Juan Pablo Fernández Bogado**, periodista y Director de Noticias de Radio Libre 1200 AM; **Gloria Roa**, periodista, lectora de noticias y productora de programas radiales, labora en Radio Cáritas – Universidad Católica 680 AM, **Carlos Velaztiqui**, Periodista y especialista en temas deportivos de Radio Cardinal 730 AM y reportero del Diario Popular; **Luis Dávalos**, periodista y asesor comercial de varias radioemisoras capitalina de Paraguay;

También han puesto sus experiencias **Antonia Arroyo** de profesión periodista tiene actividad laboral como reportera y realiza la producción periodística para el Noticiero Central de Canal 13 de la Red Privada de Comunicación, emitido de lunes a viernes en dos horarios centrales de 12 a 13 horas y de 20 a 21 horas, entre sus actividades principales se desatacan la redacción de las noticias, reportajes y entrevistas. **Roberto Fabián Sosa Brítez**, es Licenciado en Derecho y Licenciado en Ciencias de la Comunicación su principal actividad laboral en la televisión paraguaya es de analista y comentarista sobre temas actuales relacionados al ámbito nacional e internacional, dentro del programa TV AL AIRE emitido de lunes a viernes de 01 a 07:30 horas por canal 13 de la Red Privada de Comunicación. **Gustavo Onieva**, periodista de Canal 13 y Radio Cardinal AM y FM sus principales actividades se basan en el reportaje de lugares donde acontecen los hechos, la redacción y edición de las noticias, la emisión de sus investigaciones periodísticas se realizan en los noticieros centrales del canal, tanto en el canal como en las radios desarrollan sus actividades profesionales en forma diaria de lunes a domingos. **Enrique Gamarra**, de profesión periodista y analista, productor periodístico televisivo, realiza análisis, comentarios y reportajes sobre la realidad política del Paraguay, su actividad laboral se desarrolla de lunes a viernes en horarios vespertinos en Canal 4 - Telefuturo. **Claudio Omar Bogado Acosta**, periodista y cronista, su labor se basa exclusivamente desde hace cinco años como presentador de noticias en el espacio Telediario en Canal 4 Telefuturo noticiario que desarrolla informaciones locales, nacionales e internacionales.



La consulta efectuada sobre la opinión que tiene sobre censura en la radiofonía paraguaya, las respuestas han sido las siguientes:

Para Edilberto Vargas, el periodismo paraguayo se observa la censura; por el hecho que solo se permiten las alabanzas a los gobernantes de turno, se critica a los mismos solo a modo de aparentar imparcialidad. Cree que no se profundizan ni se investigan las denuncias o informaciones hechas por la sociedad y por los mismo periodistas, añade que con el tiempo los temas tratados son olvidados y que por eso continua la impunidad en contra de los gobernantes corruptos y altos representantes de la sociedad civil.

Juan Pablo Fernández Bogado aclara que la censura existe y se no solo en los medios paraguayos sino en todos los medios del mundo, razona por haber laborado con radios extranjeros. Mientras que Gloria Roa argumenta que la censura se ve dependiendo del medio en que se encuentra el periodista trabajando, pero cree firmemente que existe en todos. Por otro lado Carlos Velaztiqui acepta que existe, pero en menor grado comparando con la época de la dictadura paraguaya al igual que Luís Dávalos que asienta la existencia real de los controles de las notas y artículos periodísticos.

Más adelante en su participación Antonia Arroyo señala que sí cree que existe, mientras que Roberto Sosa explica que la censura previa ya no se aplica en Paraguay sino son censuras que proviene de otras instancias y no precisamente del Estado como se realizaba en épocas anteriores a la actual.

Gustavo Onieva aclara la existencia de esta realidad en los medios masivos de comunicación de Paraguay y de la misma forma Enrique Gamarra explica, que existe la autocensura, indicando que son de contenidos lacónicos o noticieros que abordan solo algunos temas candentes para hacer foco en las consecuencias crónicas rojas que evitan mencionar la raíz política de una violencia social y para Claudio Bogado, la censura está presente en sus diversas formas y mas se observa en la autocensura.



Cerrando este primer cuestionario se concluye que para todos los periodistas paraguayos en la práctica profesional se realiza la censura, en que se impide la libre opción de expresar las ideas en las radios y televisoras paraguayas. Se asegura que los noticieros enfocan las noticias a sus conveniencias y no profundizan los temas que realmente son de gran importancia para el público mediático.

En referencia a la segunda consulta que lleva por título: “Qué tipo de censura es”, responde Edilberto Vargas diciendo que las censuras provienen de los dueños de los medios en primer término. Manifiesta que la mayoría de ellos son los directivos de sus propios medios. Tienen sus intereses comerciales y políticos, algunos que otros están ligados con la mafia local, también provienen de los anunciantes, políticos o gobernantes, ejecutivo judicial y legislativo. En ese sentido Juan Pablo Fernández Bogado manifiesta que principalmente son económicos lo que lleva últimamente a una autocensura ya no de los medios en si, sino de los propios periodistas y asegura que es muy preocupante esta mala visión de las labores de los profesionales de la información.

También Gloria Roa reseña que son de índoles político-económicas, sobre todo del poder económico que es tan fuerte que hasta es utilizado para presionar a los medios. Asevera esta apreciación Carlos Velaztiqui diciendo que la mayoría de los casos presentados son de corte político y para Luís Dávalos estas censuras tienen varias caras por que según el entrevistado en la radiofonía paraguaya se dice de todo y en todas formas, desde febrero de 1989¹³¹ y que la censura viene por el lado comercial.

Para Antonia Arroyo la censura proviene principalmente de motivos publicitarios, a lo que Roberto Sosa argumenta que hay varios orígenes que pueden emanarse de distintas áreas, donde todas dificultan la libertad de expresión desde varias perspectivas como por ejemplo se encuentran las de tipo amonestación o la cancelación de licencia en los casos más graves, en ese sentido se aprecia el comentario del entrevistado de que la censura

¹³¹ Año en que se inserto en el Estado Paraguayo la democracia formal como parte de su Sistema de Gobierno



puede presentarse del propio Estado que es la propietaria de la licencia de los medios para operar en el mercado paraguayo.

Gustavo Onieva señala que son censuras que provienen de todo lado y para Enrique Gamarra las más comunes se encuentran en las contenciones propias de los periodistas que es aquella que conocen pero no informan, están las de omisión aquella que se descomprime el noticiero con crónicas de salud, astrología y otros temas quitándole tiempo a la noticia real o el editorial político, y deja como ejemplo lo relacionado a las quejas contra la telefonía móvil, donde asegura que Paraguay es un país de usuarios satisfechos. En esta parte señala Claudio Bogado que Paraguay aún vive un prolongado proceso de transición democrática, porque aún se presentan censuras de manera previa, impuesta y la autocensura originada de los grandes sectores de poder.

Más adelante Edilberto Vargas menciona que estas limitaciones provienen de los poderes económicos que pueden ser directas o indirectas o muchas veces son la propia autocensura del periodista. Revela que son directas cuando expresan explícitamente los poderes externos de la empresa mediática las informaciones que deben ser tratadas o no; y son indirectas cuando provienen de los mismos directivos de los medios pero con un lenguaje refinado en que se expresan diciendo -este pues es nuestro amigo, anunciante o le debemos favores-. Juan Pablo Fernández reitera que todo tiene relación con lo económico en especial con la crisis que esta atravesando país que le obliga a someterse al problema de sostenibilidad de los medios que genera una autocensura en los periodistas que buscan acomodarse a sus puestos de trabajo para poder sobrevivir, explica.

En su intervención, Gloria Roa indica que en el medio donde trabaja es una radioemisora de la iglesia católica, que no se presenta la censura previa, pero la misma línea de la iglesia es la que marca las pautas, que considera como una forma de censura por ser cerrados; a lo que Carlos Velaztiqui asegura que proceden de los gobernantes de turno que también tienen influencias en los poderes económicos y sociales del país.



Sin embargo Luís Dávalos argumenta que se escuchan comentarios como -no digas nada que le afecte a nuestro cliente, además, es el que más aporta en publicidad para la radio o televisión-, explica que son recomendaciones que a menudo se escuchan en algunos estudios de radio de los mismos directivos de la empresa; otras como -veme la posibilidad de atenuar un tanto esa información que afecta a nuestra empresa o institución, justamente, acabo de salir de una reunión con el gerente y me recordó ese tema- y esto se presenta también vías llamadas telefónicas de un funcionario o empleado de la misma institución mediática al jefe de prensa del medio, resalta su comentario. Asevera que lógicamente para los dueños o empresarios mediáticos, les interesa no cortar ningún ingreso en concepto de publicidad. Por otro lado, los funcionarios de un medio saben claramente que no deben atacar nada irregular de las empresas o instituciones amigas del medio en que trabajan.

En este punto se observa la misma problemática presentada en México donde los entrevistados expresan en que los periodistas deben ajustarse a la línea editorial del medio y encuadrarse a los objetivos comerciales de la empresa, dificultando la libertad de informar. A estas barreras se puede clasificar como una especie de censura por limitar la labor de los periodistas afectando directamente al público que no tiene absolutamente ninguna relación con los poderes que dificultan la emisión de novedades noticiosas.

La misma consulta se emplea a Antonia Arroyo, a lo que responde que la censura presentada en los medios en Paraguay son los que se originan de los directivos de los medios y de grupos de poderes económicos de la sociedad. Para Roberto Sosa pueden provenir de cualquiera de estos sectores de la política, la iglesia, la publicidad y la misma autocensura. A lo que Gustavo Onieva responde que en la realidad la censura prácticamente esta viva siempre y deja claro que en el medio periodístico donde trabaja influyen las decisiones externas, donde los obligan a dicen o investigar o en su caso no decir o no investigar que es una realidad constante de muchos colegas profesionales, declara. Ejemplificando que se presentan casos de periodista que trabaja en un medio y que tiene una relación o contrato de publicidad con ciertos entes del Estado y eso impide a que el periodista pueda construir una critica constructiva.



Enrique Gamarra indica que el 70% son la autocensura que esta causada por 40 años de dictadura en el país; un 20% son censuras corporativas aquellas que responden a los intereses económicos directos; y un 10% al lobby gubernamental sobre agenda política específica. A lo que Claudio Bogado enfatiza que en algunas ocasiones provienen de los gobernantes del turno, en otras de los poderes económicos.

Se puede apreciar claramente que todos los entrevistados coinciden en razonar que la censura en Paraguay se basa en los controles comerciales que se efectúan en los medios de comunicación masiva lo que dificulta de alguna manera a que los periodistas puedan realizar sus labores sin ninguna presión, en donde se de la libertad de investigación, de expresión y de comunicación. Estas experiencias relatadas hacen que se considere para este trabajo de tesis que existe la censura en los medios electrónicos de comunicación de distintas formas y en este caso se ha apreciado que provienen de la clase económica, en el caso de los dos países en estudio para este trabajo de tesis que se encuentran de alguna manera presionada por la publicidad y las facturas e ingresos que los medios puedan generar para solventar los gastos y sostenibilidad administrativa de la empresa que los obligan a que se someten a la autoridad y exigencias de los auspiciantes o patrocinadores de la radio y televisión.

Volviendo en la conversación con los profesionales paraguayos a la consulta sobre la llegada de la democracia en el país de alguna manera ha ayudado a fortalecer la libertad de expresión a lo que Edilberto Vargas señala que lamentablemente la democracia no ayudó en nada para que desapareciera la censura, antes se le hacía más directamente sin asco. Hoy se la hace con mayor delicadeza o disfrazada puntualiza. Por su parte Juan Pablo Fernández indica que el pueblo paraguayo no entiende a 17 años de la entrada de la democracia, considerando que salió de una oscura y larga dictadura, necesita educación para con esa herramienta tener criterio y discernir. Solamente los pueblos que tienen una base de educación pueden ser libres y no llegar a la censura, concluye.

Para Gloria Roa la democracia de alguna forma ayudó a que se tenga ciertos avances en la libertad de comunicación en Paraguay; sin embargo, considera que resta mucho por hacer a la ciudadanía como a los medios de comunicación. Carlos Velaztiqui por su lado



señala que la democracia no ha ayudado en nada para salir adelante en busca de una mejor libertad de expresión en el país, porque la sociedad aun no entiende como interpretarlo y porque siguen las presiones, explica.

En su intervención Luís Dávalos indica que desde febrero del 89, el escenario de la opinión pública cambió radicalmente en el país; del silencio, los cumpleaños familiares moderados e informados a la alcaldía más cercana y las reuniones clandestinas, pasó a la charlatanería (sin generalizar los casos). Hubo periodistas que fueron reconocidos por la forma agresiva, casi informal, de decir las cosas o comentar los hechos; claro, beneficiando a unos y destrozando a otros; de todas formas, todo sirvió para avanzar un paso más hacia la libertad de expresión, que durante la dictadura no se teníamos, justifica.

En esta última participación, se aprecian dos diferencias con las otras entrevistas: por un lado dicen que casi no se percibe mayores cambios en la libertad de expresión y por otro lado que existe una especie de libertad descontrolada en la comunicación mediática en Paraguay por lo que se puede apreciar una especie de dos sentidos opuestos. En ambas opciones se aprecia la diferencia que existe, lo que ha sido la comunicación en el país en la época de la dictadura y en el periodo de la democracia, sólo que aún como otros países latinoamericanos no ha encontrado un sendero que reditué en mayores beneficios para la sociedad de la comunicación esa libertad que respalda el Estado, que es la libertad de expresión. En esta misma idea, según los comentarios de los periodistas mexicanos se ha visto que también en México se puede apreciar esta similitud, que al momento en que haya libertad de expresión puede haber cierta presión del gobierno en turno y de la sociedad que limiten esa oportunidad de libertad de comunicación, sin embargo señalan en cuanto se realice esa libertad en los medios, casi nada se tiene como resultado por las denuncias hechas en los medios de comunicación por lo que deja como una sensación de solo habladurías y no resultados efectivos.

Antonia Arroyo señala que aún no se pudo avanzar hasta las medidas necesarias, la independencia de los medios de comunicación no es una realidad debido a la dependencia que tienen estos medios a las pautas publicitarias, que representa su modo de sostenimiento



o supervivencia e indica que -Si no vende, no sobrevive-. A lo que Roberto Sosa responde que la democracia sí, ayudó a una mejor libertad de expresión; como al igual para Gustavo Onieva que asegura que ayudó bastante, en un porcentaje del 30%, porque no siente que se tenga una libertad plena para ejercer los derechos inherentes a la profesión del periodista.

Enrique Gamarra por su lado indica que la democracia crea condiciones para la libertad de expresión; como es la participación publicitaria del Estado en los medios de comunicación, una fuente de ingreso muy importante en las empresas mediáticas. En esta misma línea de consulta concluye Claudio Bogado diciendo que ayudó mucho a la democracia para una mejor libertad de comunicación, pero el proceso es lento y requiere una interacción entre varios sectores que muchas veces no se da.

A la nueva consulta realizada que es sobre la opinión que tienen sobre la práctica de la censura, Edilberto Vargas explica que las informaciones que son truncadas, son injustas porque todas ellas son para coartar el derecho de informarse de los oyentes o la ciudadanía en general. A Juan Pablo Fernández le parece que en todo sentido son injustas. En este aspecto se tiene entonces que ver los medios independientes y por sobre todo dar espacio a los medios que dan espacio a la ciudadanía que en la mayoría de los casos no deja espacio ni lugar a la censura, son medios que buscan la sinceridad por parte de los actores diarios.

Gloria Roa por su parte ve mal cualquier tipo de censura y lo desapueba totalmente. Carlos Velaztiqui considera injusta, porque se desarrolla una parcial libertad de expresión. A lo que Luís Dávalos emplea el término maléfico y perjudicial; desea que se abran los micrófonos a todos para que realicen sus denuncias responsablemente y no temer a las represalias financieras de los auspiciantes, incluidas las instituciones públicas. De esa forma se mejorará y la realidad irá obteniendo la transparencia que se necesita para desarrollarse de manera sustentable, como país.

Para Antonia Arroyo es injusto que se coarte el trabajo de los periodistas y de la sociedad al momento de que desea expresarse libremente, porque se dan casos en que, si bien la información es de interés general para la ciudadanía, la prensa



debe callar o moderar sus comentarios cuando afecta a intereses de grandes empresas. Roberto Sosa lo califica de detestables e inconstitucionales, la presión ejercida para acallar informaciones. Gustavo Onieva considera injusta, porque a raíz de la misma existe un juego del beneficio y perjuicio; es decir directa e indirectamente una persona será perjudicada y al mismo tiempo otra persona directa e indirectamente será beneficiada. Enrique Gamarra define que la censura de cualquier tipo será siempre injusta y fuera de ley; concluye la consulta Claudio Bogado indicando que la censura aplicada de cualquier tipo es totalmente injusta. La libertad de expresión equilibrada y equitativa contribuye al desarrollo de una nación, expresando como un lema.

Sobre la consulta de que en el medio en que trabaja existe algún tipo de censura en la información que investigó impidiendo a que se publicará, responde Edilberto Vargas que en el medio radial que se desempeña como periodista desde hace veinticinco años, jamás recibió ningún tipo de censura porque se ajusta a la editorial de la empresa, aclara que siempre perteneció a la iglesia católica, primero al Arzobispado de Asunción y luego a la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción de la sede regional Asunción, en la dictadura siempre mantuvimos una actitud crítica, combativa contrae el señorío gubernamental.

Por su parte Juan Pablo Fernández señala que Radio Libre puede decir después de 10 años de trabajo con la ciudadanía que mantiene un lenguaje simple pero con altura y diferenciándose de las otras radioemisoras por su calidad y profundidad de los mensajes; los debates desarrolla sin problema de censura, ajustado a su historia, filosofía y nombre de la emisora... Libre, aclara.

Gloria Roa responde que particularmente no recibió censura previa a su trabajo porque se ajusta a línea editorial del medio en que labora. Carlos Velaztiqui aclara que las ocasiones que le han coartado fueron las veces que la dirección de la empresa le haya negado la posibilidad de difundirla el material fonográfico. Sin embargo Luís Dávalos asegura que fue limitado en muchas ocasiones en su labor periodística.



Antonia Arroyo argumenta que particularmente, desde la producción periodística, que es el centro neurálgico de un programa periodístico, siempre fue testigo de temas que no se pueden tocar, de los que no se pueden hablar, mucho menos mostrar algún tipo de imagen. Claro, siempre están de por medio los grandes intereses económicos. Por su lado Roberto Sosa que el personalmente no ha caído aún a una censura tajante. A lo que le toca a Gustavo Onieva manifiesta que en su caso particular se guía por la línea de trabajo o editorial de la empresa donde trabaja y ubica cual es lo que debe tratar y cual es el tema que no debo enfocar en su investigación periodística. Para Enrique Gamarra como periodista que hace labor en continua y entrega a su trabajo televisivo prefiere no responder a la consulta y para Claudio Bogado los criterios informativos que manejan son amplios y sabe existen presiones pero a el particularmente aun no le han censurado.

Continuando con las consultas, se les sugiere explicar si la censura aplicada en la época de la dictadura tiene influencia en la censura empleada de la época democrática, a lo que responde Edilberto Vargas que de alguna manera es difícil que se borre en un tiempo relativamente corto la vivencia y modos de manejarse la situación del autoritarismo arrastrado durante tanto tiempo y relacionarse a una idea de libertad y soltura en posiciones políticas y sociales. Por su lado Juan Pablo Fernández, señala que aun sigue existiendo vivo y latente ese poderío gubernamental en la labor periodística y como explica en páginas anteriores que la falta de criterio como ciudadanía es la falta de educación y debates fuertes sobre la ideología dictatorial que crea y genera que el pueblo este idiotizado para poder decidir el consumo el medio por tal o cual línea de pensamiento adoptarlo lo que hace que haya el continuismo por la falta del libre pensamiento que dejo la dictadura. Gloria Roa en su intervención maneja que la mayoría de la gente nació y creció bajo la dictadura, no es fácil deshacerse del todo, aclara.

En su posición Carlos Velaztiqui indica que sigue habiendo influencia, aunque no son los mismos personajes de esa época, tienen estrecha vinculación con los capos políticos actuales y la mayoría están en el gobierno. No obstante, Luís Dávalos asegura que aún sigue presente que la situación de hoy es el producto del pasado, en todos los órdenes. El



compadrazgo, padrinzago, amiguismo, el "pyraguereato"¹³² (delatador), la ley del que más tiene (dinero en efectivo y/o amigos influyentes) son prácticas que no se han dejado aún.

Antonia Arroyo comenta que la censura observada de la era democrática, proviene en su mayoría de grupos económicos, son quienes invierten millones en pautas publicitarias en los noticieros. Son empresas que a lo mejor pagan el salario de todo el equipo de trabajo y que de alguna manera influyen en las decisiones que se tomen sobre ciertos temas. En la posición de Roberto Sosa cree que se ha transitado bastante y realmente fue disminuida la influencia de la dictadura en la labor actual del periodismo en Paraguay.

A lo que señala Gustavo Onieva es que de alguna forma si influye y para Enrique Gamarra sigue siendo la misma jaula mental, acentuada por el hecho de que el único que cayó fue Strossner, el resto quedó, o quedaron sucesores de idéntico proceder y aclara nuevamente que censura en Paraguay es autocensura. A lo que responde Claudio Bogado que existe una interrelación de la era democrática con la dictatorial por distinguirse una clara aplicación en donde los actores políticos de antes reaparecen confundiendo los tiempos, aun que se trate de marcar o disimular que el país vive en otra época.

Sobre la consulta de que opinión llevan en referencia a la globalización de las comunicaciones, Edilberto Vargas responde que puede que tenga alguna ventaja para algunos asuntos particulares, pero no se la debe utilizar para las cuestiones particulares, dice que en esta globalización de los medios, se puede decir que tiene sus aspectos positivos y negativos. Positivo por el caudal de información al que se accede con facilidad y de forma más directa y negativa cuando se monopoliza la información para manipular a ciertos intereses, como ocurre con algunos temas internacionales como el caso de la guerra en Irak, caso Venezuela y Bolivia. Para Juan Pablo Fernández le parece una oportunidad interesante y magnífica por que genera simplemente la aceleración de los procesos sociales y por supuesto ayuda a generar criterio de comparación con ejemplos de otras sociedades.

¹³² **Pyraguereato:** Deriva del vocablo Pyrague del idioma guaraní, que en el ambiente político es utilizada para nombrar a persona dedicada a delatar a quien realizan proselitismo político en contra del gobierno de turno.



Gloria Roa señala que de alguna forma es ventajosa para algunos asuntos particulares y que no se debe utilizar para las cuestiones particulares y regionales. Carlos Velaztiqui asegura que es un aspecto positivo de la comunicación actual.

Luís Dávalos indica que es importante, toda vez que los instrumentos que ofrece la globalización no se utilice para mal, sino para bien. Testifica que hoy día la comunicación es instantánea, gracias al Internet, a los sistemas de telefónicos y satelitales; entre cualquier punto del globo. Esto contribuye al avance de los proyectos, de las investigaciones y pone como ejemplo la conexión realizada para el estudio de campo realizado de este trabajo de tesis que sin la globalización de la comunicación sería imposible, cree que la globalización tiende a fortalecer a las potencias y por consiguiente, los débiles tienden a perder aún más fuerza y se pregunta de cuales son las medidas a ser tomadas para hacer frente a esta corriente que se impone y que no tendrá retrocesos y su respuesta es que el único camino es la capacitación y la planificación estratégica.

Para Antonia Arroyo la globalización en el mejor sentido de la socialización mundial, representa una apertura gigantesca a los medios de comunicación de Paraguay, de cierta manera ayuda a madurar, tener un intercambio más fluido de temas, abrir debates y analizar temas que interesen a la coyuntura regional, sin embargo, en Paraguay, ante la falta de un Código de Ética, que sirva de base y respaldo al trabajo periodístico, hace que se quede aún con los viejos vicios de la censura. En Paraguay los periodistas, el Sindicato de Periodistas no tienen iniciativas para debatir y de una vez elaborar un Código de Ética que respalde el trabajo del comunicador es en esta parte que se pierde en el mundo globalizado, mientras que en varios países los medios cuentan incluso con defensores de los consumidores de los medios masivos de comunicación, estos cuidan de que los lectores, televidentes o radioescuchas no se vean avasallados u ofendidos en sus derechos como consumidores de los productos que les ofrece el periodista o el medio. En este país se pisotean o se desconocen esos adelantos legislativos de países vecinos, revela.

Para Roberto Sosa la globalización es inevitable. Mientras que para Gustavo Onieva es muy importante para Paraguay a pesar de que tecnológicamente este lejos de la realidad



de otros países donde se maneja de otra manera el uso de la tecnología. A su vez Enrique Gamarra señala que la globalización parece significar concentración de medios en manos de mega corporaciones orientadas a hacerle la cabeza del ciudadano consumidor. Claudio Bogado reflexiona que la globalización es buena siempre y cuando no lleve a perder la identidad el pueblo y cree que en forma conjunta se rechazar y enfrentar la censura si se aplica en este ámbito de avances tecnológicos de la humanidad.

Haciendo una reflexión sobre la realidad actual de la censura en los medios masivos de la comunicación en el Paraguay, Antonia Arroyo manifiesta que los periodistas paraguayos necesitan debatir con responsabilidad y seriedad acerca de su realidad como comunicadores en la era de la globalización y la digitalización de los medios masivos de comunicación. Es necesaria la creación de un Código de Ética para Periodista.

Culminando su participación Roberto Sosa madura que existe en mayor grado la autocensura en los medios de comunicación masivos de Paraguay y Gustavo Onieva señala que cada periodista se adecua a sus necesidades personales y profesionales para tomar un tema de investigación periodística y lo realiza según sus criterios y necesidades empresariales. Enrique Gamarra dice que mientras haya más comerciantes que líderes nacionales en los cargo claves seguirá existiendo censura y finalmente Claudio Bogado responde que los medios de comunicación en Paraguay necesita hacer frente a la censura con mayor fuerza. El periodismo en el país necesita crecer, madurar y afianzarse, aclara cerrando la entrevista.

De esta forma se cierra este trabajo de investigación de campo en la que se concluye que en el periodismo radial y televisivo en los países de estudio esta en igualdad de situaciones. Donde prima la necesidad comercial y beneficios particulares de los periodistas y medios de comunicación ante que la libertad de expresión, la libertad de informar y el derecho de comunicación real para un público carente y necesitado de obtener respuestas a sus necesidades como consumidores de los medios masivos de comunicación en forma veraz y responsable.



Según se ha remarcado en el transcurso de las páginas de esta labor de investigación, Paraguay y México necesitan aun una ruta de guía para desenvolverse sin ataduras a intereses particulares y adquirir su identidad pluralista y objetiva en los distintos medios de comunicación.

El trabajo se cimienta en el periodo del año 2006, por las informaciones adquiridas se desenvuelven en este tiempo, pero aun así se ha hecho algunos comentarios del año 2007 sin que se profundice dicho año posterior al estudio en su máxima profundidad. Se espera que esta labor pueda generar un espacio de reflexión ante la comunidad académica y profesional del área de la comunicación y del derecho.

Esta disciplina de fusión entre la comunicación y derecho es aun joven y esta tesis desea aportar de alguna manera para que se visualice en la practica diaria las desventajas y vicisitudes de un comunicador que en muchas ocasiones son desprotegidos por la propia legislación y del amparo estatal que debe velar por el cumplimiento del derecho de libre expresión de pensamiento y de investigación de sus ciudadanos.

Tanto México y Paraguay hoy en día se encuentran en grandes realidades muy similares aunque tengan grandes diferencias culturales y sociales.

Un profundo agradecimiento a todos los profesionales que han aportado sus experiencias para que este trabajo tenga el resultado propuesto en su inicio que es demostrar que en la práctica profesional del periodismo aún se siente la presencia externa al momento de procesar una información impidiendo una verdadera libertad de expresión en busca de un real y justo espacio de comunicación en sociedad compleja cada vez mas competitiva.



CONCLUSIONES

El trabajo de investigación de campo ha sido uno de los pilares fundamentales para llegar a obtener las respuestas a las hipótesis trazadas en su momento; en esta tarea de investigación las informaciones obtenidas de los protagonistas (periodistas y locutores) fue dando los enfoques a los anhelos buscados desde el principio. Tanto en la legislación mexicana como paraguaya la censura previa fueron derogadas en sus cartas magnas, el derecho a la información¹³³ y libertad de expresión¹³⁴ están regulados y se cimientan en los tratados internacionales firmados, ratificados y expresados en leyes especiales o específicas.

Motivos fundamentales que indujeron en algún momento de la investigación bibliográfica y de campo, que la censura como expresa la Real Academia Española no es vista pero basado a los comentarios y experiencias de los comunicadores de radio y televisión, quienes expresan que si reciben tratos que de alguna manera se consideran como tipos de censuras, por el hecho de que limitan las labores de los periodistas al momento de elaborar sus crónicas y notas para ser emitidas en las señales mediáticas en donde laboran, se considera la existencia de diferentes tipos y niveles de censuras según cada medio y el tema tratado.

¹³³ El Artículo 28 de la Constitución Paraguaya señala la importancia del derecho a informarse y reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime.

¹³⁴ En la Ley del Secreto Profesional del Periodista del Distrito Federal definen a Libertad de expresión como la prerrogativa que tiene toda persona para difundir y publicar ideas u opiniones a través de cualquier medio y a Libertad de información como la prerrogativa que tiene toda persona para buscar, investigar, sistematizar, difundir o publicar hechos que sean considerados de interés público.

El artículo 26 de la Constitución Nacional del Paraguay garantiza la libre expresión y la libertad de prensa, así como la difusión del pensamiento y de la opinión, sin censura alguna, sin más limitaciones que las dispuestas en esta Constitución; en consecuencia, no se dictará ninguna ley que las imposibilite o las restrinja. No habrá delitos de prensa, sino delitos comunes cometidos por medio de la prensa. Toda persona tiene derecho a generar, procesar o difundir información, como igualmente a la utilización de cualquier instrumento lícito y apto para tales fines



También un docente en la carrera de la maestría señaló sobre el título del trabajo de tesis que es un tema que carece de actualidad porque la censura ya fue derogada, sin embargo la experiencia en la investigación demuestra lo contrario lo que crea una entrega apasionada la elaboración del trabajo de tesis.

En un encuentro internacional de comunicación en México¹³⁵ impactó a los participantes el tema investigado ya que muy pocos abogados se especializan o investigan temas relacionados al derecho y la comunicación.

La palabra censura en medio en el amplio sentido del vocablo, entendida como “medidas utilizadas por las autoridades públicas y civiles para modificar, cortar, añadir o directamente a coartar parte de las informaciones periodísticas antes de ser emitidas al público”¹³⁶, comprende que efectivamente son hechos reales y cotidianos que se observan en la vida de los comunicadores. Tal es así que reciben tanta presión que de alguna manera para conservar sus respectivos trabajos deben someterse a ese control, sea interno o externo al medio. Desde ese punto de vista se considera una forma de censura porque crea un ambiente de inseguridad, negligencia o poca posibilidad de desarrollar el derecho a la libertad de expresión.

Los códigos denominados de ética o deontológico, o de conducta de alguna manera hacen que las actividades de comunicación sean controladas o basadas en la decencia, la moral o de respeto al derecho de los demás; a través del trabajo de investigación se encuentra que es importante la existencia de regulaciones de este tipo para que de esta forma haya un control y decencia en el desarrollo de la comunicación.

¹³⁵ Se realizó en la ciudad de México Distrito Federal el 16 de mayo de 2006 la Sexta Bienal Internacional de Radio donde especialistas de la comunicación de Iberoamérica se pronunciaron por la derogación de las reformas a la leyes federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones en México que se encontraba en estudios en esos momentos en el Poder Legislativo Mexicano.

¹³⁶ Definición hecha por el tesista.



Los medios internamente manejan un término llamado línea editorial que ubica a cada trabajador en la función específica en que puede desenvolverse, esta línea es lo que establece cuales son las prioridades de la empresa y de los directivos al momento de redactar la noticia y publicarla, en ese sentido cuando una información es de interés público pero que no se ajusta a los intereses del medio esa información es directamente negada al público y esta realidad basada a la teoría de agenda – setting, señala que la información o noticia no difundida en un medio de comunicación no existe para la sociedad se considera ese hecho a un tipo de censura.

Por otro lado, considerando el término de censura a raíz de que se modifica, se añade o se ajusta a ciertos intereses una información, esto se observa especialmente en las propagandas políticas realizadas en épocas electorales en donde se ofrece al público informaciones no fidedignas tal como señala Rojas¹³⁷ que en México actualmente esta prohibida las campañas publicitarias en medios masivos pagados por los políticos en formato de spot¹³⁸ pero que en la práctica esta viciada en la labor de los cronistas y reporteros que acuden hasta las oficinas de los políticos para hacerles entrevistas pagadas, en donde el entrevistado manifiesta informaciones que no se ajusta a realidad o que simplemente no es de interés masivo sino mas bien para vender su imagen de buen candidato para cargos políticos, esto se considera una manipulación a la información y por lo tanto cae en un tipo de censura.

En ambos países objeto de este análisis México y Paraguay, los medios tienen sus propias regulaciones internas para el buen desarrollo de sus tareas periodísticas y comerciales que obligan a sus empleados ajustarse a la línea editorial, lo que hace que muchos comunicadores consideren inadecuada este tipo de control porque generalmente son leoninas y en un estado de derecho donde debe primar el derecho a la información y la

¹³⁷ Rojas, Rubén periodista de Canal 11 de México

¹³⁸ El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación de México una reforma constitucional por la cual se modificó el artículo 41 de la Constitución a efecto de que se prohibiera no sólo a los partidos políticos sino a cualquier persona, física o moral, nacional o extranjera, la contratación de tiempos en radio o televisión para influir en contra o a favor de un partido político o de un candidato a un puesto de elección popular.



libertad de expresión. Este punto fue importante en la investigación porque deja claro que el periodista o locutor que ignora este control gerencial será despedido en forma inmediata, tipificándose como un tipo de censura por coartar la libertad de expresión del profesional periodista.

Por otro lado, es importante mencionar que muchos periodistas creen que esta bien la publicación de noticias sin realizar una verificación¹³⁹ y conscientes de que podría carecer de veracidad, cae en un círculo de credibilidad en la sociedad y las consecuencias que causan dichos comentarios o explicaciones sobre la información son irreparables, aquí se analiza el derecho de replica que en ambas legislaciones se establecen, pero que en la práctica no es suficiente ni ofrece los recursos necesarios para borrar las informaciones difundidas a un público masivo; un ejemplo reciente es el caso ocurrido con el supuesto caníbal de Guerrero¹⁴⁰ de México Distrito Federal, donde los medios crearon el papel de que efectivamente ha asesinado a una cantidad de mujeres y que consumía partes de sus cuerpos información que más adelante no fue demostrada jurídicamente, pero el hecho fue difundido y la población quedó con la primera información, este tipo de información

¹³⁹ **Reyes, Marco Antonio** reportero en el noticiero de Canal 11 de México señala que por principios éticos de la empresa mediática donde trabaja le obliga que una nota o información antes de ser emitida debe verificar más de una vez.

¹⁴⁰ **Calva Zepeda, José Luis** (20/06/1979-11/12/2007) de nacionalidad mexicana y se dedicaba a escribir novelas de terror, poesía, obras de teatro y algunos musicales, conocido como “el Caníbal de la Guerrero” apodo que le dio la prensa mexicana cuando la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal le preguntó por el paradero de su novia desaparecida, sus argumentos no fueron del agrado de la autoridad, por lo que allanaron su casa con una orden y encontraron una desagradable sorpresa. Al revisar su refrigerador se encontraron la pierna de una mujer y en la estufa otra parte humana que estaba lista para ser cocinada, por lo que la Policía Judicial lo detuvo por presunto homicidio el 07/10/2007. La Policía ha comprobó dos asesinatos que posiblemente lo involucraría la de Alejandra Galeana Garavito, de 32 años, cuyo cuerpo fue hallado el 8/10/2007 en el departamento que rentaba José Luis Calva, en Mosqueta 198, colonia Guerrero de la ciudad de México Distrito Federal y de de Verónica Consuelo Martínez, de 34 años, cuyo cadáver fue hallado el 30/04/2004, en un terreno baldío de Chimalhuacán-México. Cuenta con antecedentes penales por diversos delitos como robo en 1992, robo y portación de arma prohibida, cometido en 1992, y procesado en 1996 en el Reclusorio Oriente, y abuso sexual en 1996, procesado en el Reclusorio Norte”, informó Rodolfo Rojo, coordinador de Servicios Periciales de la PGJDF a los medios de comunicación el 15/10/2007. Mientras que la Policía presume que Calva Zepeda es responsable de un tercer asesinato el de una mujer hallada en abril de 2007, en la calle de Lerdo, frente al edificio “Presidente Juárez”, en Tlatelolco-México DF.

Finalmente el 11/12/2007 se encontró su cuerpo inerte en la celda donde permanecía detenido en el Reclusorio Oriente por suicidio, según información de la Dirección General de Reclusorios del Distrito Federal versión negada por su hermana Claudia Calva Zepeda y su abogado Humberto Guerrero quienes indicaron que nunca mostró intención de suicidarse. (Datos extraídos de la página web www.cronica.com.mx y www.el-universal.com.mx el 10 de enero de 2008)



manipulada y sensacionalista se clasifica como a otro tipo censura por el hecho de que la verdad fue modificada creándose un asombroso sorprendente a escala nacional.

Estas dos posiciones (línea editorial vs. libertad de expresión) analizadas desde la concepción jurídica, se dividen en dos sentidos, la primera que se ajusta a derecho y es importante que se regule con una ley especial que ofrezca libertad de expresión basada a la necesidad de que todos tengan la oportunidad y decencia de publicar informaciones que no dañan la honra, reputación y identidad personal de los involucrados en la nota periodística o en la crónica periodística que califica la personalidad de los ciudadanos; y por otro lado no esta bien que amparado con la bandera libertad de expresión y derecho a la información los periodistas puedan manejar informaciones a su antojo sin medir las consecuencias que puedan generar.

Con respecto al pudor, algunos periodistas encuentran que no es justo tantos obstáculos que impiden ofrecer a los radioescuchas o televidentes informaciones por el simple hecho de que esa información podría causar un pudor o disgusto particular, en ese sentido especialmente la iglesia¹⁴¹ coarta informaciones de lo involucra por mas de que la misma es de interés social, este es otro tipo de censura por coartar la información.

Apoyadas a estas realidades se considera que es adecuada para ambas naciones que en sus leyes dicten la objetividad¹⁴² y veracidad¹⁴³ en las labores periodísticas fundadas en

¹⁴¹ Experiencia de un periodista de radioemisora paraguaya que solicitó no ser identificado en este trabajo de tesis que investigó y encontró que un sacerdote estaba involucrado en un hecho de acoso sexual y violación de niños, noticia de vital importancia y de interés general, fue impedida la difusión por el hecho de que la empresa mediática en que trabaja tiene vinculo con la iglesia católica.

¹⁴² El término objetividad en este trabajo de tesis se considera a la labor periodística en forma objetiva, imparcial y directa. Objetividad según la Real Academia Española proviene de la palabra objetivo y este es lo perteneciente o relativo al objeto en sí mismo, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir. Desinteresado, desapasionado.

¹⁴³ Para el término veracidad en la información en esta investigación se define como la búsqueda de la fuente de información y verificado el hecho antes de ser lanzado al público y la utilización de palabras correctas en la redacción de cada noticia. Un ejemplo de este último se da en el caso para los detenidos judiciales que se debe emplear el término de supuestos delincuentes, hasta que se tenga una sentencia judicial que acredite dicho título. Según la Real Academia Española define a la veracidad a calidad de veraz que es aquel que usa o profesa siempre la verdad.



el derecho a la información y libertad de expresión, aunque dichos propósitos para muchos son quimeras y anhelos inalcanzables e incumplibles, pero como la sociedad esta sujeta a la posibilidad de solo recibir las noticias y supuestas verdades que dicen los medios; en ese sentido, se señala que los medios son los primeros en proporcionar cualquier opinión que pueda dar un ciudadano, tal es así que si un periodista opina de alguna forma sobre algún personaje o situación particular todos sus seguidores o público opina de la misma forma, la ciudadanía tiene ese patrón de conducta de someterse a opinar o dar referencias de la información obtenida de tal medio que de hecho no se hacen críticas objetivas al momento de recibir la información, aun que la verdad debería de ser propias de cada persona en hacer uso de sus facultades mentales, de experiencias y razonamientos para dar un tinte a una información recibida, considerando las posibilidades que ofrecen actualmente los distintos medios de comunicación para que se pueda hacer una comparación entre lo que dice un medio y otro.

Resulta increíble como los medios radiales y televisivos forman la conciencia social, es como si fuese que el medio es la pura verdad ante temas candentes o sin importancia relevante; es decir, los medios pueden hacer y deshacer un tema y pueden hacer que la sociedad se limite simplemente a recibir lo que apuntan los periodistas, es por ello la importancia de que los periodistas asuman la responsabilidad y carácter de comunicador para la ciudadanía.

No se considera auténtico que los medios estén manipulados por que ofrecen un producto a un público masivo, un gran porcentaje de la población recibe esa información, los periodistas deben ser responsables y deben ajustarse a la verdad a medida de sus propósitos profesionales, porque una mala información puede producir tanto mal y como tanto daño que luego será imposible restaurarlo.

Un medio puede hacer tanto bien como puede hacer tanto mal; si la información esta bien estructurada sin modificación alguna y lanzada al publico es lo ideal, pero cuando una información esta basada a intereses particulares y no se ajusta a la verdad puede causar tanto daño que las consecuencias podría ser casi irreparables.



De igual forma cabe destacar que ambos países cuentan con la posibilidad de que cuando una persona es afectada en sus derechos puede solicitar una reparación o equiparación en los daños y perjuicios sufridos a través de un recurso de réplica; pero esta situación como se señala mas arriba es casi nula la respuesta que ofrece por que es imposible que la audiencia este en permanente compañía al medio específico donde se difundió la información; es decir, aquella persona que ha sufrido un daño y perjuicio en su persona o familia, ya será imposible que recupere su buena reputación aun si el mismo medio le ofrezca la otra cara de la información a su público, y si en un espacio haya sido emitida una información que no beneficie a una persona particular, este ya pierde un porcentaje muy alto de su buen nombre o reputación porque es imposible que se ponga en línea a todo el público para que escuche u observe la otra información real y contraria del personaje que se ha informado anteriormente, se observa que no es posible que se ofrezca a una persona mil disculpas y se emitan cientos de spot en los cuales se expresen que la información difundida fue equivocada; en síntesis el daño producido es irreparable porque ya no se puede entregar la contra argumentación de la información emitida ha sido errónea, y que es de suma importancia que los periodistas hagan escuchar a su publico las dos campanadas de la información antes de ser emitidas.

Es en este punto se incentiva a ambos países que las medidas a tomar sobre el derecho de réplica que ampara a la sociedad al momento de sentirse agredido en sus derechos sea efectivo y real. Por lo que se propone que haya una legislación que ofrezca a la victima mayor espacio y acompañamiento a sus derechos violados hasta que recupere el status perdido.

La fuente de información de un periodista puede manejarse como un secreto profesional¹⁴⁴, amparada por leyes y éste se reserva el derecho de mantener oculto, solo

¹⁴⁴ Contempla la Ley del Secreto Profesional del Periodista en el Distrito Federal de México mientras que en Paraguay se observa en propia Constitución Nacional en su artículo 29 sobre el ejercicio del periodismo, que en cualquiera de sus formas, es libre y no está sujeto a autorización previa. Los periodistas de los medios masivos



debe emitir la noticia o novedad para el público redactado textualmente u oralmente de una forma imparcial, pero como se observa en el desarrollo de la investigación de esta tesis que en la practica profesional no se da, porque los mismos comunicadores se autocensuran o se limitan a sí mismos al momento de lanzar una noticia lo que no esta bien, porque si el público esta para escuchar, recibir la información en forma veraz y responsable es justo que los medios emitan informaciones confiables, de otra forma estaremos en una sociedad reinada de la incertidumbre y deshonestidad que nos lleva a senderos no muy agradables y que dificulta la buena convivencia en armonía y justicia.

Es triste escuchar a los comunicadores que griten con los dientes apretados -me están censurando en mi medio; no me permiten decir la verdad; me obligan a dar informaciones parciales o modificadas-¹⁴⁵, es desconsolado por el hecho de que se les deben garantizar el respaldo de una libertad de idea y de investigación con el respaldo de la decencia o moral para que puedan ofrecer novedad integra y real en sus actividades; pero esta realidad es casi irreal por el hecho de que no todos tienen la suerte de decir en su medio¹⁴⁶ que es lo real y que es lo irreal porque efectivamente afecta un factor que soporta al medio (lo económico), ese control empresarial es muy fuerte y cada día se ve mas arraigada en cada medio por el hecho de que si no se juntan los periodistas a los que pretenden sus patrocinadores no van a llegar a fin de mes; de igual manera cuando los directivos de los medios tengan cierta amistad con personajes públicos o gubernamentales que los obligan a callar a sus periodistas, deja mucho que desear, estos puntos señalados son otros tipos de censura.

Se critica la dura realidad que pasan muchos de los comunicadores actualmente en sus medios por que deben someterse a las reglas internas de su trabajo, que en realidad no

de comunicación social en cumplimiento de sus funciones, no serán obligados a actuar contra los dictados de su conciencia ni a revelar sus fuentes de información.

¹⁴⁵ Comentarios realizado por varios periodistas en plena actividad profesional. Esta información se extrae de la experiencia del tesista en los medios.

¹⁴⁶ Se da poca la oportunidad en que el propio dueño de la empresa mediática sea el periodista y si esto sucede puede tratar de ser objetivo en su papel de comunicador social, puede pronunciar sus ideas sin restricciones más que ajustarse a la señalada por la ley al respecto.



es la regulación de ética sino la inversa, porque en vez de dar la información, lo están ocultando para que nadie vea ni escuche, estas son realmente injustas y están fuera de derecho, por el hecho de que no se ajusta a la verdad, no ofrecen la realidad, son informaciones que no se ajusta a la sinceridad, están viciadas con palabras e imágenes irreales o falsas.

Se resalta que cuando una noticia no esta dentro de los medios de comunicación ese hecho, noticia, acontecimiento no existe para la sociedad; es decir, cuando un suceso no es comentado o transmitido en los medios simplemente no existe, porque nadie lo sabe, llega a ser inexistente para la vida social, por ese motivo una noticia a ser ocultada es considerada como un tipo de censura, por el hecho de que no llega al público.

En referencia a los avisos comerciales emitidos, son preparados para un público determinado, porque persiguen un fin específico, es así cuando en las épocas de las elecciones están las propagandas políticas que pueden hacer tanto bien o tanto mal a un determinado candidato y al momento de ser elegido y ocupe el cargo en el poder gubernamental la sociedad se dará cuenta de la verdad y eso causa malestar e incertidumbre. En ese sentido Márquez Alurralde¹⁴⁷ señala que la publicidad es un componente indispensable de la economía contemporánea y un acelerador de su actividad, pero su uso debe ser siempre posible sin impedimentos y sin otras limitaciones que no sean la señalada por la moral y las leyes.

Los medios pueden ofrecer un abanico de respuestas a un tema específico¹⁴⁸, porque fomenta en la conciencia social el poder de supremacía y voz oficial de los hechos y acontecimientos diarios, puede prestarse a la manipulación y enredo según el fin que persigue institucionalmente, incluso los medios pueden crear temas sin importancia para acaparar la atención de la ciudadanía para sacar el interés y concentración sobre temas

¹⁴⁷ **Márquez Alurralde, Maximiliano.** *“Régimen jurídico de las comunicaciones (Publicultura)”*, Ed. Depalma, Argentina. 1996

¹⁴⁸ Puede encaminar la información según los intereses que persigue según su línea editorial.



específicos, en este caso en México en el 2006 en las épocas de las elecciones presidenciales se vivió la historia de la aparición de unos supuestos naufragos del mar¹⁴⁹, con la intención de girar la atención de los televidentes y radioescuchas, por lo que se considera que ese tipo de información al ser falsa contribuye a que la población este desinformada y se incluye esta versión a un tipo de censura por presentar modificación en el entorno social y la redacción se acomoda a las necesidades a un sector de la clase política.

En países mas avanzados¹⁵⁰ en donde la población goza una buena preparación académica hace que ante las actividades noticiosas cuenten con una reserva de credibilidad y crítica justa personal; o que cuentan con legislaciones que hace que el público sea el fiscalizador de las noticias, originando de esta forma la posibilidad a que el medio este en la vanguardia o de lo contrario se pierde ante tantas ondas radiales o televisivas hasta llagar a su insostenibilidad económica y deje de operar en el mercado mediático, por que al perder importancia ante una sociedad urbana, competitiva y caracterizada por poseer una sociedad preparada y juiciosa. Se observa que los países en estudio en esta tesis están aun en transición de búsqueda del mencionado status social.

Concluyendo el trabajo de tesis sobre censura en radio y televisión se visualiza siete tipos de censuras que son las principales:

La indirecta que es la ejercida por medios de disposiciones legales que entorpecen la circulación de la prensa o la transmisión de los medios electrónicos.

La política es la impuesta por las autoridades civiles, tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz.

¹⁴⁹ El 25 de agosto de 2006 aparecieron Jesús Vidaña, Salvador Ordóñez y Lucio Rendón, tres pescadores mexicanos que dijeron a la prensa que quedaron a la deriva en altamar en el Océano Pacífico durante nueve meses.

¹⁵⁰ Como señala la Dra. Perla Gómez que en España se despenalizó los delitos cometidos por los medios y se dio plena oportunidad a la libertad de expresión, creándose de esa forma una conciencia social donde prima la capacidad reflexiva de los radio - telespectadores y sanciona al medio con su indiferencia dejando de sintonizar.



La previa es aquella que practica la autoridad gubernamental, antes de que se publique o se difunda.

La represiva es la que impide la difusión de cualquier información cuando ya se ha hecho público, se coarta su seguimiento e investigación.

La simulada se presenta cuando se oculta alguna información o se explica a medias o cuando se utilizan otras informaciones que opaca a la verdadera información de interés general.

La publicitaria es aquella impedida por los propios empresarios que pautan sus spot o jingles comerciales dentro de la programación radial o televisivo. Impiden que se difundan informaciones que puedan perjudicar o dar mala reputación a una marca o producto publicitado en ese medio.

La autocensura es aquella en que el medio o el periodista censura la información obtenida por razones particulares y bajo su apreciación particular, esto se debe a su propia creencia religiosa, intereses económicos o políticos o sociales.

Se observa que los medios tienen tanto arraigo en la sociedad que deben someterse a sus obligaciones al entregar información fidedigna y real, hechos que propone este trabajo de tesis de que los responsables de los medios, sean estos periodistas o directivos de permitir a sus colaboradores a buscar, recopilar, redactar, difundir informaciones responsables, ajustadas a la ética profesional y que busque entregar un producto sincero y cabal.

Es momento de que los medios electrónicos tanto radio y televisión en México y Paraguay ofrezcan noticias libres de manipulación y bajo el verdadero sello de “Libertad de expresión”.



FUENTES DE CONSULTAS

LEGISLACION

1. **Constitución Nacional del Paraguay** del 20 de junio de 1992
2. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. Colección leyes y códigos actualizada. Anaya Editores, S. A. México. 2006
3. **Decreto N° 2.348/99** del Paraguay - Por el cual se reglamenta la carta orgánica del Ministerio de Industria y Comercio - ley N° 904/63, y se deroga el decreto N° 902/73
4. **Decreto No. 8.314** de Paraguay del 31 de marzo de 1995.
5. **Decreto N° 14135 del Paraguay** - Por el cual se aprueba las normas reglamentarias, de la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones”
6. **Ley Federal de las Telecomunicaciones** de México del 7 de junio de 1995
7. **Ley Federal de la Radio y Televisión** de México del 19 de enero de 1960
8. **Ley de la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental** , de México del 11 de junio de 2002
9. **La Ley de Imprenta** de México del 12 de abril de 1917
10. **Ley de vías Generales de Comunicación** de México del 19 de febrero de 1940
11. **Ley General de Cinematografía** de México del 29 de diciembre de 1992
12. **Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos** de México del 31 de diciembre de 1968
13. **Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros** de México del 18 de enero de 1999
14. **Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal**, de el 19 de mayo de 2006
15. **Ley del Secreto Profesional del Periodista en el Distrito Federal** del 07 de junio de 2006
16. **Ley N° 418/94** del Paraguay - Que aprueba la constitución y convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.



17. **Ley 903/81 Código del Menor del Paraguay**
18. **Ley 01/1990 - Ley Electoral, del Paraguay**
19. **Ley No. 1.262** que establece el Derecho de rectificación o contestación de Paraguay
20. **Manual de Operación del Consejo Nacional de Radio y Televisión de México** del 22 de noviembre de 2002
21. **Resolución N° 189/97** del Paraguay: Por la cual se aprueba el reglamento del proveedor de servicios satelitales domésticos para transferencia de datos “PSDTD”
22. **Resolución N° 113/2000** del Paraguay: Por la cual se aprueba las normas técnicas para las emisiones del servicio de radiodifusión
23. **Reglamento sobre publicaciones y Revistas Ilustradas** de México del 13 de julio de 1981
24. **Reglamento de la Ley Federal de Radio Y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión** de México del 10 de Octubre de 2002

BIBLIOGRAFIA

1. **Abad Yupanqui, Samuel.** *“Derechos fundamentales y regulación de la radio y televisión, La experiencia peruana. Derecho comparado de la Información”*, No. 6, Julio-diciembre de 2005, UNAM/IIJ/F. Honrad Adenauer, México. 2005
2. **Bonifaz Alfonso. Leticia.** *“El problema de la eficacia en el derecho”*. Ed. Porrúa. México. 1999
3. **Dallal, Alberto.** *“Lenguajes Periodísticos”*. UNAM. México. 1989
4. **Diccionario de la Real Academia Española** www.rae.es
5. **Diccionario Básico Espasa**, – Tomo 2. Espasa-Calve SA. España, 1983
6. **Gran Diccionario Universal**, Cultural Ediciones SA. España. 1994
7. **Diccionario Enciclopédico Sopena.** España. 2002



8. **Cardenas Gracia, Jaime.** *“El acceso a la información en los partidos – Derecho Comparado de La Información.* No. 6. Instituto de Investigaciones Jurídicas–UNAM y Konrad Adenauer Stiftung. México 2005.
9. **Carbonel, Miguel y Carpizo, Jorge.** *“Derecho a la información y derechos humanos”.* México. UNAM. 2000
10. **Fariña Matón, Luis M.** *“Derecho a la intimidad”.* Ed. Madrid. España. 1983
11. **Garcia Llovet, Enrique.** *“Régimen jurídico de la radiodifusión”.* Ed. Madrid España. 1991
12. **Kapuscinski, Ryszard** *“Los cinco sentidos del periodista”.* Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 2003
13. **Kelsen, Hans.** *“Teoría General del Estado”.* Editorial Labor Barcelona. España. 1934
14. **Levy Vazquez, Carlos.** *“El Derecho a la Información en México”.* Universidad Nacional Autónoma de México - Aragón, Texto de Ciencias Eolíticas No. 12, Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa SA de CV. México. 2002
15. **Leñero, Vicente.** *“Manual del Periodismo”.* Grijalbo. México. 1986
16. **Jachamowitz, Luis Vladimiro.** *“Conversando con el doctor. Expediente II”.* El Comercio. Perú. 2002
17. **Marquez Alurralde, Maximiliano.** *“Régimen jurídico de las comunicaciones (Publicultura)”.* Ed. Desalma. Argentina. 1998.
18. **Miller, Katherine.,** *“Communication Theories: Perspectives, processes, and contexts”.* New York: McGraw-Hill. USA. 2005.
19. **Mockenzie, Robert.** *“Estudio comparativo de la regulación de los medios – Derecho Comparado de la Información”.* No. 6. Instituto de Investigaciones Jurídicas–UNAM y Konrad Adenauer Stiftung. México. 2005
20. **Molinero, Cesar.** *“Teoría y Fuentes del Derecho de la Información”.* Ed. Barcelona España. 1989
21. **Ochoa Olvera, Salvador** *“Derecho de Prensa (Libertad de expresión, libertad de imprenta, derecho a la información)”.* Montealto Editores. México. 1998
22. **Otter, Thomas.** *“Marketing político en Paraguay”.* Editorial Continental. Asunción-Paraguay. 2001



23. **Plata Flores, Fabiola Giovanna**, “*El Papel de la empresa publicitaria y la censura en la radio actual*” (Tesis de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México). UNAM. México. 1996
24. **Parde, Romero**, coord. “*Comunicación Política y Transición Democrática*”. Universidad Metropolitana Xochimilco, México. 1997
25. **PIZARRO, Ramón Daniel**. “*Responsabilidad civil de los medios de comunicación masiva. Derecho comparado de la información*” Instituto de Investigaciones Jurídica y Konrad Adenauer Stiftung. No.6. México, 2005
26. **Portillo Vera, Pedro Nolasco**. “*Migración de comunicadores del interior a la capital*”. Escuela de Locución Radial y Televisiva – Municipalidad de Asunción. Paraguay. 2000
27. **Real, Michael**. “*Exploring media culture – Communication and human values*”. A Gides. Sage Publications Inc. USA, 1996
28. **Rivalola Paoli, Juan Bautista**. “*Derecho a la Información*”. Ed. El Lector. Asunción-Paraguay-2000
29. **RIVALOLA PAOLI, Juan Bautista**. “*Derecho Internacional Privado*”. Ed. El Lector. Asunción-Paraguay-2000
30. **RIO, Reynaga Julio Del**, “*Periodismo interpretativo*”. México. Trillas. 1994
31. **ROMERO, Sacristán Francisco**. “*Derecho comparado de la información - El efecto de la publicidad en la norma*”. UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. 2006
32. **Ulibarri, Eduardo**, “*Idea y vida del reportaje*”. México. Trillas. 1994.
33. **VILLANUEVA, Ernesto**, “*Régimen jurídico de las libertades de expresión e información en México*”. Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. 1998
34. **Villanueva, Ernesto; Luna Pla, Issa**, “*El derecho de acceso a la información*”. Universidad Iberoamericana y Konrad Adenauer. México. 2001
35. **Villanueva, Ernesto**. “*El sistema jurídico de los Medios de Comunicación en México*”. Triana Editores-UAM. México. 1995.
36. **Villanueva, Ernesto**, “*Aproximaciones al nuevo derecho de los medios electrónicos. Hacia un régimen jurídico de la radio y televisión*”, en **Carpizo, Jorge y Carbonel, Miguel**, “*Derecho a la información y derechos humanos*”. México. UNAM. 2000



37. **Villalba, Elisabet**, *“Libertad de Expresión”*. Universidad Nacional de Asunción. Paraguay. 2003
38. **Werner, Eric.**, *“Toward a Theory of Communication and Cooperation for Multiagent Planning, Theoretical Aspects of Reasoning About Knowledge: Proceedings of the Second Conference”*. Morgan Kaufman Publishers. USA. 1988.
39. **Wolf, Mauro**. *“La investigación de la comunicación de masas”*. Paidós. México. 2005.

HEMEROGRAFIA

1. **Berumen, Valeria**. *“ONU: México supera a Colombia en ataques contra periodista”*. Diario MILENIO. Nacionales. - 12/04/07. México
2. **Castillo, Karla**. *“Intimidan, secuestran y asesinan”*. Rotativo de Querétaro. 15/05/07. San Juan del Río, Querétaro, México
3. **Damián, Fernando**. *“Oaxaca y Atenco, focos rojos, advierte la CIDH”*. Diario MILENIO. Nacionales. 12/04/07. México
4. **Damián, Fernando; Osorno, Diego.** *“Desaparecen 2 periodistas de Tv Azteca”* Diario MILENIO. 20/04/07. México
5. **La JORNADA**. Nacionales. 7/05/07 . México
6. **Machuca, Jorge**. *“Periodismo, vigilante del poder”* Diario MILENIO.. 03/05/07 - Puebla, México
7. **MVC/GRG**. *“Alarma a SIP violencia contra periodistas en México”*. EL UNIVERSAL. 7/12/2006. México.
8. **Sosa Plata, Gabriel**, Revista Radio World, 28 de mayo de 1997. México



CIBERBIBLIOGRAFIA

| Páginas Web | Fechas | Horas |
|--|---------------|--------------|
| 1. www.alc.amarc.org/ del | 20/05/2006 | 14:00 |
| 2. www.blog.com.mx | 22/07/2007 | 09:00 |
| 3. www.cddhcu.gob.mx | 20/07/2006 | 15:00 |
| 4. www.df.gob.mx | 20/08/2007 | 16:00 |
| 5. www.df.gob.mx | 20/08/2007 | 13:30 |
| 6. www.df.gob.mx | 20/07/2006 | 20:00 |
| 7. www.cidob.org en fecha | 10/05/2006 | 08:00 |
| 8. www.cielosur.com | 10/12/2007 | 15:00 |
| 9. www.economia.com.mx | 20/07/2006 | 16:00 |
| 10. www.ecoportal.net | 20/01/2008 | 03:00 |
| 11. www.conaculta.gob.mx | 20/05/2007 | 09:00 |
| 12. www.consejociudadano-periodismo.org | 10/01/2008 | 22:00 |
| 13. www.cronica.com.mx | 20/05/2007 | 16:00 |
| 14. www.el-universal.com.mx | 10/01/2008 | 13:00 |
| 15. www.efemeridesvenezolanas.com | 11/08/2007 | 20:00 |
| 16. www.efemeridesvenezolanas.com | 20/06/2006 | 12:30 |
| 17. www.ehu.es | 30/05/2006 | 15:00 |
| 18. www.ehu.es | 25/05/2006 | 15:00 |
| 19. www.es.wikipedia.org | 12/01/2008 | 18:00 |
| 20. www.esmas.com | 22/07/2007 | 11:00 |
| 21. www.ife.org.mx | 20/07/2006 | 21:00 |
| 22. www.laopinion.com | 20/01/2008 | 16:00 |
| 23. www.mexicanadecomunicacion.com.mx | 10/12/2007 | 22:30 |
| 24. www.mx.invertia.com | 20/01/2008 | 01:00 |
| 25. www.paraguay.notiemail.com | 10/05/2006 | 18:00 |
| 26. www.presidencia.gov.bo | 21/08/2007 | 15:45 |
| 27. www.proceso.com.mx | 03/01/2008 | 23:00 |



| | | |
|--------------------------------|------------|-------|
| 28. www.rae.es | 07/01/2007 | 19:00 |
| 29. www.redescolar.ilce.edu.mx | 20/01/2008 | 18:00 |
| 30. www.redescolar.ilce.edu.mx | 10/01/2008 | 16:45 |
| 31. www.yucatan.com.mx | 29/05/2007 | 12:00 |

ENTREVISTAS

1. **Alcalá, Federico.** Abogado y docente de la Universidad Nacional Autónoma de México
2. **Arroyo, Antonia.** Periodista de Canal 13 – RPC de Paraguay
3. **Aguilera, Celso.** Periodista de Radio Ñasaindy de Paraguay
4. **Ascencio, Gabriel Luís.** Sub Director de Informaciones de Noticias de Canal 11 de México
5. **Bazán Gómez, Jorge.** Director General de Radio Cáritas-Universidad Católica de Paraguay
6. **Bogado Acosta, Claudio Omar.** Periodista de canal 4 – Telefuturo de Paraguay
7. **Bustillos Moncayo, Gabriela.** Reportera de TV UNAM de México
8. **Capurro, Héctor.** Juez de garantía de la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay
9. **Dávalos, Luís.** Periodista y Asesor comercial de radioemisoras de Paraguay
10. **Del Ángel Cruz, Karina.** Reportera de Canal 11 de México
11. **Del Castillo A., Fernando.** Docente y Director General de Radio Universidad Nacional Autónoma de México.
12. **Duran, Teodora.** Jefa de información de TV UNAM de México
13. **Encina Marín, Alejandro.** Docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Asunción de Paraguay
14. **Ermida, Luisa.** Periodista y docente de la Universidad La Salle y Universidad del Valle de México.
15. **Fernández Bogado, Juan Pablo,** Director de Noticias. Radio Libre de Paraguay



16. **Florentin, Nilsa.** Secretaria de Derechos Humanos, Sindicato de Periodistas del Paraguay (SPP), Asunción – Paraguay
17. **Gamarra, Enrique.** Periodista de canal 4 – Telefuturo de Paraguay
18. **Gómez Gallardo, Perla,** docente de la Universidad Nacional Autónoma de México
19. **González, Roberto.** Ex Secretario General Adjunto del Sindicato de Periodistas del Paraguay
20. **Guadarrama Cedillo, Rafael Héctor.** Reportero de Noticias de Canal 11 de México
21. **Jara, Bladimir Antonio.** Periodista que investigó el caso del secuestro de María Edith de Debernardi. Paraguay
22. **Luna, Aída.** Docente y periodista. – México
23. **Martinez Dominguez, Ignacio.** Ex-Presidente del Sindicato de Periodistas del Paraguay en el periodo 2003
24. **Olivares, Israel Olivares.** Reportero de Canal 11 de México
25. **Onieva, Gustavo.** Periodista de canal 13 – RPC de Paraguay
26. **Reyes, Marco Antonio.** Reportero del noticiero de Canal 11 de México
27. **Roa, Gloria.** Productora de programas radiales de Radio Cáritas – Universidad Católica de Paraguay
28. **Rojas, Rubén.** Periodista de Canal 11 de México
29. **Silva, Marco Antonio.** Reportero de Televisa de México
30. **Sosa Britez, Roberto Fabián.** Periodista de canal 13 – RPC de Paraguay
31. **Trejo Delarbre, Raúl.** Docente e investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México
32. **Vargas, Edilberto.** Gerente de Noticias. Radio Cáritas – Universidad Católica de Paraguay
33. **Velastiqui, Carlos.** Periodista de Radio Cardinal y Diario Popular de Paraguay.
34. **Villanueva, Ernesto.** Abogado e investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.



ANEXO 1

CENSURA EN RADIO Y TELEVISION CASOS: MEXICO Y PARAGUAY

Preguntas para los entrevistados de México

- 1- ¿Cree que aun existe censura en la televisión y radio mexicana?
- 2- ¿Qué tipo de censura es?
- 3- ¿De dónde proviene esa censura, de los directivos de la radio, de los propietarios, de la iglesia, de los gobernantes de turno, de los poderes económicos o sociales del país?
- 4- ¿La llamada democracia aun no ha ayudado a superar este tema?
- 5- ¿Cómo observa las informaciones coartadas por las censuras, justa o injusta?
- 6- En el medio que trabaja, ¿existe algún tipo de censura en la información que investiga y alguna vez no le han permitido difundirla y porqué?
- 7- ¿Crees que la censura aplicada en la época de la dictadura tiene influencia en la censura de la época democrática?
- 8- ¿Qué opinión tienes en referencia a la Globalización de la Comunicación en la radio?



ANEXO 2

CENSURA EN RADIO Y TELEVISION

CASOS: PARAGUAY Y MÉXICO

Preguntas a entrevistados de Paraguay

1. ¿Cree que aun existe censura en la televisión y radio paraguaya?
2. ¿Qué tipo de censura es?
3. ¿De dónde proviene esa censura, de los directivos de la radio, de los propietarios, de la iglesia, de los gobernantes de turno, de los poderes económicos o sociales del país?
4. ¿La llamada democracia aun no ha ayudado a superar este tema?
5. ¿Cómo observa las informaciones coartadas por las censuras, justa o injusta?
6. En el medio que trabaja, ¿existe algún tipo de censura en la información que investiga y alguna vez no le han permitido difundirla y porqué?
7. ¿Crees que la censura aplicada en la época de la dictadura tiene influencia en la censura de la época democrática?
8. ¿Qué opinión tienes en referencia a la Globalización de la Comunicación en la radio?



ANEXO 3

Derecho comparado

Clasificación del sistema constitucional mexicano en materia de libertades informativas

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos se encuentra entre las que siguen el sistema decimonónico en la materia de libertades informativas, estableciendo en su sistema únicamente un deber de abstención del estado, esto es, a semejanza del artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

A la luz de esta hipótesis son, junto a la Constitución Mexicana, 90 países los que se agrupan bajo esta definición.

Constitución Argentina

CAPITULO UNICO Declaraciones, Derechos y Garantías

Artículo 14.- Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociaciones con fines útiles, de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

Artículo 32.- El Congreso Federal no dictará leyes que restrinjan la libertad de imprenta o establezcan sobre ella la jurisdicción federal.

Artículo 43.- Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares... para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y a su finalidad, que consten en registros o bancos de datos públicos, o los privados destinados a proveer informes, y en caso de falsedad o discriminación, para poder exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquellos. No podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística.

Constitución Chilena

Adoptada en 11 de septiembre de 1980 y reformada el 30 de julio de 1989, el 1º. de abril y el 12 de noviembre de 1991.

CAPITULO III

De los derechos y deberes constitucionales

Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas:

Apartado 40.- El respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de la familia.

La infracción de este precepto, cometida a través de un medio de comunicación social, y que consistiere en la imputación de un hecho o acto falso, o que cause injustificadamente daño o descrédito a una persona o a su familia, será constitutiva de delito y tendrá la sanción que determine la ley. Con todo, el medio de comunicación



social podrá excepcionarse probando ante el tribunal correspondiente la verdad de la imputación, a menos que ella constituya por sí misma el delito de injuria a particulares.

Además, los propietarios, editores, directores y administradores del medio de comunicación social respectivo serán solidariamente responsables e las indemnizaciones que procedan.

Apartado 50.- La inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada. El hogar sólo puede allanarse y las comunicaciones y documentos privados interceptarse, abrirse o registrarse en los casos y formas determinadas por la Ley.

Apartado 12.- La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades, en conformidad a la ley, la que deberá ser de quórum calificado.

La ley en ningún caso podrá establecer monopolio estatal sobre los medios de comunicación social.

Toda persona natural o jurídica ofendida o injustamente aludida por algún medio de comunicación social, tiene derecho a que su declaración o rectificación sea gratuitamente difundida, en las condiciones que la ley determine, por el medio de comunicación social en que esa información hubiera sido emitida.

Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de fundar, editar y mantener diarios, revistas y periódicos, en las condiciones que señale la ley.

El Estado, aquellas universidades y demás personas o entidades que la ley determine, podrán establecer, operar y mantener estaciones de televisión.

Habrá un Consejo Nacional de Radio y Televisión, autónomo y con personalidad jurídica, encargado de velar por el correcto funcionamiento de estos medios de comunicación. Una ley de quórum calificado señalará la organización y demás funciones y atribuciones del referido Consejo.

La ley establecerá un sistema de censura para la exhibición y publicidad de la producción cinematográfica y fijará las normas generales que regirán la expresión pública de otras actividades artísticas.

Constitución de Colombia

CAPITULO 1

De los Derechos Fundamentales

Artículo 20.- Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.



Constitución Boliviana

TITULO PRIMERO

Derechos y Deberes fundamentales de la persona

Artículo 7.- Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio:

a) A la vida, la salud y la seguridad; b) a emitir libremente sus ideas y opiniones, por cualquier medio de difusión; c) a reunirse y asociarse para fines lícitos; d) a trabajar y dedicarse al comercio, la industria o cualquier actividad lícita, en condiciones que no perjudiquen el bien colectivo; e) a recibir instrucción y adquirir cultura; f) a enseñar bajo la vigilancia del Estado; g) a ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional; h) a formular peticiones individual y colectivamente; i) a la propiedad privada, individual y colectivamente, siempre que cumpla una función social; j) a una remuneración justa por su trabajo, que le asegure para sí y su familia una existencia digna del ser humano; k) a la seguridad social, en la forma determinada por esta Constitución y las leyes.

Brasil

De los Derechos Individuales y Colectivos

Artículo 50.- Todos son iguales ante la ley, sin distinción de cualquier naturaleza, garantizándose a los brasileños y a los extranjeros residentes en el país la inviolabilidad del derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la seguridad y a la propiedad, en los siguientes términos:

IV.- Es libre la manifestación del pensamiento, quedando prohibido el anonimato;

V.- Queda asegurado el derecho de respuesta, proporcional al agravio, además de la indemnización por daño material, moral o a la imagen;

IX.- Es libre la expresión de la actividad intelectual, artística, científica y de comunicación, sin necesidad de censura o licencia;

X.- Son inviolables la intimidad, la vida privada, el honor y la imagen de las personas, asegurándose el derecho a indemnización por el daño material o moral derivado de su violación;

XII.- Es inviolable el secreto de la correspondencia, de las comunicaciones telegráficas, de las informaciones y de las comunicaciones telefónicas, salvo, en el último caso, por orden judicial, en las hipótesis y en la forma que la ley establezca para fines de investigación criminal o instrucción procesal penal;

XIV.- Queda garantizado a todos el acceso a la información y salvaguardado el secreto de las fuentes cuando sea necesario, para el ejercicio profesional;

a) El derecho de petición ante los Poderes Públicos en defensa de derechos o contra la ilegalidad o el abuso de poder;

b) La obtención de certificaciones en oficinas públicas para la defensa de derechos y el esclarecimiento de situaciones de interés personal;



XXVIII.- Están asegurados, en los términos de la Ley:

a) La protección de las participaciones individuales en obras colectivas y de la producción de la imagen y voz humanas, incluso en las actividades deportivas:

b)- El derecho de los creadores, de los intérpretes y de las respectivas representaciones sindicales y asociativas, de fiscalización del aprovechamiento económico de las obras que creasen o en las que participasen;

XXXIII.- Todos tienen derecho a recibir de los órganos públicos informaciones de su interés particular, o de interés colectivo o general, que serán facilitados en el plazo señalado en la ley, bajo pena de responsabilidad, salvo aquellas cuyo secreto sea imprescindible para la seguridad del Estado;

Artículo 17.-

30.- Los partidos políticos tienen derecho a recursos del fondo de los partidos y acceso gratuito a la radio y a la televisión, en la forma de la ley.

Artículo 220.- La manifestación del pensamiento, la creación, la expresión y la formación, bajo cualquier forma, proceso o vehículo, no sufrirán ninguna restricción, observándose lo dispuesto en esta Constitución.

10.- No contendrá la ley ninguna disposición que pueda constituir una traba a la plena libertad de información periodística en cualquier medio de comunicación social, observándose lo dispuesto en el artículo 5o., IV, V, X, XIII y XIV.

20. Está prohibida toda censura de naturaleza política, ideológica y artística.

30. Corresponde la Ley Federal;

I. Regular las diversiones y espectáculos públicos, correspondiendo al Poder Público informar sobre su naturaleza, los límites de edad para los que se recomiendan, los locales y horarios en que su presentación se muestre inadecuada.

II.- Establecer los medios legales que garanticen a la persona y a la familia la posibilidad de defenderse de programas o programaciones de radio y televisión que contraríen lo dispuesto en el artículo 221, así como de la publicidad de productos, prácticas y servicios que puedan ser nocivos a la salud y al medioambiente.

40.- La publicidad comercial de tabaco, bebidas alcohólicas y agrotóxicos, medicamentos y terapias, estará sujeta a restricciones legales, en los términos del inciso II del párrafo anterior, y contendrá, siempre que fuese necesario, advertencia sobre los prejuicios derivados de su uso.

50.- Los medios de comunicación social no pueden, directa o indirectamente, ser objeto de monopolio u oligopolio.

60.- La publicación de medios impresos de comunicación no necesita de licencia de la autoridad.



Canadá

Ley Fundamental

Adoptada el 21 de septiembre de 1993

Artículo 2.- Todos tendrán las libertades fundamentales siguientes:

b)- Libertad de pensamiento, creencias, opinión y expresión, incluyendo la libertad de prensa y demás medios de comunicación.

Artículo 8.- Todos tendrán inmunidad contra registros o confiscaciones injustificadas.

Costa Rica

TITULO V

Derechos y Garantías Sociales

Artículo 29.- Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra o por escrito, y publicarlos sin previa censura; pero serán responsables de los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca.

Artículo 30.- Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público.

Cuba

CAPITULO VII

Derechos Deberes y Garantías Fundamentales

Artículo 53.- Se reconoce a los ciudadanos libertad de palabra y prensa conforme a los fines de la sociedad socialista. Las condiciones materiales para su ejercicio están dadas por el hecho de que la prensa, la radio, la televisión, el cine y otros medios de difusión masiva, son de propiedad estatal o social y no pueden ser objeto, en ningún caso, de propiedad privada, lo que asegura su uso al servicio exclusivo del pueblo trabajador y del interés de la sociedad.

La ley regula el ejercicio de estas libertades.

Quedan a salvo los secretos de estado.

Artículo 56.- La correspondencia es inviolable. Sólo puede ser ocupada, abierta y examinada en los casos previstos por la ley. Se guardará secreto de los asuntos ajenos al hecho que motivare el examen.

El mismo principio se observará con respecto a las comunicaciones cablegráficas, telegráficas y telefónicas.



Paraguay

Constitución Adoptada el 20 de Junio de 1992

Artículo 22.- De la publicación sobre procesos.

La publicación sobre procesos judiciales en curso debe realizarse sin prejuizamiento.

El procesado no debe ser presentado como culpable antes de la sentencia ejecutoriada.

Artículo 26.- De la libertad de expresión y de prensa.

Se garantizan la libre expresión y la libertad de prensa, así como la difusión del pensamiento y de la opinión, sin censura alguna, sin más limitaciones que las dispuestas en esta Constitución; en consecuencia, no se dictará ninguna ley que las imposibilite o las restrinja. No habrá delitos de prensa, sino delitos comunes cometidos por medio de la prensa.

Toda persona tiene derecho a generar, procesar o difundir información, como igualmente a la utilización de cualquier instrumento lícito y apto para tales fines.

Artículo 27.- Del empleo de los medios de comunicación.

El empleo de los medios de comunicación es de interés público; en consecuencia, no se los podrá clausurar ni suspender su funcionamiento. No se admitirá la prensa carente de dirección responsable.

Se prohíbe toda práctica discriminatoria en la provisión e insumos para la prensa, así como inferir las frecuencias radioeléctricas y obstruir, de la manera que fuese, la libre circulación, la distribución o autoría responsable. Se garantiza el pluralismo informativo. La ley regulará la publicidad a los efectos de la mejor protección e los derechos del niño, del joven, del analfabeto, del consumidor y de la mujer.

Artículo 28.- Del derecho a informarse.

Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime.

Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo.

Toda persona afectada por la difusión de una información falsa, distorsionada o ambigua, tiene derecho a exigir su rectificación o su aclaración por el mismo medio y en las mismas condiciones en que haya sido divulgada, sin perjuicio de los demás derechos compensatorios.

Artículo 29.- De la libertad de ejercicio del periodismo.

El ejercicio el periodismo, en cualquiera de sus formas, es libre y no está sujeto a autorización previa. Los periodistas de los medios masivos de comunicación social, en cumplimiento de sus funciones, no serán obligados a actuar en contra de los dictados de su conciencia ni a revelar sus fuentes de información.

El periodista columnista tiene derecho a publicar sus opiniones firmadas, sin censura, en el medio en el cual trabaje. La dirección podrá dejar a salvo su responsabilidad haciendo constar su disenso.



Se reconoce al periodista el derecho de autoría sobre el producto de su trabajo intelectual, artístico o fotográfico, cualquiera sea su técnica, conforme a la ley.

Artículo 30.- De las señales de comunicación electromagnética.

La emisión y la programación de las señales de comunicación electromagnética son del dominio público del estado, el cual, en ejercicio de la soberanía nacional, promoverá el pleno empleo de las mismas según los derechos propios de la República y conforme con los convenios internacionales ratificados sobre la materia.

La ley asegurará, en igualdad de oportunidades, el libre acceso al aprovechamiento del espectro electromagnético, así como al de los instrumentos electrónicos de acumulación y procesamiento de información pública, sin más límites que los impuestos por las regulaciones internacionales y las normas técnicas.

Las autoridades asegurarán que estos elementos no sean utilizados para vulnerar la intimidad personal o familiar y los demás derechos establecidos en esta Constitución.

Artículo 31.- De los medios de comunicación del estado.

Los medios de comunicación del Estado serán regulados por la ley en su organización y en su funcionamiento, debiendo garantizarse el acceso democrático y pluralista a los mismos de todos los sectores sociales y políticos, en igualdad de oportunidades.

Artículo 33.- Del derecho a la intimidad.

La intimidad personal y familiar, así como el respeto a la vida privada, son inviolables. La conducta de las personas, en tanto no afecte al orden público establecido en la ley o a los derechos de terceros, está exenta de la autoridad pública.

Se garantiza el derecho a la protección de la intimidad, de la dignidad y de la imagen privada de las personas.

Artículo 36.- Del derecho a la inviolabilidad del patrimonio documental y la comunicación privada.

El patrimonio documental de las personas es inviolable. Los registros, cualquiera sea su técnica, los impresos, la correspondencia, los escritos, las comunicaciones telefónicas, telegráficas, cablegráficas o de cualquier otra especie, las colecciones o reproducciones, los testimonios y los objetos de valor testimonial, así como sus respectivas copias, no podrán ser examinados, reproducidos, interceptados o secuestrados sino por orden judicial para casos específicamente previstos en la ley, y siempre que fuesen indispensables para el esclarecimiento de los asuntos de competencia de las correspondientes autoridades.

La ley determinará modalidades especiales para el examen de la contabilidad comercial y de los registros legales obligatorios.

Las pruebas documentales obtenidas en violación a lo prescrito anteriormente carecen de valor en juicio.

En todos los casos se guardará estricta reserva sobre aquello que no haga relación con lo investigado.



En Uruguay

Sección II

Derechos, Deberes y Garantías

CAPITULO I

Artículo 29.- Es enteramente libre en toda materia la comunicación o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura; quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor, de pensamientos por palabras, escritos o publicados en la prensa, con arreglo a la ley por los abusos que cometieron.

Artículo 30.- Todo habitante tiene derecho de petición para ante todas y cualesquiera autoridades de la República.

La primera enmienda norteamericana

La Primera Enmienda de la Constitución de Estados Unidos dispone: "El Congreso no aprobará ley alguna ... que coarte la libertad de expresión o de prensa".

Aunque esta Enmienda menciona específicamente sólo al Congreso Federal, la disposición actualmente protege a la prensa frente a todo el gobierno, bien sea local, estatal o federal.

Estados Unidos de Norteamérica

Primera Enmienda a la Constitución

Adoptada el 15 de diciembre de 1701.

El Congreso no creará leyes referentes a la religión o prohibiendo el libre ejercicio de la misma o restringiendo la libertad de palabra o de prensa o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y hacer peticiones en demanda de justicia.

En Francia

Los medios de comunicación

En Francia la libertad de expresión es un derecho. El artículo 11 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano dispone que cualquier ciudadano puede "hablar, escribir, imprimir libremente, con las limitaciones que por abuso de esta libertad, determine la ley en algunos casos".

Sin libertad de prensa no puede haber democracia. Sin embargo la conquista de esta libertad no se ha obtenido sin dificultades.

Después de 1789 alternan periodos liberales y periodos autoritarios y hay que esperar a la ley del 22 de julio de 1881 para consagrar definitivamente el principio de una prensa libre. La ley suprime cualquier especie de prohibición (autorización, fianza, pólizas...) y limita el alcance de los delitos de prensa. Se asiste entonces a una multiplicación de títulos.



Durante la ocupación, una parte de la prensa apoya la política de colaboración con la Alemania nazi. Es objeto de depuración rigurosa con la Liberación. El gobierno provisional de la República promulga, entre junio y agosto de 1944, tres ordenanzas con el fin de proteger a la prensa de intervenciones del poder político y de presiones financieras y servidumbres comerciales.

Puesto que la lógica del mercado no ha sido siempre favorable al pluralismo, las leyes del 23 de octubre de 1984 y del 1 de agosto y 27 de noviembre de 1986 tienen como objetivo garantizar la pluralidad de la prensa, esencialmente en el debate democrático y prohibir la concentración de un excesivo número de títulos dentro de un mismo grupo. El límite máximo de difusión de periódicos controlados -por fusión o compra- para un único grupo de prensa está desde entonces fijado en el 30%.

Paralelamente, después de varias décadas, el legislador ha puesto a punto un dispositivo susceptible de proteger a las personas, de garantizar "la paz pública" y de garantizar la independencia y el estatuto de los periodistas. En este cuadro jurídico evoluciona en la actualidad la prensa francesa.

Alemania

LEY FUNDAMENTAL PARA LA REPUBLICA FEDERAL ALEMANA

23 de mayo de 1949

PRIMERA PARTE

CAPITULO PRIMERO

DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Artículo 50.

1.- Cada uno tendrá derecho a expresar y difundir su opinión por la palabra, el escrito y la imagen, y a informarse en las fuentes de acceso general. Se garantizan la libertad de prensa (Pressefreiheit) y la libertad de información a través de la radiofonía y del cinematógrafo. No se podrá establecer la censura.

2.- Estos derechos no tendrán más límites que los preceptos de las leyes generales, las disposiciones legales para la protección de los menores y el derecho al honor personal.

3.- Serán libres el arte y la ciencia, la investigación y la enseñanza. La libertad de enseñanza no exime, sin embargo, de la lealtad a la Constitución.

Artículo 18

Quien abuse de la libertad de opinión, en especial de la de prensa (art. 5.º., par. 1), de la de enseñanza (art. 5.º., par. 3), de la de reunión (art. 8.º.), de la de asociación (art. 9.º.), del secreto de la correspondencia, del correo y del telégrafo (art. 10), de la propiedad (art. 14) o del derecho de asilo (art. 16, par. 2) para combatir el orden fundamental demoliberal (die freiheitliche demokratische Grundordnung) se hace indigno de estos derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional Federal decidirá sobre la privación de los mismos y su alcance.



Artículo 19

- 1.- Cuando al amparo de la presente Ley Fundamental sea restringido un derecho fundamental por una ley determinada o en virtud de lo dispuesto en ella, dicha ley deberá aplicarse con carácter general y no sólo para un caso particular y deberá especificar, además, el derecho en cuestión indicando el artículo correspondiente.
- 2.- En ningún caso se podrá afectar al contenido esencial de un derecho fundamental.
- 3.- Los derechos fundamentales se extienden a las personas jurídicas nacionales, en la medida en que, con arreglo a su respectiva naturaleza, aquellos les sean aplicables.
- 4.- Si alguien es lesionado por la autoridad en sus derechos, tendrá derecho a recurrir ante los tribunales. Cuando no se haya establecido competencia alguna de índole especial, se dará recurso ordinario (der ordentfiche Rechtsweg), sin que esto afecte a lo dispuesto en el artículo 10, párrafo 2, segundo inciso.

España

CONSTITUCION ESPAÑOLA

(31 de octubre de 1978)

Artículo 16

1.- Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley.

Artículo 18

- 1.- Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- 2.- El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.
- 3.- Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.
- 4.- La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 20

- 1.- Se reconocen y protegen los derechos:
 - a) A expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción.
 - b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica.



c) A la libertad de cátedra.

d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades.

2.- El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

3.- La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

4.- Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollan y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia.

5.- Sólo podrá acordarse el secuestro de publicaciones, grabaciones y otros medios de información en virtud de resolución judicial.

Artículo 29

1.- Todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva por escrito, en la forma y con los efectos que determine la Ley.

Artículo 51

2.- Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oírán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquellos, en los términos que la Ley establezca.

Artículo 105.

La Ley regulará:

b) El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.

Italia

Constitución adoptada el 22 de diciembre de 1947

Artículo 15

La libertad y el secreto de la correspondencia o toda otra forma de comunicación serán inviolables.

Su limitación solamente puede tener lugar por resolución motivada de la autoridad judicial con las garantías establecidas por la Ley.

Artículo 21



Todos tienen derecho a manifestar libremente el propio pensamiento con la palabra, por escrito o mediante cualquier otro medio de difusión.

La prensa no puede estar sometida a autorización o censura.

Únicamente por resolución motivada de la autoridad judicial podrá procederse al secuestro en caso de delitos para los cuales la Ley de prensa lo autorice expresamente o en el supuesto de violación de las normas que la propia Ley de prensa prescriba para la identificación de los responsables.

En tales casos, cuando exista absoluta urgencia y no sea posible la intervención a tiempo de la autoridad judicial, podrán realizar el secuestro de la prensa periódica los agentes de la policía judicial, quienes deben inmediatamente denunciarlos a la autoridad judicial o, dentro de las veinticuatro horas siguientes, el secuestro se considera revocado y privado de todo efecto.

La Ley podrá establecer mediante normas de carácter general que se hagan públicos los medios de financiación de la prensa periódica.

Se prohíben las publicaciones de prensa, los espectáculos y todas las manifestaciones contrarias a las buenas costumbres. La ley establecerá medidas adecuadas para prevenir tales infracciones.

Suecia

Suecia carece de un texto constitucional único; la Constitución de Suecia está dividida en diversos instrumentos normativos esenciales, uno de ellos es la

Ley Sobre la Forma de Gobierno,

Adoptada el 1 de enero de 1975.

Artículo 3

La Ley Sobre la Forma de Gobierno, la Ley de Sucesión, la Ley de Libertad de Prensa y la Ley Sobre la Libertad de Expresión, serán Leyes Fundamentales del Reino.

Capítulo I

En sus relaciones con la autoridad pública, se garantizará a todos los ciudadanos:

1.- La libertad de expresión, es decir, de obtener y recibir información y por otra parte de informarse de los propósitos de otros;

En materia de libertad de prensa y la equivalente libertad de expresión en la radio, televisión y medios de comunicación semejantes, cine, vídeo y otras grabaciones audiovisuales, se aplicarán las normas de la Ley de Libertad de Prensa y de la Ley de Libertad de Expresión.

La Ley de Libertad de Prensa contendrá normas sobre el derecho de acceso a los documentos públicos.



Artículo 4.-

Ningún dato sobre un ciudadano recogido en registros públicos podrá basarse sin su consentimiento, exclusivamente en sus opiniones políticas.

Se protegerá a los ciudadanos en la medida precisada por la ley contra cualquier lesión de su integridad personal resultante del almacenamiento de datos que les afecten, mediante tratamiento informático.

Artículo 13.-

Podrán limitarse las libertades de expresión y de información en consideración a la seguridad del Estado, al aprovisionamiento de la Nación, al orden y seguridad públicos, respeto a los individuos y su vida privada o prevención y persecución del delito.

Podrá asimismo limitarse la libertad de expresión respecto a actividades económicas.

Por otro lado, la libertad de expresión y de la información sólo podrán restringirse cuando lo justifiquen razones especialmente importantes.

Para juzgar sobre las limitaciones que puedan imponerse en aplicación del anterior párrafo, se tendrá particularmente en cuenta la relevancia de la más amplia libertad de expresión y de información en las materias políticas, religiosas, profesionales, científicas y culturales.

La aprobación de normas que regulen detalladamente un modo particular de difusión o de recibir información sin atender a su contenido, no será considerada como una restricción a la libertad de expresión y de información.

Artículo 19.-

Los autores de revistas y fotógrafos tendrán derecho a sus obras conforme a las disposiciones establecidas por la ley.

Otro de los ordenamientos fundamentales de Suecia es precisamente el relativo a la prensa, el cual data de 1812 y su antecesora se remonta al año de 1776, razón por la cual es el primer país del mundo dotado de semejante normatividad constitucional.

China

Constitución adoptada el 4 de diciembre de 1982.

Artículo 35.-

Los ciudadanos de la República Popular China tienen libertad de palabra, de prensa, de reunión, de asociación, de desfiles y de manifestaciones.

Artículo 38.-

La dignidad personal de los ciudadanos de la república Popular China es inviolable. Se prohíbe ofenderlos, denigrarlos o lanzarles acusaciones infundadas e imputaciones insidiosas por cualquier medio.



Artículo 40.-

La libertad y el secreto de correspondencia de los ciudadanos de la República Popular China están garantizado por la ley. Ninguna organización o individuo puede violar por motivo alguno la libertad y el secreto de correspondencia de los ciudadanos, salvo que así lo requieran las necesidades de los delitos criminales, en cuyo caso la correspondencia será sometida a la revisión por parte de los organismos de seguridad pública o las fiscalías den los términos establecidos por la ley.

Artículo 41.-

Los ciudadanos de la República Popular China tienen derecho a formular críticas a todo organismo del Estado y a sus funcionarios, y a plantearles sugerencias. Tienen derecho a presentar quejas, acusaciones o denuncias ante los organismos correspondientes del estado contra cualquier entidad del estado o sus funcionarios que hayan infringido la ley o faltado a sus deberes. Pero no deben inventar o tergiversar los hechos para presentar acusaciones infundadas e imputaciones insidiosas.

Los organismos correspondientes del estado deben verificar los hechos alegados en las quejas, acusaciones o denuncias que hagan los ciudadanos y responsabilizarse de atenderlas. Nadie debe reprimir o tomar represalias contra los ciudadanos que las formulen.

El que haya sufrido pérdidas a causa de la violación de sus derechos ciudadanos por parte de un organismo del estado o su personal, tiene derecho a la indemnización de acuerdo con las estipulaciones de la ley.

Rusia

Constitución adoptada el 12 de diciembre de 1993

Artículo 23.-

1. Todos tienen derecho a la inviolabilidad de la vida privada, el secreto profesional y familiar, a la defensa de su honor y buen nombre.

2. Todos tienen derecho al secreto de la correspondencia, de las conversaciones telefónicas, de las comunicaciones por correo, telegráficas y otras.

Sólo se permiten límites a este derecho sobre la base de una decisión judicial.

Artículo 24.-

1. No está permitida la obtención, conservación, utilización y difusión de información sobre la vida de una persona sin su consentimiento.

2. Los órganos del poder estatal y los órganos del autogobierno local y sus funcionarios están obligados a garantizar a todos la posibilidad de acceder a los documentos y materiales que afecten directamente a sus derechos y libertades salvo que por ley se establezca otra cosa.



Artículo 29.-

1. Se garantiza a todos la libertad de pensamiento y de palabra.
2. No se permite la propaganda ni la agitación que despierten el odio y el rencor social, racial, nacional o religioso. Se prohíbe la propaganda basada en la superioridad social, racial, nacional, religiosa o lingüística.
3. Nadie puede ser obligado a manifestar sus convicciones u opiniones o a renunciar a ellas.
4. Todos tienen derecho a buscar, conseguir, transmitir, producir y difundir libremente información por cualquier medio legal. La ley federal determinará la lista de ámbitos que constituyen secreto estatal.
5. Se garantiza la libertad de información de masas. Se prohíbe la censura.

Emiratos Árabes Unidos

Constitución adoptada el 2 de diciembre de 1971

Artículo 30.-

La libertad de mantener opiniones y expresarlas oralmente, por escrito o por cualquier otro medio de expresión será garantizado dentro de los límites de la ley.

Artículo 31.-

La libertad de comunicación por medio del servicio postal, telegráfico u otros medios de comunicación y su secreto serán garantizados, de acuerdo con la ley.

Suráfrica

Constitución adoptada el 6 de mayo de 1996

Artículo 13.-

Toda persona tendrá derecho a su privacidad personal, el cual incluirá el derecho a:

- a) No ser objeto de investigaciones de su persona;
- b) A no ser objeto de investigación en su propiedad;
- c) A que no se vean violentadas sus posesiones, o
- d) Infringida la privacidad de sus comunicaciones.

Artículo 16.-

- 1) Toda persona tendrá el derecho a la libertad de expresión, la cual incluye:



- a) La libertad de prensa y otros medios;
- b) La libertad de recibir y difundir información e ideas;
- c) La libertad de creatividad artística; y
- d) La libertad académica y la libertad de investigación científica.

2) El derecho de la sub-sección 1) No se extiende a:

- a) Propaganda para la guerra;
- b) Incitación a la violencia inminente;
- c) Abogar por el odio basado en la raza, las etnias, el género y la religión y que constituya incitación a causar daño.

Artículo 32.-

1) Toda persona tiene el derecho de acceso a:

- a) Cualquier información en poder del estado, y
- b) Cualquier información en poder de otras personas y sea requerido para el ejercicio o la protección de cualquier derecho.

2) Se expedirá una ley nacional para hacer efectivo este derecho y poder tomar las medidas razonables para aliviar la carga administrativa y financiera del Estado.

Artículo 33.-

1) Los derechos establecidos en este capítulo pueden ser limitados por una ley de aplicación general, previendo que tal limitación:

- a) Será permisible solamente en tanto sea
 - I) Razonable; y
 - II) Justificable en una sociedad abierta y democrática basada en la libertad y la igualdad; y
- b) No negará el contenido esencial del derecho en cuestión.

Conclusión sobre el análisis de derecho comparado

Los textos constitucionales de diversas partes del mundo marcan una tendencia, real a la globalización que en torno a la libre expresión escrita de las ideas.



Es preciso marcar que las tendencias no necesariamente se originan del desarrollo político-cultural de los pueblos, pues algunas parten de la colonización, la neocolonización o los procesos en que las nuevas naciones buscaron los mejores modelos para sus textos constitucionales.

Se debe pensar en la unificación de los preceptos constitucionales tras la firma de los convenios internacionales.

Garantizar la libertad, pero sin perder las figuras de privacidad, intimidad, difamación, calumnia, ética, autocensura, competencia, etc.

Incluir a las nuevas formas de comunicación (electrónicas sobre todo) y registro de la escritura, siempre susceptible de ser difundida en forma masiva.



ANEXO 4

Cronología mínima de la televisión mexicana ¹

1950 - Canal 4

El 31 de agosto se inaugura oficialmente el canal 4 xhtv-tv, con una transmisión desde el Jockey Club del Hipódromo de las Américas, en la ciudad de México. El 1 de septiembre pasa el primer programa, con la lectura del cuarto informe de gobierno del presidente Miguel Alemán Valdés.

1951 - Canal 2

El 21 de marzo se inaugura el canal 2 xew-tv, actualmente el Canal de las Estrellas, con la transmisión de un partido de beisbol a control remoto desde el parque Delta (ahora del Seguro Social).

1952 - Canal 5

El 10 de mayo se inaugura comercialmente el canal 5 xhgc-tv, y se televisa a control remoto desde el teatro Alameda el festival del Día de las Madres, organizado por el periódico *Excélsior*, en el que se presentan números musicales y una película.

1955 - Telesistema Mexicano

El 25 de marzo se fusionan los canales 2, 4 y 5 para crear la empresa Telesistema Mexicano, con el propósito de expandir la televisión a todo el territorio nacional.

1959 - Canal 11

El 2 de marzo inicia operaciones el canal 11 xeipn-tv del Instituto Politécnico Nacional, primer canal cultural y educativo de Hispanoamérica, con una clase de matemáticas a cargo del profesor Vianey Vergara Cedeño.

1960 - Ley Federal de Radio y Televisión

El 19 de enero se publica en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley Federal de Radio y Televisión, durante los primeros días del régimen de Adolfo López Mateos.

1965 - Pájaro Madrugador

El domingo 2 de mayo se realiza en vivo el programa *Nuestro Mundo*, gracias al funcionamiento del primer satélite sincrónico conocido como Pájaro Madrugador (Early Bird) del consorcio Intelsat.

1967 - Televisión en color

El 1 de septiembre, Telesistema Mexicano realiza emisiones regulares de televisión en color, el estándar ntsc. Lo difundido desde el mes de marzo convierte a México en el cuarto país en el mundo, después de Estados Unidos, Canadá y Japón, en realizar transmisiones de televisión en color.

¹ <http://www.cge.udg.mx> 10/01/2007



1968 - Canal 13

El 1 de septiembre inicia operaciones el canal 13 xhdf-tv, de Corporación Mexicana de Radio y Televisión.

1968 - Canal 8

El 1 de septiembre se inaugura oficialmente el canal 8 xhtim-tv, con el quinto informe del presidente Gustavo Díaz Ordaz. El 25 de enero de 1969 inicia operaciones regulares.

1968 - Comunicación vía satélite

El 12 de octubre, México incursiona en la era de las comunicaciones por vía satélite al pasar las diferentes actividades deportivas de la xix olimpiada a todo el mundo.

1969 - Decreto de 12.5 por ciento

El 1 de julio se emite el decreto en el cual el gobierno mexicano considera cubierto el impuesto que se había solicitado a las estaciones de radio y de televisión, las cuales pusieron a disposición del Estado 12.5 por ciento del tiempo diario de su programación.

1969 - Noticieros

El 30 de julio, Telesistema Mexicano crea la Dirección General de Noticieros.

1969 - Cablevisión

El 20 de mayo se otorga la concesión a la empresa Cablevisión para iniciar el sistema de televisión por cable en la ciudad de México. La televisión por cable se instaló por primera vez desde 1954 en algunas ciudades del norte del país.

1973 - Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión

El 4 de abril se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y de la Ley de la Industria Cinematográfica, relativo al contenido de las transmisiones por esos medios.

1973 - Televisa

El 8 de enero se crea la empresa Televisa, sa de cv, con la fusión de Telesistema Mexicano y televisión independiente de México para operar los canales 2, 4, 5 y 8 de la ciudad de México y sus repetidoras en provincia.

1981 - TRM

El 3 de febrero se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto que crea un sistema nacional de televisión que se denomina Televisión de la República Mexicana (trm). Este sistema se integra a Imevisión en 1985.



1982 - Canal 22

El 15 de abril se crea el canal 22 xeimt-tv, a instancias de trm, con la finalidad de contribuir al desarrollo de México en materia cultural. El canal 22 es el primero que utiliza la banda de ultra alta frecuencia (uhf) en la ciudad de México.

1983 - Imevisión

El 25 de marzo se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto presidencial que crea el Instituto Mexicano de Televisión (Imevisión) con el objetivo de que el conjunto de entidades que el Estado ha venido adquiriendo sea reordenado y opere de manera integrada en busca de un mayor rendimiento.

1985 - Canal 8 cambia a canal 9

El 19 de abril el canal 8 (entonces xhtim-tv) cambia de frecuencia a canal 9 (actual xeq-tv) para permitir el ingreso del canal 7 de Imevisión en la ciudad de México.

1985 - Canal 7

El 18 de mayo inicia operaciones el canal 7 xhimt-tv, como parte del Imevisión, y utiliza las repetidoras que pertenecían a trm.

1985 - Satélite Morelos I

El 17 de junio se coloca en órbita el primer satélite nacional de comunicación: Morelos i, por el transbordador Discovery de la nasa, para cubrir con señales de televisión todo el territorio nacional.

1988 - ECO

El 1 de septiembre nace el primer sistema de noticias es español: eco, con programación en vivo y vía satélite, las veinticuatro horas del día.

1989 - Multivisión

El 1 de septiembre inicia operaciones mvs Multivisión, enfocada a la venta de servicios al suscriptor a través de la televisión de paga y el sistema mmds (Multichannel Multipoint Distribution System) en la banda de superultra alta frecuencia.

1990 - Tres Padres

El 29 de enero inicia operaciones el centro transmisor de Televisa, ubicado en el cerro conocido como pico Tres Padres, en el norte de la ciudad, desde donde se difunden actualmente las señales de los canales 2, 4, 5 y 9 al área metropolitana de la ciudad de México.

1990 - Televisión digital de alta definición

Las empresas Televisa y nhk (Japón) realizan la primera transmisión mundial de televisión digital de alta definición (hdtv) entre dos estaciones terrestres.



1993 - Televisión Azteca

En julio, un grupo de inversionistas adquiere el paquete de medios de comunicación subastados por el gobierno federal, en el que se incluyen los canales 7 y 13 de televisión. El 2 de agosto del mismo año inician operaciones como tv Azteca.

1993 - Satélite Solidaridad I

El 19 de noviembre se envía al espacio el tercer satélite mexicano Solidaridad i, que sustituye al Morelos i, desde la Guyana Francesa.

1994 - Satélite Solidaridad II

El 7 de octubre se envía al espacio el satélite mexicano Solidaridad ii, desde la Guyana Francesa, a bordo de un cohete Ariane.

1994 - Canal 40

El 5 de diciembre inicia transmisiones de prueba. El 19 de diciembre comienza el servicio noticioso denominado Telenoticias. El 19 de octubre de 1995 transmite diecinueve horas diarias.

1995 - Ley Federal de Telecomunicaciones

El 6 de junio se publica en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley Federal de Telecomunicaciones, cuyo objetivo es regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico de las redes de telecomunicaciones y de la comunicación vía satélite.

1997 - Reglamento de la Comunicación Vía Satélite

El 1 de agosto se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el Reglamento de la Comunicación Vía Satélite.

1998 - Televisión digital de alta definición

Del 22 al 25 de enero, Televisa, junto con el Comité de Sistemas Avanzados de Televisión (atsc), lleva a cabo la primera transmisión en vivo de televisión digital de alta definición y transmite por primera vez un partido de fútbol.



ANEXO 5

Lista de Radio emisoras del Asunción – Paraguay²

1. AM 620 Radio Ñasaindy
2. AM 650 Radio Uno
3. AM 680 Radio Cáritas – Universidad Católica
4. AM 720 Radio Cardinal
5. AM 970 Radio 970
6. AM 1000 Radio Mil
7. AM 1020 Radio Ñanduti
8. AM 1200 Radio Libre

Lista de Radio en FM de Asunción – Paraguay

1. FM 89.1 Conquistador
2. FM 90.1 Radio Ysapy
3. FM 92.3 Radio Cardinal
4. FM 94.3 Radio Fernando de la Mora
5. FM 95.5 Radio Trinidad
6. FM 97.1 Radio Latina
7. FM 97.9 Radio City
8. FM 98.5 Radio Yasyreta
9. FM 99.1 Radio Rock and Pop
10. FM 100.1 Radio Canal 100
11. FM 100.9 Radio Montecarlo
12. FM 102.1 Radio Obedira
13. FM 103.1 Radio Lasser
14. FM 104.1 Radio Paraguay
15. FM 105.1 Radio Venus
16. FM 106.1 Radio Paraguay
17. FM 107.7 Radio Concert

Lista de Canales de Televisión de Asunción – Paraguay

1. Canal 2 – El canal de la familia
2. Canal 4 – Telefuturo
3. Canal 5 – Canal 5
4. Canal 9 – Sistema Nacional de Televisión
5. Canal 13 – Red Privada de Comunicación

² Datos proporcionados por CONATEL de Paraguay



ANEXOS 6

Lista de Radioemisoras de la ciudad de México Distrito Federal en Amplitud Modulada³

- 1) 540 AM - Ke Buena - RADIORAMA
- 2) 560 AM - Radio Chapultepec - PromoSat de México
- 3) 590 AM - Sabrosita 590 - Núcleo Radio Mil
- 4) 620 AM - Radio 6.20 AM Stereo - Rasa
- 5) 660 AM - La Candela 660 - IMER
- 6) 690 AM - LA 69 - Grupo Radio Centro
- 7) 710 AM - Radio 710 - IMER
- 8) 730 AM - Estadio W 730 AM - Televisa Radio
- 9) 790 AM - Formato 21 - Grupo Radio Centro
- 10) 830 AM - Radio Capital
- 11) 860 AM - Radio Universidad - Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México
- 12) 900 AM - W Radio 900 AM - Televisa Radio
- 13) 940 AM - Besame Radio 940 - Televisa Radio
- 14) 970 AM - Radio Formula AM - Radio Formula
- 15) 1000 AM - Radio Mil - Núcleo Radio Mil
- 16) 1030 AM - Radio Centro - Grupo Radio Centro
- 17) 1060 AM - Radio Educación - Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México
- 18) 1110 AM - Radio Red - Grupo Radio Centro
- 19) 1150 AM - El Fonógrafo - Grupo Radio Centro
- 20) 1180 AM - Radio Felicidad - ACIR
- 21) 1220 AM - La B Grande de México - IMER
- 22) 1260 AM - La 12.60 - ACIR
- 23) 1290 AM - Radio 13

³ Información recabada de la página web www.radiotvmexico.net el 05 de febrero de 2008



- 24)1320 AM - Radio Bienestar - Monitor
- 25)1350 AM - La Hora Exacta - IMER
- 26)1380 AM - Romántica 1380 - RADIORAMA
- 27)1410 AM - La Más Perrona - Núcleo Radio Mil
- 28)1440 AM - 14.40 La Reina del Hogar - Grupo 7 Comunicación
- 29)1470 AM - Radio AI - Radio Formula
- 30)1500 AM - Radio Uno AM - Radio Formula
- 31)1530 AM – Escaparate - RADIORAMA
- 32)1560 AM - Radio Monitor 1560 - Monitor
- 33)1590 AM - Radio Reloj – ACIR

Lista de Radioemisoras de la ciudad de México Distrito Federal en Frecuencia Modulada

- 1) 88.1 FM - Radio Red FM - Grupo Radio Centro
- 2) 88.9 FM - 88.9 Noticias - ACIR
- 3) 88.9 FM - 88.9 Noticias - ACIR
- 4) 89.7 FM - Oye 89.7 FM - Núcleo Radio Mil
- 5) 89.7 FM - Oye 89.7 FM - Núcleo Radio Mil
- 6) 90.5 FM - Imagen 90.5
- 7) 90.9 FM - Ibero 90.9 Radio - Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México
- 8) 91.3 FM - Alfa Radio - Grupo Radio Centro
- 9) 92.1 FM -Universsal Stereo - Grupo Radio Centro
- 10)92.9 FM - La Ke-Buena - Televisa Radio
- 11)93.7 FM - Stereo Joya - Grupo Radio Centro
- 12)94.5 FM - Opus 94 - IMER
- 13)95.3 FM - Amor - ACIR
- 14)95.7 FM - Radio IPN - I P N
- 15) 96.1 FM - Radio Universidad - Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México



- 16) 96.9 FM - W Radio 96.9 FM - Televisa Radio
- 17) 97.7 FM - Stereo 97.7 FM - Grupo Radio Centro
- 18) 98.5 FM - Reporte 98.5 FM - Imágen
- 19) 99.3 FM - Digital 99 FM - ACIR
- 20) 100.1 FM - Stereo Cien - Núcleo Radio Mil
- 21) 100.9 FM - Best 100.9 FM - Núcleo Radio Mil
- 22) 101.7 FM - Los 40 Principales 101.7 FM - Televisa Radio
- 23) 102.5 FM - Best - MVS Multivisión
- 24) 103.3 FM - Radio Fórmula FM - Radio Formula
- 25) 104.1 FM - Radio Uno FM - Radio Formula
- 26) 104.9 FM – Exa - MVS Multivisión
- 27) 105.7 FM - Orbita 105.7 - IMER
- 28) 106.5 FM - Mix FM - ACIR
- 29) 107.3 FM - La Z - Grupo Radio Centro

Lista de canales de Televisión de la ciudad de México Distrito Federal

- 1) Canal 7 Tv Azteca
- 2) MVS MVS Multivisión
- 3) Canal 40 Tv Azteca
- 4) Canal 2 Televisa
- 5) Canal 11 I P N
- 6) Canal 9 Televisa
- 7) Canal 5 Televisa
- 8) Canal 4 Televisa
- 9) Canal 13 Tv Azteca
- 10) Canal 22 Radio Educación
- 11) TV UNAM